

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO PALACIO MUNICIPAL, SITO POR LA CALLE SANTOS DEGOLLADO Y AV. CUAUHTÉMOC S/No. COL. BIENESTAR, DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA; SIENDO LAS 10:00 HRS. DEL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2014, SE REUNIERON LAS PERSONAS CUYOS NOMBRE, CARGO Y FIRMA FIGURAN AL FINAL DE LA PRESENTE, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, RELATIVA A:

CONCURSO No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
OBRA: (062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA AHOME.

ACLARÁNDOSE LO SIGUIENTE:

1.-EL FORMATO DEL CATALOGO ENTREGADO EN EL PAQUETE, PODRÁ SER ELABORADO EN COMPUTADORA Y EN PAPELERÍA DE LA EMPRESA SIEMPRE Y CUANDO SE HAGAN SOLAMENTE LAS MODIFICACIONES ENUMERADAS EN LA PRESENTE MINUTA. DEBE VENIR EL PRECIO UNITARIO EN FORMA NUMÉRICA Y TEXTUAL (CON LETRA).

2.-DE LOS CONCEPTOS:

NO SE PRESENTARON PREGUNTAS, DUDAS O ACLARACIONES AL RESPECTO.

3.-ACLARACIONES GENERALES:

3.1.-SE DEBERÁ CONSIDERAR Y ABSORBER DENTRO DE SUS COSTOS EL IMPORTE DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO QUE LA CONVOCANTE CONSIDERE NECESARIAS Y ÉSTAS SERÁN EN LABORATORIO DESIGNADO Y AUTORIZADO POR LA CONVOCANTE.

3.2.-SE DEBERÁ DE CONTEMPLAR DENTRO DE LOS COSTOS, LOS GASTOS POR FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS. DICHAS FOTOGRAFÍAS DEBERÁN VENIR EN FORMA ANEXA A LOS NÚMEROS GENERADORES DE CADA ESTIMACIÓN.
(LAS FOTOGRAFÍAS SERÁN DE CADA CONCEPTO EN CADA ESTIMACIÓN).

3.3.-SE DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO LOS COSTOS LO SIGUIENTE:
LOS GASTOS POR SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIONES NECESARIAS DE LA OBRA, EN TODO MOMENTO. (RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA).

3.4.-EL CONTRATISTA SE LE RETENDRÁ EL 0.2% (DOS AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDO AL CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO Y LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LO CUAL QUEDARÁ ESTIPULADO EN EL CONTRATO. ESTA APORTACIÓN NO DEBERÁ SER REPERCUTIDA EN LA INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, EL EFECTUAR ESTA INCIDENCIA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA.

3.5.- LAS ESTIMACIONES DE OBRA DEBERÁN SER CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 7 DÍAS (ART. No. 42 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA AHOME.

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN

MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No. CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

3.6.-LAS PROPUESTAS RECIBIDAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOTA: ÉSTA JUNTA DE ACLARACIONES SERÁ LA ÚLTIMA A EFECTUARSE RESPECTO AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR SE CIERRA LA PRESENTE MINUTA.

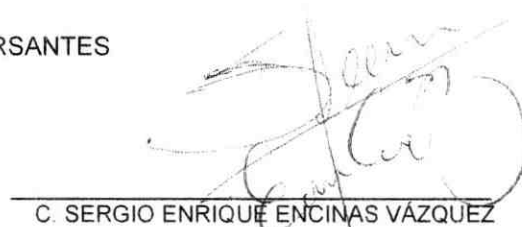
POR EL MUNICIPIO DE AHOME


ING. RICARDO MALDONADO ISLAS
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN


ING. HÉCTOR NEGRETE RODRIGO
SUPERVISOR

POR LOS CONCURSANTES

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANÁHUAC, S.A.
DE C.V.


C. SERGIO ENRIQUE ENCINAS VÁZQUEZ

CONSTRUCCIONES RIO FUERTE, S.A. DE C.V.


C. MARLENE ALEJANDRA LUGO LIZÁRRAGA

CONCRETOS Y ESTRUCTURAS SOTO, S.A. DE C.V.


C. IVÁN ERNESTO FLORES CERVANTES

RAGSIN CONSTRUCCIONES S. DE R.L. DE C.V.


C. JAVIER GONZÁLEZ LÓPEZ

JULIO ALFONSO VILLALOBOS ACOSTA


C. JULIO ALFONSO VILLALOBOS ACOSTA



**Instituto de Capacitación de la
Industria de la Construcción**

Certificado de Capacitación 2014

**CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA
ANAHUAC, S.A. DE C.V.**

Con R.F.C. **CAV-080616-9MA**

No. de Afiliación CMIC **103916**



Esta registrado en el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C.
y cumple con las obligaciones en materia de capacitación y adiestramiento
que como patrón lo establece la Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos en su Art. 123; la Ley Federal del Trabajo,
Art. 132 y la Ley de Obras Públicas
del Estado de Sinaloa, Art. 69.

Los Mochis, Sinaloa a 04 de Marzo del 2014.


Ing. Oscar Efrén Higuera
Presidente


Ing. Juan Antonio Zepeda Rodríguez
Vicepresidente de Instituciones


C.P. Alba Angélica Angulo Favela
Gerente General

Folio No. **0689**
REG. STPS YCI-780419001013

Vigencia al 31 de Diciembre de 2014



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

Estado de Resultados del 01/Dic/2012 al 31/Dic/2012

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Ventas	2,314,248.75	100.00	5,204,054.14	100.00
Total Ingresos	2,314,248.75	100.00	5,204,054.14	100.00
Egresos				
GASTOS DE VENTA	328,611.56	14.20	601,517.56	11.56
GASTOS FINANCIEROS	390.00	0.02	8,807.92	0.17
GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,942,956.41	83.96	3,357,053.56	64.51
Costo Venta	1,075,003.17	46.45	1,075,003.17	20.66
Total Egresos	3,387,514.14	146.38	5,082,935.21	97.67
Utilidad (o Pérdida)	-1,073,265.39	-46.38	<u>121,118.93</u>	<u>2.33</u>

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

LIC. CARDENAS VALENZUELA GERMAN
CED. PROFESIONAL 3470151



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2012

ACTIVO

CIRCULANTE

Bancos	199,612.23
Clientes	2,311,979.69
Deudores Diversos	129,325.62
IVA Acreditable	908,824.47
Anticipo de Impuestos	5,670.20

Total CIRCULANTE 3,555,412.21

FIJO

Equipo de Maquina de Construcción	422,413.79
-----------------------------------	------------

Total FIJO 422,413.79

DIFERIDO

Total DIFERIDO 0.00

SUMA DEL ACTIVO

3,977,826.00

PASIVO

CIRCULANTE

Proveedores	947,035.45
Acreedores Diversos	181,382.85
Impuestos por Pagar	43,132.15
IVA Traslado	884,901.55

Total CIRCULANTE 2,056,452.00

FIJO

Total FIJO 0.00

DIFERIDO

Total DIFERIDO 0.00

SUMA DEL PASIVO

2,056,452.00

CAPITAL

CAPITAL

Capital Social	50,000.00
Resultado de Ejercs. Anteriores	1,450,255.07
Aportación para futuros aumentos de Capital	300,000.00
Total CAPITAL	1,800,255.07

Utilidad o Pérdida del Ejercicio 121,118.93

SUMA DEL CAPITAL

1,921,374.00

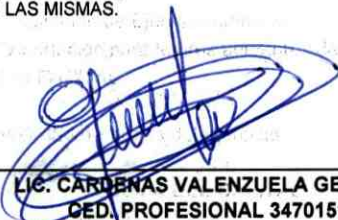
SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL

3,977,826.00

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASI MISMO ASUMO CUALQUIER REPOSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.


OMAR AHUMADA AGUILAR

REPRESENTANTE LEGAL


LIC. CARDENAS VALENZUELA GERMAN
CED. PROFESIONAL 3470151

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS

No. Razón	Nombre de la razón	Claves	Fórmula	EJERCICIO 2012		EJERCICIO 2013	
				Montos	Resultado	Montos	Resultado
1	Razón de Capital de Trabajo	= AC PC	$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	= 2,803,185.00 2,056,452.00	= 1.36	1,078,082.00 380,839.00	= 2.83
2	Razón Severa o Prueba del Acido	= AC INV PC	$\frac{\text{Activo Circulante-Inventarios}}{\text{Pasivo Circulante}}$	= 2,803,185.00 2,056,452.00	= 1.36	1,078,082.00 380,839.00	= 2.83
3	Analisis de Productividad o rentabilidad	= VN CC	$\frac{\text{Ventas Netas}}{\text{Capital Contable}}$	= 5,204,054.00 1,921,371.00	= 2.71	6,184,711.00 888,192.00	= 6.96
4	Disponible	= CA BA PC	$\frac{\text{Caja + Bancos}}{\text{Pasivo Circulante}}$	= 569,524.00 2,056,452.00	= 0.28	527,310.00 380,839.00	= 1.38
5	Endeudamiento	= PT AT	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	= 2,056,452.00 3,977,826.00	= 0.52	573,061.00 1,461,253.00	= 0.39

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENCIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO DE LAS MISMAS.



C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. CAROLINA VALENZUELA GERMAN
CED. PROFESIONAL 347051



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN

CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.4.3

Período de Proceso: Septiembre-2014

Fecha de Proceso: 31/oct/2014

Registro Patronal: E46-51249-10-0 **RFC:** CAV-080616-9MA **Area Geográfica:** B (Anterior C)
Nombre o Razón Social: CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV **Delegación IMSS:** SINALOA 26
Actividad: OTRA CONTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL **SubDelegación IMSS:** LOS MOCHIS 03
Domicilio: AV 5 DE MAYO 401 OTE COL ANAHUAC **Pob., Mun. / Deleg.D.F.:** AHOME
Código Postal: 81280 **Entidad:** SINALOA **Prima de R.T.** 6.58875%

No. de Seguridad Social			NOMBRE										RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN			
			Enfermedades y Maternidad										Enfermedades y Maternidad				S U M A S			
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	P.I.V. Pat.	G.M.I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
24-73-57-0776-2			AHUMADA DOMINGUEZ GUADALUPE DE JESUS										AUDG570304HSLHMD08							
		30	83.62	0	0	411.81	0.00	0.00	17.56	6.27	26.34	9.41	165.29	43.90	15.68	25.09	689.99	31.36	721.35	
23-84-64-2747-6			ARREDONDO GASTELUM MANUEL										AEGM640313HSLRSN00							
		30	156.78	0	0	411.81	0.00	0.00	32.92	11.76	49.39	17.64	309.90	82.31	29.40	47.03	933.36	58.80	992.16	
23-12-85-0420-8			BUI TIMEA RUELAS DANIEL ALFONSO										BURD850223HSLTLN08							
		5	125.42	0	0	68.64	0.00	0.00	4.39	1.57	6.58	2.35	41.32	10.97	3.92	6.27	138.17	7.84	146.01	
Baja	05/09/2014																			
23-07-87-2338-6			CAZARES RODRIGUEZ GABRIELA										CARG870907MSLZDB01							
		30	156.78	0	0	411.81	0.00	0.00	32.92	11.76	49.39	17.64	309.90	82.31	29.40	47.03	933.36	58.80	992.16	
23-07-69-1337-7			CONTRERAS RAMIREZ JUAN RICARDO										CORJ690513HOCNMN08							
Reing	26/09/2014	5	104.52	0	0	68.64	0.00	0.00	3.66	1.31	5.49	1.96	34.43	9.15	3.27	5.23	126.60	6.54	133.14	
23-10-91-1063-7			DOMINGUEZ MARISCAL OMAR ALFONSO										DOMO910727HSLMRM05							
		30	94.06	0	0	411.81	0.00	0.00	19.75	7.05	29.63	10.58	185.92	49.38	17.64	28.22	724.71	35.27	759.98	
23-92-68-1972-5			ENCINAS VAZQUEZ SERGIO ENRIQUE										EIVS680317HSLNZR03							
		30	229.94	0	0	411.81	9.26	3.37	48.29	17.25	72.43	25.87	454.51	120.72	43.11	68.98	1,186.00	89.60	1,275.60	
24-88-72-6907-4			ESPINOZA SOTO ROSARIO ARTURO										EISR720118HSLSTS04							
Reing	26/09/2014	5	104.52	0	0	68.64	0.00	0.00	3.66	1.31	5.49	1.96	34.43	9.15	3.27	5.23	126.60	6.54	133.14	
23-97-80-4408-1			GARCIA GALVEZ JESUS ROGELIO										GAGJ800617HPLRLS05							
		30	80.00	0	0	411.81	0.00	0.00	16.80	6.00	25.20	9.00	158.13	42.00	15.00	24.00	677.94	30.00	707.94	
23-99-82-3411-8			LOPEZ BRIONEZ ABRAHAM ISAAC										LOBA821128HSLPRB08							
		5	125.42	0	0	68.64	0.00	0.00	4.39	1.57	6.58	2.35	41.32	10.97	3.92	6.27	138.17	7.84	146.01	
Baja	05/09/2014																			
24-88-71-7684-0			MARISCAL SOTO GUMERCINDO										MASG710515HSLRTM08							
Reing	26/09/2014	5	104.52	0	0	68.64	0.00	0.00	3.66	1.31	5.49	1.96	34.43	9.15	3.27	5.23	126.60	6.54	133.14	
24-97-74-8569-7			MARISCAL SOTO HORACIO										MASH740330HSLRTR11							
		30	125.42	0	0	411.81	0.00	0.00	26.34	9.41	39.51	14.11	247.91	65.85	23.52	37.63	829.05	47.04	876.09	
23-93-65-1230-2			MARISCAL SOTO VICTOR MANUEL										MASV660519HSLRTC04							
		30	125.42	0	0	411.81	0.00	0.00	26.34	9.41	39.51	14.11	247.91	65.85	23.52	37.63	829.05	47.04	876.09	
23-03-84-8849-2			RUELAS VALDEZ EMMANUEL ALEJANDRO										RUVF841217HSLLLM08							
Alta	26/09/2014	5	104.52	0	0	68.64	0.00	0.00	3.66	1.31	5.49	1.96	34.43	9.15	3.27	5.23	126.60	6.54	133.14	
23-98-80-2730-8			SOTO MORALES JESUS IRAN										SOMJ800401HSLTRS07							
		30	125.42	0	0	411.81	0.00	0.00	26.34	9.41	39.51	14.11	247.91	65.85	23.52	37.63	829.05	47.04	876.09	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

V 3.4.3

Período de Proceso: Septiembre-2014

Fecha de Proceso: 31/oct/2014

Registro Patronal: E46-51249-10-0 RFC: CAV-080616-9MA
Nombre o Razón Social: CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV
Actividad: OTRA CONTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVIL
Domicilio: AV 5 DE MAYO 401 OTE COL ANAHUAC
Código Postal: 81280 Entidad: SINALOA

Area Geográfica: B (Anterior C)
Delegación IMSS: SINALOA 26
SubDelegación IMSS: LOS MOCHIS 03
Pob., Mun. / Deleg.D.F.: AHOME
Prima de R.T. 6.58875%

No. de Seguridad Social				NOMBRE								RFC/CURP				CLAVE DE UBICACIÓN			
				Enfermedades y Maternidad												S U M A S			
Clave	Fecha	Días	SDI	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal
23-92-74-4559-5				VEGA PARRA GERARDO								VEPG781003HSLGRR08							
		30	125.42	0	0	411.81	0.00	0.00	26.34	9.41	39.51	14.11	247.91	65.85	23.52	37.63	829.05	47.04	876.09
		330				4,529.94		3.37		106.11		159.12		742.56		424.33		533.83	
								9.26	297.02		445.54		2,795.65		265.23		9,244.30		9,778.13
Total de Días cotizados para el calculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo									330										0.00
												Total de Cotizantes:				16			
												S.M.G.D.F.:				67.29 01/01/2014			
Art. 33	Trabajadores con Artículo 33						C. F.	Cuota Fija											
P/IV	Trabajadores Pensionados en I.V.						EXC. PAT.	Excedente Patronal											
P/CV	Trabajadores Pensionados en C.V.						EXC. OBR.	Excedente Obrera											
S/R	Trabajadores con Semana Reducida						P.D. PAT	Prestaciones en Dinero Patronal											
J/R	Trabajadores con Jornada Reducida						P.D. OBR	Prestaciones en Dinero Obrera											
E/C	Trabajadores Eventuales del Campo						G.M.P. PAT.	Gastos Médicos Pensionados Patronal											
SDI	Salario Diario Integrado						G.M.P. OBR.	Gastos Médicos Pensionados Obrera											
INC	Incapacidades						R.T.	Riesgos de Trabajo											
AUS	Ausentismos						I.V. PAT	Invalidez y Vida Patronal											
							I.V. OBR.	Invalidez y Vida Obrera											
							G.P.S.	Guarderías y Prestaciones Sociales											

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.

Total a pagar:

9,778.13



MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: INVITACIÓN A CONCURSO

_ CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANÁHUAC S.A. DE C.V.
DIRECCIÓN: AV. BELISARIO DOMÍNGUEZ #1278-A SUR COL. ANÁHUAC C.P. 81280 TEL. :(668)-
812-44-08 LOS MOCHIS, SINALOA, MÉXICO.

PRESENTE.-

HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE ESTE MUNICIPIO DE AHOME POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS, LLEVARÁ A CABO EL SIGUIENTE CONCURSO:

CONCURSO No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

ORIGEN DEL RECURSO: FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) APROBADOS MEDIANTE OFICIO No. FISMDF-1092/2014 DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2) EN DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

POR TAL MOTIVO Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EN SU ART. No. 26, ME PERMITO INVITARLO A QUE PARTICIPE EN EL CONCURSO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARA LA OBRA EN REFERENCIA CUYOS EVENTOS SE DESARROLLARAN DE LA SIGUIENTE MANERA:

No. DE CONCURSO	FECHA LIMITE INSCRIPCIÓN	JUNTA DE ACLARACIONES.	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES	TIEMPO DE EJECUCIÓN.
CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14	30/10/14 13:00 HRS. JUEVES	30/10/14 10:00 HRS. JUEVES	05/11/14 10:00 HRS. MIÉRCOLES	55 DÍAS CAL.

EL ACTO DE APERTURA SE LLEVARA A CABO EN SALA DE JUNTAS DE LAS OFICINAS DE REGIDORES, PLANTA BAJA DE PALACIO MUNICIPAL, DEGOLLADO Y CUAUHTÉMOC S/N, LOS MOCHIS, SINALOA.

DE IGUAL MANERA SE LE COMUNICA QUE EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁ EL QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO No. 32 Y No. 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.

POR OTRA PARTE HE DE AGRADECER SE SIRVA NOTIFICAR POR ESCRITO SU ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN EL CONCURSO QUE NOS OCUPA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HRS. CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL PRESENTE, CON OBJETO DE ENTREGARLE EL PAQUETE DE CONCURSO.

LOS MOCHIS, SIN., 22 DE OCTUBRE DE 2014

ATENTAMENTE

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

A handwritten signature in blue ink, consisting of a circle followed by the letters 'MR', is positioned above a horizontal line. To the left of the signature is a circular stamp, partially obscured by the signature.



AYUNTAMIENTO
DE AHOME

MUNICIPIO DE AHOME

TESORERIA MUNICIPAL - DIRECCIÓN DE INGRESOS
Degollado y Cuauhtemoc S/N Col. Bienestar C.P. 81280
Los Mochis, Sinaloa. R.F.C. MAH-170101-3C0

U 14382

CONTRIBUYENTE

RFC:CAV0806169MA

CALLE: BELISARIO DOMINGUEZ SUR

NO. EXTERIOR: 1278

MUNICIPIO: AHOME

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, SA. DE
CV.

COLONIA: ANAHUAC

ESTADO: SINALOA

RECIBO OFICIAL

FECHA: 182

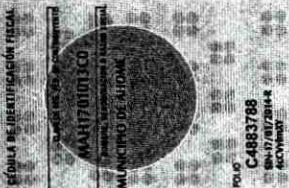
SON: (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.T.)

IMPORTE: 2014

41696610000000010000001000 OTROS

500.00

APORTACION PAGO PAQUETE DE OBRA NO.CONC-FISMDF-DGOP-19-14
RELATIVO A CONSTRUCCION DE 28 RECAMARAS ADICIONALES EN DISTINTAS
COMUNIDADES SINDICATURA AHOME.



*EL PAGO DE ESTE RECIBO NO EXIME AL CONTRIBUYENTE DE OTROS
ADEUDOS PENDIENTES DE PAGO EN ESTA TESORERIA MUNICIPAL.
*CONSERVE ESTE RECIBO, ES SU COMPROBANTE DE PAGO.
*NULO SIN LA FORMA Y CERTIFICACIÓN AUTORIZADAS.

TOTAL \$

500.00

EXPEDIDO EN LOS MOCHIS, SIN.

FIRMA Y CERTIFICACION DEL CAJERO

Q. MAR



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

LOS MOCHIS, SIN. 05 DE NOVIEMBRE 2014.

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE AUTORIZO PARA QUE A NUESTRO NOMBRE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS.; NÚMERO DE LICITACIÓN CONC: FISMDF-DGOP-DC-19-14 RELATIVA A LA OBRA (062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS ADICIONALES (15.10 M2) EN DISTINTAS COMUNIDADES, SINDICATURA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

TAMBIÉN PARA QUE A NUESTRO NOMBRE FIRME Y RECIBA CUALQUIER DOCUMENTO QUE DE DICHO ACTO EMANE.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDAMOS DE USTED QUE A NUESTRO NOMBRE PRESENTE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION POR INVITACION A CUANDO MENOS CINCO PERSONAS.; NÚMERO DE LICITACIÓN CONC: FISMDF-DGOP-DC-19-14 RELATIVA A LA OBRA (062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS ADICIONALES (15.10 M2) EN DISTINTAS COMUNIDADES, SINDICATURA DE AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA

OTORGO EL PODER

RECIBE PODER

C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

C. ING. SERGIO ENRIQUE ENCINAS VAZQUEZ

TESTIGOS

LIC. GERMÁN CARDENAS VALENZUELA

LIC. GABRIELA CAZAREZ ROGRIGUEZ

INSTITUTO FEDERAL ELECTOR
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ENCINAS
 VAZQUEZ
 SERGIO ENRIQUE
 DOMICILIO
 C MELCHOR OCAMPO 449 OTE
 COL ANAHUAC 81280
 AHOME, SIN.
 FOLIO 043028241 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 CLAVE DE ELECTOR ENVZSR68031725H800
 ESTADO 25 DISTRITO
 MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0063

EDAD 35
 SEXO H



INSTITUTO FEDERAL ELECTOR
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ENCINAS
 VAZQUEZ
 SERGIO ENRIQUE
 DOMICILIO
 C MELCHOR OCAMPO 449 OTE
 COL ANAHUAC 81280
 AHOME, SIN.
 FOLIO 043028241 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 CLAVE DE ELECTOR ENVZSR68031725H800
 ESTADO 25 DISTRITO
 MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0063

EDAD 35
 SEXO H

INSTITUTO FEDERAL ELECTOR
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ENCINAS
 VAZQUEZ
 SERGIO ENRIQUE
 DOMICILIO
 C MELCHOR OCAMPO 449 OTE
 COL ANAHUAC 81280
 AHOME, SIN.
 FOLIO 043028241 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 CLAVE DE ELECTOR ENVZSR68031725H800
 ESTADO 25 DISTRITO
 MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0063

EDAD 35
 SEXO H

INSTITUTO FEDERAL ELECTOR
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
 ENCINAS
 VAZQUEZ
 SERGIO ENRIQUE
 DOMICILIO
 C MELCHOR OCAMPO 449 OTE
 COL ANAHUAC 81280
 AHOME, SIN.
 FOLIO 043028241 AÑO DE REGISTRO 1991 03
 CLAVE DE ELECTOR ENVZSR68031725H800
 ESTADO 25 DISTRITO
 MUNICIPIO 001 LOCALIDAD 0001 SECCION 0063

EDAD 35
 SEXO H

ESTE DOCUMENTO ES AUTENTICO
 NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHA
 DAME O EMPEÑOSURAS
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTI
 FICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN
 LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE
 CORRAL
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL
 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 [Signature]

00630282314607



Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción

Otorga el presente:

Certificado de Afiliación

A: CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

quien ha quedado registrado satisfactoriamente como
Afiliado

de esta Cámara Empresarial, por el año:

2014

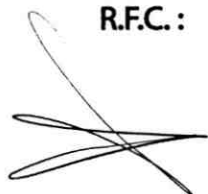
Aceptando respetar los Estatutos y el Código de Ética que
rigen a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción.

No. de Afiliado: 103916

R.F.C.: CAV-080616-9MA

Factura No. 13ASNT-97

Folio No. 04775



Ing. Luis Zárate Rocha
Presidente



Ing. Francisco Javier Solares Alemán
Tesorero

14

FEBRERO

Ciudad de México. a de

del 2014

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

BASES DE LICITACIÓN TÉCNICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

DOCUMENTOS QUE DEBERAN CONTENER LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA (1ra. ETAPA), INCLUYENDO EL SOBRE CERRADO Y SELLADO EN FORMA INVOLABLE QUE CONTENDRA LA PROPUESTA ECONOMICA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS PARA LA LICITACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADOS RUBRICADOS Y CON SELLO DE LA EMPRESA (TODAS LAS HOJAS), INCLUIDOS EN LAS CARPETAS PROPORCIONADAS POR EL MUNICIPIO DE AHOME, DENTRO DE UN SOBRE CERRADO Y SELLADO EN FORMA INVOLABLE, EN EL ORDEN QUE SE INDICA A CONTINUACION:

- 1.- COMPROBANTE DE REGISTRO DE LA CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, PRESENTAR COPIA DEL PAGO DE VIGENCIA ANUAL DE DERECHOS EN LA MISMA (PUNTO 2.1.1. DE LAS BASES) (NO INDISPENSABLE).
- 2.- DOCUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL (PUNTO 2.1.2. DE LAS BASES).
- 3.- CONSTANCIA DE VISITA A LA OBRA O CARTA DE LA EMPRESA DONDE MANIFIESTE CONOCER PERFECTAMENTE EL SITIO DE LA OBRA (2.1.3. DE LAS BASES)
- 4.- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO O NO A LA JUNTA DE ACLARACIONES (PUNTO 2.1.4. DE LAS BASES).
- 5.- RELACION Y DATOS BÁSICOS DE COSTOS DE MATERIALES (INVESTIGACIÓN DE MERCADO) (PUNTO 2.1.5. DE LAS BASES).
- 6.- PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA (PUNTO 2.1.6. DE LAS BASES).
- 7.- ANÁLISIS DETALLADO DEL FACTOR DE CONVERSIÓN DE SALARIOS BASE A SALARIO REAL (PUNTO 2.1.7. DE LAS BASES).
- 8.- RELACION Y DATOS BÁSICOS DE LOS SALARIOS DE LAS CATEGORÍAS A UTILIZARSE EN LA MANO DE OBRA (PUNTO 2.1.8. DE LAS BASES).
- 9.- MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA. (PUNTO 2.1.9. DE LAS BASES).
- 10.- RELACION DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO (PLANTILLA DE OBRA) ENCARGADO DE LA EJECUCIÓN DIRECTA DE LA OBRA Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN (PUNTO 2.1.10. DE LAS BASES).
- 11.- RELACION DEL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA) ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS (PUNTO 2.1.11. DE LAS BASES) Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN.
- 12.- PROGRAMA GENERAL CALENDARIZADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTIDAS (PROGRAMA DE BARRAS) (PUNTO 2.1.12. DE LAS BASES).

Handwritten signature and initials, possibly "MAT" or "MATI", with a large circular mark below it.

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN.

BASES DE LICITACIÓN TÉCNICAS

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

- 13.- RELACION DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR (PUNTO 2.1.13. DE LAS BASES).
- 14.- CURRÍCULO VITAE DE LA EMPRESA Y DEL PERSONAL TÉCNICO (PUNTO 2.1.14. DE LAS BASES).
- 15.- BASES DE LICITACIÓN (PUNTO 2.1.15. DE LAS BASES)
- 16.- MODELO DE CONTRATO Y ANEXOS (PUNTO 2.1.16. DE LAS BASES)
- 17.- ESPECIFICACIONES Y PLANOS DE PROYECTO (PUNTO 2.1.17. DE LAS BASES).
- 18.- MINUTA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y BOLETINES RECIBIDOS (PUNTO 2.1.18. DE LAS BASES).
- 19.- CARTA DEL PARTICIPANTE DONDE ACREDITE LA CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL YA SEA LO PREVISTO POR LA SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL O POR EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. (ART. No. 69 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA).

NOTAS:

- 1.- EL PRESENTE DOCUMENTO SERVIRA AL LICITANTE DE INDICE PARA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGUE EN LA APERTURA, POR LO QUE DEBERA OBSERVAR EL MISMO ORDEN PARA LA FACIL Y RAPIDA LOCALIZACIÓN DE ESTOS.
- 2.- POR NINGUN MOTIVO DEBERA USARSE LAPIZ PARA EL LLENADO DE FORMAS.
- 3.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 32, DE LA L.O.P.E.S. SE LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y SE EMITIRÁ UN DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA DICTAR EL FALLO.

MUNICIPIO DE AHOME.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by the letters 'MAR' and a long horizontal stroke.

BASLITECN

MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

CONSTANCIA DE VISITA
AL LUGAR DE LA OBRA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO INFORMAR, QUE EL REPRESENTANTE DE:

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANÁHUAC S.A. DE C.V.

ASISTIÓ A LA VISITA DE OBRA:

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN
DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LO ANTERIOR ES RELATIVO AL CONCURSO No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

ATENTAMENTE
Los Mochis, Sin., a 30 De Octubre de 2014
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

ING. RICARDO MALDONADO ISLAS



DIRECCIÓN
GENERAL DE
OBRAS PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE
CONSTRUCCIÓN

C.C.P* *ARCHIVO*
CONSVIS



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

No. DE LICITACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 05/11/2014

OBRA: (062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2) EN DISTINTAS COMUNIDADES, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 55 DÍAS CALENDARIO (FECHA DE INICIO: 07/11/14 Y FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/14).

DOCUMENTO No. 4

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES, ESTAR CONCIENTE DE TODAS LA OBSERVACIONES Y DE TOMAR EN CUENTA CUALQUIER DETALLE QUE PUDIERA INCIDIR EN LA OBTENCIÓN DE LA PROPUESTA DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO

ATENTAMENTE

C. OMAR AHUMADA AGUILAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Relación y Datos de Costo de Materiales (Punto 2.1.5. de las Bases)					
Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.	Fecha
INS001	MAT.	ACERO DE REFUERZO # 3	TN	14,710.00	31/Oct/2014
INS002	MAT.	VARILLA CORRUGADA No.3 (3/8")	PZA	98.26	05/Nov/2014
INS003	MAT.	ALAMBRE RECOCIDO	KG	19.80	05/Nov/2014
INS004	MAT.	ARMEX 12X20-4 DE 6ML	PZA	102.50	05/Nov/2014
INS005	MAT.	ARMEX 12X12/4	PZ	101.00	05/Nov/2014
INS006	MAT.	CHILILLOS 1/4" X 3/4"	PZ	0.55	05/Nov/2014
INS007	MAT.	CLAVO STD. DE 2" A 4"	KG	22.33	05/Nov/2014
INS008	MAT.	MALLA ELECTROSOLDADA 6 X 6 - 6 / 6	M2	37.40	05/Nov/2014
INS009	MAT.	PERFIL TUBULAR No. 129	TRAMC	120.71	05/Nov/2014
INS010	MAT.	PERFIL No. 154 JUNQUILLO	TRAMC	24.55	05/Nov/2014
INS011	MAT.	REDONDO DE FIERRO DE 1/2" DE ESPESOR (1.26 KG/CM2)	ml	14.14	05/Nov/2014
INS012	MAT.	SOLERA DE FIERRO DE 1 1/2" x 1/8"	ml	16.00	05/Nov/2014
INS013	MAT.	CALHIDRA SAN LORENZO	TON	1,793.20	05/Nov/2014
INS014	MAT.	CEMENTO GRIS	TON	2,379.40	05/Nov/2014
INS015	MAT.	ACARREO DE MATERIAL PETREO AL 1ER. KILOMETRO	KM/M3	9.80	05/Nov/2014
INS016	MAT.	ACARREO DE MATERIAL PETREO A KILOMETROS SUBSECUENTES	KM/M3	4.90	05/Nov/2014
INS017	MAT.	ARENA FINA	M3	206.70	05/Nov/2014
INS018	MAT.	ARENON	M3	301.10	05/Nov/2014
INS019	MAT.	BALASTRE	M3	227.10	05/Nov/2014
INS020	MAT.	GRAVA DE 3/4" 19 MM	M3	311.10	05/Nov/2014
INS021	MAT.	APAGADOR SENCILLO	PZ	21.00	05/Nov/2014
INS022	MAT.	CABLE THW # 8	ML	14.00	05/Nov/2014
INS023	MAT.	CABLE THW # 10	ML	8.04	05/Nov/2014
INS024	MAT.	CABLE # 12	ML	5.29	05/Nov/2014
INS025	MAT.	CABLE # 14	ML	3.82	05/Nov/2014
INS026	MAT.	CAJA GALVANIZADA DE 3"	PZA	2.63	05/Nov/2014
INS027	MAT.	CHALUPA GALVANIZADA DE 2"X4"	PZA	3.45	05/Nov/2014
INS028	MAT.	CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA (MODUS)	PZ	38.00	05/Nov/2014
INS029	MAT.	MANGUERA POLIDUCTO DE 1"	ML	8.10	05/Nov/2014
INS030	MAT.	POLIDUCTO NARANJA DE 13 MM.	ML	5.88	05/Nov/2014
INS031	MAT.	ROSETA DE PORCELANA 3"	PZ	7.63	05/Nov/2014
INS032	MAT.	TAPA 2 VENTANAS	PZ	20.88	05/Nov/2014
INS033	MAT.	BLOCK CONC. 12X20X20 CMS.	PZ	5.75	05/Nov/2014
INS034	MAT.	BLOCK CONCRETO 12X20X40 CMS.	PZ	8.19	05/Nov/2014
INS035	MAT.	BLOCK DE CONCRETO TIPO PESADO DE 12 X 20 X 20 CMS	PZA	6.26	05/Nov/2014
INS036	MAT.	BLOCK DE CONCRETO TIPO PESADO DE 12X 20 X 40 CMS	PZA	9.05	05/Nov/2014
INS037	MAT.	TABIQUE ROJO RECOCIDO 7 X 14 X 28 CMS	PZA	3.48	05/Nov/2014
INS038	MAT.	CEMENTO PLASTICO (PROTECTO CEMEN) HTTP-400-A PARA SELLADO DE GRIETAS	LTS	64.66	05/Nov/2014

ATENTAMENTE

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 1

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Relación y Datos de Costo de Materiales (Punto 2.1.5. de las Bases)					
Clave	Tipo	Descripción	Unidad	Precio U.	Fecha
INS039	MAT.	PROTECTO FLEX PLUS (MEMBRANA DE REFUERZO)	M2	2.28	05/Nov/2014
INS040	MAT.	SELLADOR ACRILICO CONCENTRADO	LT	25.63	05/Nov/2014
INS041	MAT.	THERMOTEK RESIDENCIAL 36 MESES	LT	57.47	05/Nov/2014
INS042	MAT.	PRIMARIO ANTICORROSIVO ALQUIDÁLICO BASE AGUA. COLOR GRIS LINEA ACQUA 100 PRIMER.	LT	110.00	05/Nov/2014
INS043	MAT.	PINTURA ESMALTE	LT	92.11	05/Nov/2014
INS044	MAT.	BISAGRA DE LIBRO DE 3"	PZA	5.95	05/Nov/2014
INS045	MAT.	CARRETE DE HILO DE PLASTICO PARA TRAZO CALIBRE 10	ROL	45.00	05/Nov/2014
INS046	MAT.	CHAPA FANAL No. 175	PZ	112.93	05/Nov/2014
INS047	MAT.	JALADERA LOCK #482	PZ	60.00	05/Nov/2014
INS048	MAT.	MADERA DE 3RA. PARA CIMBRA	PT	10.00	05/Nov/2014
INS049	MAT.	PUERTA MULTYPANEL LISA DE 90X210 CMS.	PZA	720.69	05/Nov/2014
INS050	MAT.	PUNTAL ROLLIZO DE 2.4 A 3.5 MTS.	PZ	35.00	05/Nov/2014
INS051	MAT.	REMACHE POP AS-64	PZ	0.45	05/Nov/2014
INS052	MAT.	CIMBRAPLAY 5/8" 4X8'	PZ	399.00	05/Nov/2014
INS053	MAT.	TUINO DE MADERA DE 1" (8'=2.44)	PZ	6.96	05/Nov/2014
INS054	MAT.	VENTANA DE ALUMINIO COLOR NATURAL LÍNEA 1 1/2" PREFABRICADA DE 1.20X1.25 M. CON VIDRIO TRANSPARENTE DE 3 MM	PZ	1,066.39	05/Nov/2014
INS055	MAT.	MADERA DE PINO COMERCIAL EN BARROTES	PT	10.00	05/Nov/2014
INS056	MAT.	MADERA DE PINO COMERCIAL EN DUELA	PT	10.00	05/Nov/2014
INS057	MAT.	ACEITE LUBRICANTE USADO DE MOTOR	LT	3.00	05/Nov/2014
INS058	MAT.	LUBRICANTE PARA MAQUINAS DIESEL	LT	70.00	05/Nov/2014
INS059	MAT.	AGUA DE TOMA MUNICIPAL	M3	7.74	05/Nov/2014
INS060	MAT.	ANUNCIO DE OBRA PREFABRICADO	PZ	1,100.00	05/Nov/2014
INS061	MAT.	SEGUETA DIENTE FINO	PZ	11.29	05/Nov/2014
INS062	MAT.	CEPILLO DE MADERA DE IXTLE CON EXTENSION FIJA DE 1.20 M.	PZ	47.41	05/Nov/2014
INS063	MAT.	DIESEL	LT	10.97	05/Nov/2014
INS064	MAT.	ESCOBA DE 6 HILOS PARA LIMPIEZA EN GENERAL	PZ	43.10	05/Nov/2014
INS065	MAT.	GASOLINA MAGNA PARA MOTORES	LT	10.62	05/Nov/2014
INS066	MAT.	LLANTAS PARA REVOLVEDORA	JG	750.00	05/Nov/2014
INS067	MAT.	SOLDADURA 6011 DE 1/8"	KG	42.53	05/Nov/2014

ATENTAMENTE 

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 2

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO

EMPRESA:
LICITACIÓN No.:
ESPECIALIDAD:
UBICACIÓN:
FECHA:

CLAVE O NUMERO	MATERIAL	UN.	PRECIO DE COMPRA	FLETES Y MANIOBRAS	PRECIO EN OBRA

NOMBRE Y FIRMA:

FORMT04



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU001			
Descripción : OF. ALBAÑIL			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	325.71000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{ días} - 73.17000 \text{ días}$	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCA	$381.75000 \text{ días} / 365.25000 \text{ días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$325.71000 \$ * 1.045170$		340.42232
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(325.71000 \$ > 64.76000 \$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(325.71000 \$ > 64.76000 \$, 0, 0.25)$	%	0.70000

ATENTAMENTE:


OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 1

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF($340.422320 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $340.422320 - 3 \times 64.760000 \$)$ $/ 340.422320$	%	1.52400
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 340.422320$	%	3.26252
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.02532
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	0.84120
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.025320 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	72.62916
Guarderías	$0.841200 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	3.21128
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$72.629160 \text{ días} + 3.211280 \text{ días} + 0.000000$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.$ 000000 días	días	102.56294
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 102.562940 \text{ días}$	días	484.31294
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$484.312940 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.65815

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 2

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU002			
Descripción : AYUDANTE GENERAL			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	219.21000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{ días} - 73.17000 \text{ días}$	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000 \text{ días} / 365.25000 \text{ días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$219.21000 \$ * 1.045170$		229.11172
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(219.21000 \$ > 64.76000 \$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(219.21000 \$ > 64.76000 \$, 0, 0.25)$	%	0.70000


ATENTAMENTE:
OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 3

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF($229.111720 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $229.111720 - 3 \times 64.760000 \$)$ $/ 229.111720$	%	0.53970
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 229.111720$	%	4.84757
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $219.210000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $219.210000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.62607
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	2.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.626070 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	74.92252
Guarderías	$1.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	$2.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	7.30500
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$74.922520 \text{ días} + 3.817500 \text{ días} + 7.30500$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.$ 000000 días	días	112.76752
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 112.767520 \text{ días}$	días	494.51752
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$494.517520 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.69309

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 4

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU003			
Descripción : CARPINTERO DE OBRA NEGRA			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	325.71000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.25000días-73.17000días	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	381.75000días/365.25000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	325.710000\$ * 1.045170		340.42232
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(325.710000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(325.710000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 5

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU004			
Descripción : CARPINTERO OBRA BLANCA			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	325.71000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{ días} - 73.17000 \text{ días}$	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000 \text{ días} / 365.25000 \text{ días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$325.710000 \$ * 1.045170$		340.42232
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0, 0.25)$	%	0.70000

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 7

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF($340.422320 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $340.422320 - 3 \times 64.760000 \$)$ $/ 340.422320$	%	1.52400
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 340.422320$	%	3.26252
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.02532
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	2.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.025320 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	72.62916
Guarderías	$1.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	$2.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	7.30500
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$72.629160 \text{ días} + 3.817500 \text{ días} + 7.305000 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.000000 \text{ días}$	días	110.47416
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 110.474160 \text{ días}$	días	492.22416
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$492.224160 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.68524


OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 8

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU005			
Descripción : OFICIAL COLOCADOR			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	325.71000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000\text{días} - 73.170000\text{días}$	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días} / 365.250000\text{días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$325.710000\$ * 1.045170$		340.42232
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(325.710000\$ > 64.760000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(325.710000\$ > 64.760000\$, 0, 0.25)$	%	0.70000

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 9

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF($340.422320 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $340.422320 - 3 \times 64.760000 \$))$ $/ 340.422320$	%	1.52400
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 340.422320$	%	3.26252
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.02532
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	0.84120
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DÍAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.025320 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	72.62916
Guarderías	$0.841200 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	3.21128
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$72.629160 \text{ días} + 3.211280 \text{ días} + 0.000000$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.$ 000000 días	días	102.56294
DÍAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 102.562940 \text{ días}$	días	484.31294
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$484.312940 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.65815

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 10

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DÍAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU006			
Descripción : OFICIAL ELECTRICISTA			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	325.71000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000 \text{ días} - 73.170000 \text{ días}$	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000 \text{ días} / 365.250000 \text{ días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$325.710000 \$ * 1.045170$		340.42232
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0, 0.25)$	%	0.70000

ATENAMENTE:


OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 11

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF($340.422320 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $340.422320 - 3 \times 64.760000 \$))$ $/ 340.422320$	%	1.52400
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 340.422320$	%	3.26252
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.02532
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	2.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.025320 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	72.62916
Guarderías	$1.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	$2.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	7.30500
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$72.629160 \text{ días} + 3.817500 \text{ días} + 7.30500$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.$ 000000 días	días	110.47416
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 110.474160 \text{ días}$	días	492.22416
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$492.224160 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.68524

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 12

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU007			
Descripción : FIERRERO			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	325.71000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{ días} - 73.17000 \text{ días}$	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000 \text{ días} / 365.25000 \text{ días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$325.71000 \$ * 1.04517$		340.42232
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(325.71000 \$ > 64.76000 \$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(325.71000 \$ > 64.76000 \$, 0, 0.25)$	%	0.70000

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 13

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF($340.422320 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $340.422320 - 3 \times 64.760000 \$))$ $/ 340.422320$	%	1.52400
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 340.422320$	%	3.26252
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.02532
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	0.84120
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.025320 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	72.62916
Guarderías	$0.841200 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	3.21128
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$72.629160 \text{ días} + 3.211280 \text{ días} + 0.000000$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.$ 000000 días	días	102.56294
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 102.562940 \text{ días}$	días	484.31294
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$484.312940 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.65815

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 14

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU008			
Descripción : OFICIAL HERRERO			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	325.71000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	25.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.250000días-73.170000días	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	325.710000\$ * 1.045170		340.42232
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(325.710000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(325.710000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

Página # 15

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF($340.422320 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $340.422320 - 3 \times 64.760000 \$))$ $/ 340.422320$	%	1.52400
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 340.422320$	%	3.26252
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $325.710000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.02532
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.00000
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.025320 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	72.62916
Guarderías	$1.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	3.81750
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$72.629160 \text{ días} + 3.817500 \text{ días} + 0.000000$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.$ 000000 días	días	103.16916
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 103.169160 \text{ días}$	días	484.91916
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$484.919160 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.66023

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 16

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA

ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU009			
Descripción : OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	217.16000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	25.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.00000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.17000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.250000\text{días} - 73.170000\text{días}$	días	292.08000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.750000\text{días} / 365.250000\text{días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$217.160000\$ * 1.045170$		226.96912
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(217.160000\$ > 64.760000\$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(217.160000\$ > 64.760000\$, 0, 0.25)$	%	0.70000

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 17

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF($226.969120 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $226.969120 - 3 \times 64.760000 \$))$ $/ 226.969120$	%	0.51129
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 226.969120$	%	4.89333
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $217.160000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $217.160000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.58880
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.64342
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	0.95000
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.643420 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	74.98876
Guarderías	$0.950000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	3.62663
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$74.988760 \text{ días} + 3.626630 \text{ días} + 0.000000$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.$ 000000 días	días	105.33789
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 105.337890 \text{ días}$	días	487.08789
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.30700
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$487.087890 \text{ días} / 292.080000 \text{ días}$		1.66765

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

Página # 18

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU010			
Descripción : PEON			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	218.58000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.18000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.35000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	$365.25000 \text{ días} - 73.35000 \text{ días}$	días	291.90000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	$381.75000 \text{ días} / 365.25000 \text{ días}$		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	$218.58000 \$ * 1.04517$		228.45326
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	$1.05 + \text{IIF}(218.58000 \$ > 64.76000 \$, 0, 0.375)$	%	1.05000
Prestaciones en dinero	$0.7 + \text{IIF}(218.58000 \$ > 64.76000 \$, 0, 0.25)$	%	0.70000

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 19

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Mín.	IIF($228.453260 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $228.453260 - 3 \times 64.760000 \$))$ $/ 228.453260$	%	0.53103
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 228.453260$	%	4.86154
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $218.580000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $218.580000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.51400
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.55657
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.45300
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DIAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.556570 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	74.65721
Guarderías	$1.453000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	5.54683
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$74.657210 \text{ días} + 5.546830 \text{ días} + 0.000000$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.000000 \text{ días}$	días	106.92654
DIAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 106.926540 \text{ días}$	días	488.67654
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 291.900000 \text{ días}$		1.30781
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$488.676540 \text{ días} / 291.900000 \text{ días}$		1.67412

ATENTAMENTE:

OMAR ANAHUAC AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

Página # 20

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : MOCU011			
Descripción : PEON (FIERRERO)			
DATOS BASICOS			
Salario Mínimo General (Distrito federal)		\$	64.76000
Salario Base		\$	217.14000
DATOS PARA CALCULO DE PERCEPCION ANUAL			
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00000
Prima vacacional		%	25.00000
Días para el cálculo de prima dominical		días	0.00000
Porcentaje para prima dominical		%	0.00000
DIAS DE PERCEPCION ANUAL (DPA)			
Días Calendario (DC)		días	365.25000
Días Aguinaldo		días	15.00000
Prima vacacional		días	1.50000
Prima Dominical		días	0.00000
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00000
Prestaciones por Contrato de Trabajo		días	0.00000
SUMA (DPA)		días	381.75000
DIAS NO LABORABLES ANUALES (DNLA)			
Séptimo día		días	52.18000
Festivos por Ley		días	7.17000
Por Costumbre		días	6.00000
Días Sindicato		días	0.00000
Vacaciones		días	6.00000
Permisos y Enfermedad		días	1.00000
Condiciones Climatológicas		días	1.00000
En Horas Inactivas por Arrastre		días	0.00000
Días no trabajados por Guardia		días	0.00000
Otros Días no trabajados		días	0.00000
SUMA (DNLA)		días	73.35000
CALCULO DE DIAS LABORABLES ANUALES			
Días laborables al año (DLA = DC - DNLA)	365.250000días-73.350000días	días	291.90000
FACTOR DE SALARIO BASE DE COTIZACION.			
FSBC = DPA/DPCAL	381.750000días/365.250000días		1.04517
SALARIO BASE DE COTIZACION			
Salario Base de Cotización	217.140000\$ * 1.045170		226.94821
CALCULO DE CUOTA IMSS			
Prestaciones en Especie	1.05+IIF(217.140000\$>64.760000\$,0,0.375)	%	1.05000
Prestaciones en dinero	0.7+IIF(217.140000\$>64.760000\$,0,0.25)	%	0.70000

ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 21

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO

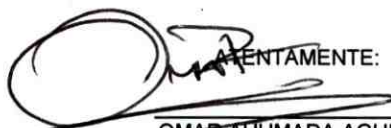


CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Análisis Detallado del Factor de Conversión de Salarios Base a Real (Punto 2.1.7. de las Bases)			
Descripción	Operación	Unidad	Valor
Enfermedad y maternidad para más de 3 Sal. Min.	IIF($226.948210 \leq 3 \times 64.760000 \$, 0.3.55 * ($ $226.948210 - 3 \times 64.760000 \$)$ $/ 226.948210$	%	0.51101
Enfermedad y Maternidad Cuota fija	$17.15 \times 64.760000 \$ / 226.948210$	%	4.89378
Invalidez y vida	$1.75 + IIF($ $217.140000 \$ > 64.760000 \$, 0.0.625)$	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	$3.15 + IIF($ $217.140000 \$ > 64.760000 \$, 0.1.125)$	%	3.15000
Riesgos de trabajo		%	7.51400
SUMA(Cuota Patronal IMSS)		%	19.56879
PORCENTAJES PARA CALCULO DE PRESTACIONES ANUALES			
Impuesto Guarderías		%	1.45300
Impuesto Nómina		%	0.00000
Impuesto SAR		%	2.00000
Impuesto INFONAVIT		%	5.00000
Impuestos Locales		%	0.00000
DÍAS EQUIVALENTES DE PRESTACIONES ANUALES (DEA)			
Cuota Patronal IMSS	$19.568790 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	74.70386
Guarderías	$1.453000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	5.54683
Impuestos Sobre Nómina	$0.000000 \% / 100 \times 365.250000 \text{ días}$	días	0.00000
SAR	$2.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	7.63500
INFONAVIT	$5.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	19.08750
Impuestos locales	$0.000000 \% / 100 \times 381.750000 \text{ días}$	días	0.00000
SUMA (DEA)	$74.703860 \text{ días} + 5.546830 \text{ días} + 0.000000$ $0 \text{ días} + 7.635000 \text{ días} + 19.087500 \text{ días} + 0.$ 000000 días	días	106.97319
DÍAS COSTO ANUAL			
Días Costo Anual (DCA = DPA+DEA)	$381.750000 \text{ días} + 106.973190 \text{ días}$	días	488.72319
FACTOR DE SALARIO BASE A SALARIO GRAVABLE			
FSBSG=DPA/DLA (PARA CALCULO DE SAR E INF EN P.U.)	$381.750000 \text{ días} / 291.900000 \text{ días}$		1.30781
FACTOR DE SALARIO REAL			
FSR=DCA/DLA	$488.723190 \text{ días} / 291.900000 \text{ días}$		1.67428


ATENTAMENTE:
OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 22

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DÍAS CALENDARIO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Relación y Datos Básicos de los Salarios de las Categorías de Mano de Obra (Punto 2.1.8. de las Bases)

Clave	Descripción	Unidad	Sal. Base M.N.	FSR	Salario Real	Fecha
MOCU001	OF. ALBAÑIL	JOR	325.71	1.658150	\$540.07	05/Nov/2014
MOCU002	AYUDANTE GENERAL	JOR	219.21	1.693090	\$371.13	05/Nov/2014
MOCU003	CARPINTERO DE OBRA NEGRA	JOR	325.71	1.685240	\$548.89	05/Nov/2014
MOCU004	CARPINTERO OBRA BLANCA	JOR	325.71	1.685240	\$548.89	05/Nov/2014
MOCU005	OFICIAL COLOCADOR	JOR	325.71	1.658150	\$540.07	05/Nov/2014
MOCU006	OFICIAL ELECTRICISTA	JOR	325.71	1.685240	\$548.89	05/Nov/2014
MOCU007	FIERRERO	JOR	325.71	1.658150	\$540.07	05/Nov/2014
MOCU008	OFICIAL HERRERO	JOR	325.71	1.660230	\$540.75	05/Nov/2014
MOCU009	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	217.16	1.667650	\$362.15	05/Nov/2014
MOCU010	PEÓN	JOR	218.58	1.674120	\$365.93	05/Nov/2014
MOCU011	PEON (FIERRERO)	JOR	217.14	1.674280	\$363.55	05/Nov/2014

CAVA


ATENTAMENTE:
OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 1

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO

EMPRESA:
LICITACIÓN No.:
ESPECIALIDAD:
UBICACIÓN:
FECHA:

[illegible]

0 MAR



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

No. DE LICITACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 05/11/2014

OBRA: (062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2) EN DISTINTAS COMUNIDADES, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 55 DÍAS CALENDARIO (FECHA DE INICIO: 07/11/14 Y FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/14).

DOCUMENTO No. 13

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.-

RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR A LA FECHA DE LA PRESENTE
LICITACIÓN:

NUM.	OBRA	CONTRATO	CLIENTE	INVERSIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y AVANCE FÍSICO
1.-	CONSTRUCCIÓN DE 10 CUARTOS DORMITORIOS EN MOCHICAHUI, EL FUERTE, SINALOA.	035-FISM-FU14	MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA	\$ 472,916.28 36 DÍAS CAL. F. DE INICIO: 20/10/2014 F. DE TERMINO: 18/12/2014 30%

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO

ATENTAMENTE


C. OMAR AHUMADA AGUILAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

CONTRATO N° 035-FISM-FU14

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, REPRESENTADO POR ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO, C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, C. JOSÉ JAVIER CEBALLOS OLÁIS Y C. JUAN MANUEL LÓPEZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN, DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE: **CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV** REPRESENTADA LEGALMENTE POR C. OMAR AHUMADA AGUILAR, QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

1.1.- Que el Municipio de El Fuerte es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 18, 110, 111, 112 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 2º, 3º, 4º, 27 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y que tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todo tipo de programas y proyectos tendientes al desarrollo económico, político y social de sus habitantes.

1.2.- Que el Ayuntamiento Constitucional de El Fuerte tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.3.- Que el Arq. Marco Vinicio Galaviz Serrano, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este tipo de actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 37 y 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.4.- Que el C. José María Flores Soto, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de El Fuerte debe firmar el presente contrato, según el numeral 52, fracción VI de la multicitada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.5.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondientes y con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que se generen por la ejecución del servicio, objeto de este contrato.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Calle 5 de Mayo sin número, C.P. 81820, en la Ciudad de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

1.7.- Que de acuerdo a los artículos 1, fracción II de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, así mismo para hacer obra pública en el Municipio de El Fuerte.

1.8.- Que de acuerdo con su **Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2016** para la realización de Obras Públicas, ha considerado procedente y necesaria la ejecución de las obras correspondientes a la obra:

No. De Obra	Descripción del proyecto o obra	Localidad
56-D-FU14	CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS DORMITORIOS	MOCHICAHUI
	Beneficiados	
1	Patricio Cota Sañudo	
2	Carmen Rosaura Rodriguez Gastelum	
3	Rosalía Aquí García	
4	Maria Teresa Valenzuela Urias	
5	Catalina Perez Piña	
6	Claudia Mireya Flores Burgos	
7	Maria Guillermina Ahumada Valenzuela	
8	Dolores Felix Romero	
9	Zeyda Beatriz Garcia Perez	
10	Luz Isela Castro Rodriguez	

1.9.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa a través del Programa RAMO 033 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, autorizaron la inversión correspondiente a la Obra objeto de éste contrato, para ser aplicado de acuerdo al esquema de inversión elaborado con tal efecto.

1.10.- Que una vez cumplidos los requisitos fijados para la disposición de éstos recursos, se procedió a la adjudicación directa de la obra indicada basándose en el Artículo No.30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; por no exceder los 10,000 salarios mínimos.

1.11.- Que la adjudicación y celebración del presente contrato se sujeta a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia.

2.- DECLARA EL CONTRATISTA:

2.1.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para contratar y obligarse para la ejecución de las obras objeto de éste contrato y que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.

2.2.- Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. CAV-080616-9MA y que mantiene vigentes los registros ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción No. 103916 y su registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social No. E46-51249-10-0 e INFONAVIT, y demás relativos al giro de su empresa.

2.3.- Que comparece a este acto por conducto de su representante legal el C. OMAR AHUMADA AGUILAR, la cual acredita su representación con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, mediante escritura pública número 20371, volumen LXVIII, inscrita en el registro público de la propiedad de fecha 16 de Junio del 2008, a cargo del notario público número 37 del Lic. Francisco Páez Bojórquez.

2.4.-Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, normas de construcción vigentes y todos los documentos técnicos relacionados con la ejecución de las obras materia de éste contrato, incluyendo el proyecto, programa y presupuesto, que son anexos y forman parte integrante de éste contrato.

2.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de las obras que aquí se encomiendan, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que intervienen en la realización de las mismas.

2.6.-Que cuenta con todos los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de este contrato y de las relaciones con los trabajadores que ocupe en el desarrollo de las citadas obras.

2.7.- Que señala como domicilio para fines de éste contrato sus oficinas ubicadas en: Belizario Domínguez 1278-A sur, Col. Anahuac, Los Mochis, Sinaloa, México. Tel. 668-8 12 44 08

Atento a lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSTRAS:

PRIMERA: REVISION DEL PROYECTO: "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" manifiesta que "EL CONTRATISTA" tendrá 10(diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, para coordinarse con la Unidad de Supervisión de Obra de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" para realizar el proyecto que tiene de la obra a construir, para analizar los posibles conceptos y/o cantidades adicionales que pueda tener la obra. Toda vez, que de no revisar el proyecto de la obra y que surjan conceptos y/o cantidades adicionales en la misma, no serán estos autorizados por "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda a el Contratista y ésta se obliga a realizar en el lugar designado al efecto y que declara conocer perfectamente, las obras a ejecutarse hasta su total terminación, según presupuestos anexos que forman parte integrante del contrato.

El contratante podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar parcial o totalmente cualquier volumen o necesario, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

TERCERA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos contratados dentro de un plazo máximo de ocho días, que se computarán desde la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciadas las obras el Contratista las continuará sin interrupción, ajustándose en el avance de obra al programa que sea formulado por el propio Contratista y aprobado por el Contratante y "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", mismo programa que se agregará a éste contrato como parte del mismo. El Contratista se obliga a concluir y entregar la obra terminada a entera satisfacción del Contratante.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obligara a ejecutar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 20 de Octubre del 2014, debiendo finalizarlos a más tardar el día 18 de Diciembre del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

QUINTA: RECEPCION DE LAS OBRAS.- El Contratista comunicará al Contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que éstos estén debidamente concluidos dentro de 30 días hábiles siguientes, salvo que se pacte otro plazo.

La recepción de los trabajos se hará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior.

El Contratante comunicará a la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y al Órgano de Control Municipal, la terminación de los

trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que así lo estime conveniente, nombren un representante que asista al acto.

En la Fecha señalada, el Contratante bajo su responsabilidad recibirá los trabajos y levantará el Acta correspondiente.

SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- Sin perjuicio del cumplimiento del Contrato y por atraso en la entrega de las obras, que no haya sido justificada con el otorgamiento de prórroga, o en la presentación del aviso inmediato a que se refiere la cláusula anterior, el Contratista se obliga a pagar al Contratante una pena convencional por cada día demora que transcurra desde la fecha fijada para terminación de los trabajos hasta su entrega total a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" o en su caso, hasta que hayan sido satisfechas las reclamaciones de ambos, siendo el monto de dicha pena por el diez al millar diario sobre el monto máximo contratado. Esta pena será aplicable a partir de la fecha en que se debió concluir el total de la obra, según el calendario aprobado por el contratante.

Independientemente de la pena convenida en el párrafo anterior, si la realización de la obra se atrasa dentro de la época del calendario previsto para su realización, el Contratista paga el 1% (Uno por ciento) sobre el importe de la obra programada, física y financiera no ejecutada en su lapso en los términos del referido calendario.

El Contratista solo podrá ser liberado del pago de ésta pena y multa, cuando demuestre satisfactoriamente la existencia de causas de fuerza mayor que justifiquen el atraso.

SEPTIMA: EQUIPOS Y MATERIALES.- El Contratista aportará por su cuenta la maquinaria y herramientas que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como los materiales necesarios para ello, los que se ajustarán a la calidad y resistencia que se fijan en las especificaciones.

Será el Contratista un corresponsable de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos, sin tener derecho por ello a remuneración adicional alguna. "LA CONTRATANTE", solicitará que se efectúe con cargo al Contratista, las pruebas de materiales para comprobar su calidad.

OCTAVA: PERSONAL.- El Contratista aportará a su exclusivo cargo el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de las obras, con el cual haya celebrado los contratos a que se refiera la Ley Federal del Trabajo, lo que se obliga a demostrar al Contratante en el momento que se le requiera.

Serán bajo la absoluta responsabilidad del Contratista las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, de las infracciones que su personal cometa a

las Leyes y Reglamentos y de las responsabilidades Fiscales, de Seguro Social, Infonavit y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente.

En consecuencia, **"LA CONTRATANTE"**, estará siempre ajenos a dichas relaciones y responsabilidades y en ningún caso podrán considerados como patrones, por lo que el Contratista se obliga a resarcirlos de cualquier desembolso que tuviesen que hacer porque se les atribuyere alguna responsabilidad respecto a esas relaciones de trabajo, incluyéndose gastos de juicio, honorarios de abogados, etc..

NOVENA: REPRESENTANTE DE EL "CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" establecerá, enviando oficio de designación a **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente con cedula profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitectos, Ingeniero o similar, quien actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho superintendente, deberá tener a disposición de **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, **"EL CONTRATISTA"** contara con un plazo de quince días para hacer del conocimiento de **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** del cambio en cuestión **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** se reserva el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.- El Contratista será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas se hayan realizado sin ajustarse a lo estipulado en éste contrato, su documentación técnica o a las órdenes escritas por la entidad a cargo de **"LA CONTRATANTE"**, el Contratista queda obligado a su reparación o reposición inmediata por su exclusiva cuenta y sin derecho a remuneración adicional alguna por éste motivo.

El Contratista deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y preservación del medio ambiente, uso de vía pública o de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

El Contratista será responsable daños, perjuicios que cause al Contratante o a terceras personas, con motivo de la ejecución de las obras, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato y su documentación técnica, a las instrucciones del contratante o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables. Los riesgos y la

conservación de las obras, hasta el momento de su entrega serán a cargo del Contratista.

Cuando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de entrega y recepción, el Contratante ordenará su reparación o reposición inmediata, la que se hará por cuenta del Contratista sin que tenga derecho a retribución por ello.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION TÉCNICA.- Las partes reconocen expresamente que la Dirección Técnica de la obra designada por el Contratante será a cargo de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

La Dirección Técnica de la obra tendrá las facultades que corresponden a esa función especialmente por lo que se refieren a: a) Cuidar que el Contratista ejecute las obras de acuerdo con los planos, proyectos, especificaciones y programas de ejecución de obras que hayan sido aprobadas al efecto y se anexan a este contrato, como parte integrante del mismo, b) autorizar cambio o modificación a la documentación técnica antes citada previa consulta al Contratante, c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a lo especificado d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente, e) Recomendar al Contratante la sustitución del residente en las obras en el caso antes indicado, f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran, g) Oponerse a que se sigan procedimientos de ejecución contrarios a los especificado o a lo que la Dirección Técnica exige, h) Dictar las órdenes y aceptar las medidas necesarias para que las obras se realicen conforme a este contrato y sus anexos técnicos.

Cualquier trabajo efectuado por el Contratista en forma indebida por no haberse sujetado a las instrucciones de la Dirección Técnica, dará derecho al Contratante para negarse a recibirlo y deberá ser ejecutado de nuevo por cuenta del Contratista sin que este tenga derecho a reclamación o indemnización alguna por este concepto.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.- El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que le correspondan conforme a este contrato ni subcontratar las obras encomendadas salvo aquellos casos en que, por razones especiales así lo autorice el Contratante en forma expresa y por escrito, y previo acuerdo con "LA CONTRATANTE", al respecto. En casos, de sesión o subcontratación se ajustará a las bases que fije el propio contratante.

DÉCIMA TERCERA: PRECIOS UNITARIOS.- La obra ejecutada conforme a este contrato será pagada basándose en los precios unitarios asentados en presupuesto, base de este contrato y que forma parte del mismo. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que deben cubrirse al Contratista por todos los gastos directos o indirectos que originen las obras y la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio Contratista. Estos precios serán fijos hasta la terminación de la obra y será el punto

de partida para fijar los porcentajes de escalamiento en precios en caso de presentarse.

Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del contrato, sufran variaciones originadas por incrementos en los precios de materiales, salarios, equipos y demás factores que integran dichos costos, el Contratista podrá solicitar por escrito al Contratante, los ajustes a los precios unitarios, para cuyo efecto el Contratista deberá acompañar la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles siguientes a la fecha de que se presentaron dichos incrementos.

Sobre la base de la solicitud que presenta el Contratista, el Contratante procederá dentro de los 20 días hábiles de la fecha de su presentación, a la revisión de ésta solicitud, la cual únicamente será considerada conforme al programa estipulado en el contrato y emitirán la resolución correspondiente:

Si durante la vigencia de éste contrato ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de un 5% (cinco por ciento), o más de los costos, éstos podrán ser revisados en previa consulta al contratante conjuntamente con "EL CONTRATISTA" emitirá la resolución de acuerdo al aumento o reducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: IMPORTE.- Como contraprestación por concepto de la ejecución de las obras materia de éste contrato, el Contratista recibirá las sumas que resulten de la aplicación de los precios unitarios aprobados a los conceptos de obra totalmente ejecutados sin que pueda excederse de un máximo fijado en la suma de:

\$ 472,916.28 SON: (SON CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON 28/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

No. De Obra	Descripción del proyecto o obra	Localidad
56-D-FU14	CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS DORMITORIOS	MOCHICAHUI
	Beneficiados	Importe
1	Patricio Cota Sañudo	\$ 47,291.62
2	Carmen Rosaura Rodríguez Gastelum	\$ 47,291.62
3	Rosalía Aquí García	\$ 47,291.62
4	María Teresa Valenzuela Urías	\$ 47,291.62
5	Catalina Pérez Piña	\$ 47,291.62
6	Claudia Mireya Flores Burgos	\$ 47,291.62
7	María Guillermina Ahumada Valenzuela	\$ 47,291.62
8	Dolores Félix Romero	\$ 47,291.62
9	Zeyda Beatriz García Pérez	\$ 47,291.62
10	Luz Isela Castro Rodríguez	\$ 47,291.62

Las partes no sobrepasarán el importe máximo, contemplado en la estructura financiera del programa salvo que exista convenio adicional celebrado al efecto por las partes. Cualquier trabajo ejecutado en exceso indicado y sin que haya sido celebrado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo del Contratista. Para cualquier transferencia de partidas, el Contratista deberá solicitarla oportunamente al Contratante.

Asimismo en forma adicional, le será cubierto al contratista al impuesto al valor agregado, que será repercutido conforme a las disposiciones en la materia, mismo gravamen que constará en forma expresa y por separado en los documentos referentes al pago de la obra ejecutada.

DÉCIMA QUINTA: PAGO.- El pago de la obra ejecutada será efectuado por el Contratante, en forma directa, a través del Programa RAMO 33 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, de acuerdo al esquema financiero elaborado para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago de la contraprestación pactada será efectuado mediante estimaciones, en donde se considerarán los volúmenes de obra en todos los conceptos señalados en el presupuesto de contratación y la aplicación a los mismos de los precios unitarios pactados en el propio presupuesto.

DÉCIMA SEPTIMA: ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos, "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, y con fundamento en lo dispuesto en el art. 27 fracc. V de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa se otorgar un anticipo por el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto del presente contrato, obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizarlo en la siguiente forma:

- a) 10% (Diez por ciento) para mano de obra.
- b) 25% (Veinticinco por ciento) en la adquisición de materiales, equipo e instalación que se requiera para realizar los trabajos.

Cuya suma de montos será de: **\$ 165,520.69 (SON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS CON 69/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

El anticipo se amortiza proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados y faltantes en la última estimación.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día de que reciba el fallo de la adjudicación del contrato, **deberá presentar la garantía del anticipo**, con el objeto de que "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, ponga a disposición de "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la

presentación de la garantía de los trabajos, el importe del anticipo de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

DECIMO OCTAVA: GARANTIAS.- La Contratista otorgara a favor del Contratante las siguientes garantías:

1).- Fianza de Compañía autorizada, por el 10% del importe máximo de este contrato, que garantice el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Contratista conforme a este contrato, especialmente por lo que se refiere a la correcta ejecución de las obras, calidad de los materiales empleados en la mismas, pago de responsabilidades obrero-patronales, pago de daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contrato y en su caso, pago de la pena convencional pactada. Esta fianza cuyo texto se ajustara al modelo que proporcione la Contratante, será entregada a la contratante dentro de los ocho días siguientes a la firma de este contrato y permanecerá vigente hasta por un año después de la fecha de entrega y recepción de la obra.

La garantía de fianza a que se refiere este contrato será otorgada con a carácter de irrenunciable para ambas partes, por lo que su cancelación procederá única y exclusivamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

2).-La póliza en que se expida la Fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de las instituciones que la otorguen:

a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).-Que en caso de que prorrogue el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la Fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

c).-Que la fianza garantiza la totalidad de los trabajos incluyendo vicios ocultos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización del Contratante.

d).-Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la solicitud por escrito del Contratante y la Dirección Técnica de las Obras.

e).-Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

f).-Que la fianza se cancelara cuando la Contratista haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato.

3).-Para garantizar la correcta inversión del anticipo del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, deberá presentar al Contratante una Fianza por el monto total del Anticipo, otorgada por la Institución de Fianzas debidamente autorizada y ésta será a favor del MUNICIPIO DE EL FUERTE Y/O TESORERIA MUNICIPAL.

El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, y demás normas complementarias.

La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DECIMO NOVENA: DEDUCCIONES: El contratista se obliga a pagar a la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC) el 0.2% del valor de la obra sin IVA que será calculado en las estimaciones correspondientes y autoriza a la contratante para que sea retenido dicho importe y este sea pagado a la CMIC.

VIGESIMA: Además de las causas que la Ley señala para la rescisión de éste contrato, el mismo podrá ser rescindido de pleno derecho con **"LA CONTRATANTE"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en caso de que el Contratista incurra en cualquiera de las siguientes causas de rescisión: a) Si no inicia los trabajos en la fecha fijada o no se ajusta en su ejecución, al programa de trabajos aprobados, b) Si cede los derechos u obligaciones derivados de éste instrumento, sin autorización previa y por escrito del Contratante, c) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o hace sesión de bienes, de manera que perjudique a éste contrato, d) Si suspende la ejecución de las obras sin causa justificada o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por defectuosa, e) Si incumple con lo pactado en éste contrato respecto a la aportación de maquinaria, herramientas, materiales, personal competente y residente de las obras, f) Si no atiende de inmediato a las responsabilidades obrero-patronales a su cargo, g) Si no atiende a las indicaciones de las obras, h) Si deja de presentar estimaciones de obra ejecutada en un término de dos meses, i) Si incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo que expresamente se establecen en éste contrato.

Si el contratante considera que el Contratista ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en ésta cláusula. Lo comunicará a el Contratista en forma fehaciente, para todos los efectos procedentes, incluyendo la suspensión de pagos por cargo al Programa RAMO 33 " FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA

SOCIAL MUNICIPAL" 2014, el Contratista dispondrá de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y de no manifestar nada en su defensa o si las razones aducidas no son satisfactorias a criterio del Contratante, operará plenamente la rescisión con todas las consecuencias jurídicas correspondientes.

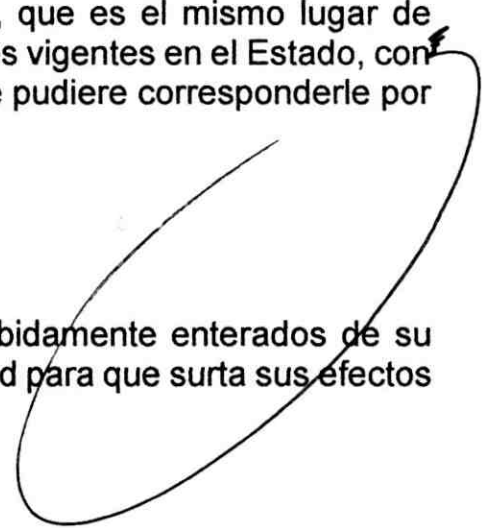
VIGESIMO PRIMERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 07 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", y esto resolverá lo conducente en un plazo no mayor de 07 (siete) días naturales.



VIGESIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES.- Serán aplicables respecto a la ejecución de la obra contratada, en lo no pactado de éste contrato, las disposiciones vigentes en el Estado respecto a éste tipo de obras públicas y en su defecto, las partes convienen en sujetarse a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.



VIGESIMO TERCERA: JURISDICCIÓN.- Serán competentes para conocer de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de éste contrato, en primera Instancia el H. Juzgado del Ramo Civil de El Fuerte, ubicado en la Ciudad de El Fuerte; domicilio del Contratante, que es el mismo lugar de ejecución de la obra, conforme las disposiciones legales vigentes en el Estado, con renuncia expresa por parte del Contratista al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.



Leído que fue éste contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad para que surta sus efectos a partir del día 14 de Octubre del 2014.

POR "LA CONTRATANTE"
MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.

ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MARIA FLORES SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE JAVIER CEBALLOS OLAIS
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

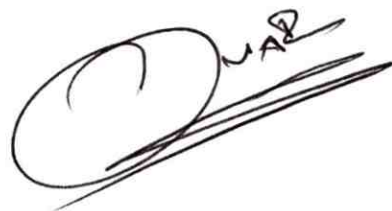
C. JUAN MANUEL LÓPEZ
MENCHACA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO SOCIAL Y
ECONOMICO

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV


C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

REVISO:

LIC. JOSE MARCOS GIL PERALTA
COORDINADOR DE ASUNTOS
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



CONTRATO N° 026-FISM-FU14

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, REPRESENTADO POR ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO , C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, C. JOSÉ JAVIER CEBALLOS OLÁIS Y C. JUAN MANUEL LÓPEZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN , DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE: **CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV** REPRESENTADA LEGALMENTE POR C. OMAR AHUMADA AGUILAR, QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ **"EL CONTRATISTA"**; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

1.1.- Que el Municipio de El Fuerte es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 18, 110, 111, 112 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 2º, 3º, 4º, 27 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y que tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todo tipo de programas y proyectos tendientes al desarrollo económico, político y social de sus habitantes.

1.2.- Que el Ayuntamiento Constitucional de El Fuerte tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.3.- Que el Arq. Marco Vinicio Galaviz Serrano, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este tipo de actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 37 y 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.4.- Que el C. José María Flores Soto, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de El Fuerte debe firmar el presente contrato, según el numeral 52, fracción VI de la multicitada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.5.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondientes y con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que se generen por la ejecución del servicio, objeto de este contrato.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Calle 5 de Mayo sin número, C.P. 81820, en la Ciudad de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

1.7.-Que de acuerdo a los artículos 1, fracción II de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, así mismo para hacer obra pública en el Municipio de El Fuerte.

1.8.- Que de acuerdo con su **Plan Municipal de Desarrollo 2014 - 2016** para la realización de Obras Públicas, ha considerado procedente y necesaria la ejecución de las obras correspondientes a la obra:

No. DE OBRA	CONCEPTO	LOCALIDAD
30-D-FU14	MANTENIMIENTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "PROFRA. MARIA R. PACHECO"	SAN BLAS
46-C-FU14	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS "CLUB DE LEONES"	SAN BLAS
47-C-FU14	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "JESUS GARCIA CORONA"	SAN BLAS

1.9.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa a través del Programa RAMO 038 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, autorizaron la inversión correspondiente a la Obra objeto de éste contrato, para ser aplicado de acuerdo al esquema de inversión elaborado con tal efecto.

1.10.- Que una vez cumplidos los requisitos fijados para la disposición de éstos recursos, se procedió a la adjudicación directa de la obra indicada basándose en el Artículo No.30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; por no exceder los 10,000 salarios mínimos.

1.11.- Que la adjudicación y celebración del presente contrato se sujeta a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia.

2.- DECLARA EL CONTRATISTA:

2.1.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para contratar y obligarse para la ejecución de las obras objeto de éste contrato y que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.

2.2.- Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. CAV-080616-9MA y que mantiene vigentes los registros ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción No. 103916 y su registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social No. E46-51249-10-0 e INFONAVIT, y demás relativos al giro de su empresa.

2.3.- Que comparece a este acto por conducto de su representante legal el C. OMAR AHUMADA AGUILAR, la cual acredita su representación con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, mediante escritura pública número 20371, volumen LXVIII, inscrita en el registro público de la propiedad de fecha 16 de Junio del 2008, a cargo del notario público número 37 del Lic. Francisco Páez Bojórquez.

2.4.-Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, normas de construcción vigentes y todos los documentos técnicos relacionados con la ejecución de las obras materia de éste contrato, incluyendo el proyecto, programa y presupuesto, que son anexos y forman parte integrante de éste contrato.

2.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de las obras que aquí se encomiendan, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que intervienen en la realización de las mismas.

2.6.-Que cuenta con todos los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de este contrato y de las relaciones con los trabajadores que ocupe en el desarrollo de las citadas obras.

2.7.- Que señala como domicilio para fines de éste contrato sus oficinas ubicadas en: Belizario Domínguez 1278-A sur, Col. Anahuac, Los Mochis, Sinaloa, Mexico. Tel. 668-8 12 44 08

Atento a lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: REVISION DEL PROYECTO: "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" manifiesta que "EL CONTRATISTA" tendrá 10(diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, para

coordinarse con la Unidad de Supervisión de Obra de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" para realizar el proyecto que tiene de la obra a construir, para analizar los posibles conceptos y/o cantidades adicionales que pueda tener la obra. Toda vez, que de no revisar el proyecto de la obra y que surjan conceptos y/o cantidades adicionales en la misma, no serán estos autorizados por "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda a el Contratista y ésta se obliga a realizar en el lugar designado al efecto y que declara conocer perfectamente, las obras a ejecutarse hasta su total terminación, según presupuestos anexos que forman parte integrante del contrato.

El contratante podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar parcial o totalmente cualquier volumen o necesario, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

TERCERA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos contratados dentro de un plazo máximo de ocho días, que se computarán desde la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciadas las obras el Contratista las continuará sin interrupción, ajustándose en el avance de obra al programa que sea formulado por el propio Contratista y aprobado por el Contratante y "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", mismo programa que se agregará a éste contrato como parte del mismo. El Contratista se obliga a concluir y entregar la obra terminada a entera satisfacción del Contratante.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obligara a ejecutar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 19 de Agosto del 2014, debiendo finalizarlos a mas tardar el día 17 de Octubre del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

QUINTA: RECEPCION DE LAS OBRAS.- El Contratista comunicará al Contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que éstos estén debidamente concluidos dentro de 30 días hábiles siguientes, salvo que se pacte otro plazo.

La recepción de los trabajos se hará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior.

El Contratante comunicará a la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y al Órgano de Control Municipal, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que así lo estime conveniente, nombren un representante que asista al acto.

En la Fecha señalada, el Contratante bajo su responsabilidad recibirá los trabajos y levantará el Acta correspondiente.

SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- Sin perjuicio del cumplimiento del Contrato y por atraso en la entrega de las obras, que no haya sido justificada con el otorgamiento de prórroga, o en la presentación del aviso inmediato a que se refiere la cláusula anterior, el Contratista se obliga a pagar al Contratante una pena convencional por cada día demora que transcurra desde la fecha fijada para terminación de los trabajos hasta su entrega total a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" o en su caso, hasta que hayan sido satisfechas las reclamaciones de ambos, siendo el monto de dicha pena por el diez al millar diario sobre el monto máximo contratado. Esta pena será aplicable a partir de la fecha en que se debió concluir el total de la obra, según el calendario aprobado por el contratante.

Independientemente de la pena convenida en el párrafo anterior, si la realización de la obra se atrasa dentro de la época del calendario previsto para su realización, el Contratista paga el 1% (Uno por ciento) sobre el importe de la obra programada, física y financiera no ejecutada en su lapso en los términos del referido calendario.

El Contratista solo podrá ser liberado del pago de ésta pena y multa, cuando demuestre satisfactoriamente la existencia de causas de fuerza mayor que justifiquen el atraso.

SEPTIMA: EQUIPOS Y MATERIALES.- El Contratista aportará por su cuenta la maquinaria y herramientas que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como los materiales necesarios para ello, los que se ajustarán a la calidad y resistencia que se fijan en las especificaciones.

Será el Contratista un corresponsable de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos, sin tener derecho por ello a remuneración adicional alguna. "LA CONTRATANTE", solicitará que se efectúe con cargo al Contratista, las pruebas de materiales para comprobar su calidad.

OCTAVA: PERSONAL.- El Contratista aportará a su exclusivo cargo el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de las obras, con el cual haya celebrado los contratos a que se refiera la Ley Federal del Trabajo, lo que se obliga a demostrar al Contratante en el momento que se le requiera.

Serán bajo la absoluta responsabilidad del Contratista las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, de las infracciones que su personal cometa a las Leyes y Reglamentos y de las responsabilidades Fiscales, de Seguro Social, Infonavit y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente.

En consecuencia, **"LA CONTRATANTE"**, estará siempre ajenos a dichas relaciones y responsabilidades y en ningún caso podrán considerados como patrones, por lo que el Contratista se obliga a resarcirlos de cualquier desembolso que tuviesen que hacer porque se les atribuyere alguna responsabilidad respecto a esas relaciones de trabajo, incluyéndose gastos de juicio, honorarios de abogados, etc..

NOVENA: REPRESENTANTE DE EL "CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" establecerá, enviando oficio de designación a **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente con cedula profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitectos, Ingeniero o similar, quien actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho superintendente, deberá tener a disposición de **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, **"EL CONTRATISTA"** contara con un plazo de quince días para hacer del conocimiento de **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** del cambio en cuestión **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** se reserva el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.- El Contratista será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas se hayan realizado sin ajustarse a lo estipulado en éste contrato, su documentación técnica o a las órdenes escritas por la entidad a cargo de **"LA CONTRATANTE"**, el Contratista queda obligado a su reparación o reposición inmediata por su exclusiva cuenta y sin derecho a remuneración adicional alguna por éste motivo.

El Contratista deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y preservación del medio ambiente, uso de vía pública o de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

El Contratista será responsable daños, perjuicios que cause al Contratante o a terceras personas, con motivo de la ejecución de las obras, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato y su documentación técnica, a las instrucciones del contratante o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables. Los riesgos y la conservación de las obras, hasta el momento de su entrega serán a cargo del Contratista.

Cuando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de entrega y recepción, el Contratante ordenará su reparación o reposición inmediata, la que se hará por cuenta del Contratista sin que tenga derecho a retribución por ello.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION TÉCNICA.- Las partes reconocen expresamente que la Dirección Técnica de la obra designada por el Contratante será a cargo de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

La Dirección Técnica de la obra tendrá las facultades que corresponden a esa función especialmente por lo que se refieren a: a) Cuidar que el Contratista ejecute las obras de acuerdo con los planos, proyectos, especificaciones y programas de ejecución de obras que hayan sido aprobadas al efecto y se anexan a éste contrato, como parte integrante del mismo, b) autorizar cambio o modificación a la documentación técnica antes citada previa consulta al Contratante, c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a lo especificado d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente, e) Recomendar al Contratante la sustitución del residente en las obras en el caso antes indicado, f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran, g) Oponerse a que se sigan procedimientos de ejecución contrarios a los especificado o a lo que la Dirección Técnica exige, h) Dictar las órdenes y aceptar las medidas necesarias para que las obras se realicen conforme a éste contrato y sus anexos técnicos.

Cualquier trabajo efectuado por el Contratista en forma indebida por no haberse sujetado a las instrucciones de la Dirección Técnica, dará derecho al Contratante para negarse a recibirlo y deberá ser ejecutado de nuevo por cuenta del Contratista sin que éste tenga derecho a reclamación o indemnización alguna por éste concepto.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.- El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que le correspondan conforme a éste contrato ni subcontratar las obras encomendadas salvo aquellos casos en que, por razones especiales así lo autorice el Contratante en forma expresa y por escrito, y previo acuerdo con "LA CONTRATANTE", al respecto. En casos, de sesión o subcontratación se ajustará a las bases que fije el propio contratante.

DÉCIMA TERCERA: PRECIOS UNITARIOS.- La obra ejecutada conforme a éste contrato será pagada basándose en los precios unitarios asentados en presupuesto, base de ésta contrato y que forma parte del mismo. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que deben cubrirse al Contratista por todos los gastos directos o indirectos que originen las obras y la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en éste contrato a cargo del propio Contratista. Estos precios serán fijos hasta la terminación de la obra y será el punto de partida para fijar los porcentajes de escalamiento en precios en caso de presentarse.

Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del contrato, sufran variaciones originadas por incrementos en los precios de materiales, salarios, equipos y demás factores que integran dichos costos, el Contratista podrá solicitar por escrito al Contratante, los ajustes a los precios unitarios, para cuyo efecto el Contratista deberá acompañar la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles siguientes a la fecha de que se presentaron dichos incrementos.

Sobre la base de la solicitud que presenta el Contratista, el Contratante procederá dentro de los 20 días hábiles de la fecha de su presentación, a la revisión de ésta solicitud, la cual únicamente será considerada conforme al programa estipulado en el contrato y emitirán la resolución correspondiente:

Si durante la vigencia de éste contrato ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de un 5% (cinco por ciento), o más de los costos, éstos podrán ser revisados en previa consulta al contratante conjuntamente con **"EL CONTRATISTA"** emitirá la resolución de acuerdo al aumento o reducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: IMPORTE.- Como contraprestación por concepto de la ejecución de las obras materia de éste contrato, el Contratista recibirá las sumas que resulten de la aplicación de los precios unitarios aprobados a los conceptos de obra totalmente ejecutados sin que pueda excederse de un máximo fijado en la suma de:

\$ 507,804.69 SON: (SON QUINIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS CON 69/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

No. OBRA	DE CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE
30-D-FU14	MANTENIMIENTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA "PROFRA. MARIA R. PACHECO"	SAN BLAS	\$ 443,512.02
46-C-FU14	CONSTRUCCION DE BARRA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS "CLUB DE LEONES"	SAN BLAS	\$ 34,260.59
47-C-FU14	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA "JESUS GARCIA CORONA"	SAN BLAS	\$ 30,032.08

Las partes no sobrepasarán el importe máximo, contemplado en la estructura financiera del programa salvo que exista convenio adicional celebrado al efecto por las partes. Cualquier trabajo ejecutado en exceso indicado y sin que haya sido celebrado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo del Contratista. Para cualquier transferencia de partidas, el Contratista deberá solicitarla oportunamente al Contratante.

Asimismo en forma adicional, le será cubierto al contratista al impuesto al valor agregado, que será repercutido conforme a las disposiciones en la materia, mismo gravamen que constará en forma expresa y por separado en los documentos referentes al pago de la obra ejecutada.

DÉCIMA QUINTA: PAGO.- El pago de la obra ejecutada será efectuado por el Contratante, en forma directa, a través del Programa RAMO 33 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, de acuerdo al esquema financiero elaborado para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago de la contraprestación pactada será efectuado mediante estimaciones, en donde se considerarán los volúmenes de obra en todos los conceptos señalados en el presupuesto de contratación y la aplicación a los mismos de los precios unitarios pactados en el propio presupuesto.

DÉCIMA SEPTIMA: ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos, "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, y con fundamento en lo dispuesto en el art. 27 fracc. V de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa se otorgar un anticipo por el 35% (treinta y cinco por ciento) del monto del presente contrato, obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizarlo en la siguiente forma:

- a) 10% (Diez por ciento) para mano de obra.
- b) 25% (Veinticinco por ciento) en la adquisición de materiales, equipo e instalación que se requiera para realizar los trabajos.

Cuya suma de montos será de: **\$ 177,731.64 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 03/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

El anticipo se amortiza proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados y faltantes en la última estimación.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día de que reciba el fallo de la adjudicación del contrato, **deberá presentar la garantía del anticipo**, con el objeto de que "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, ponga a disposición

de "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos, el importe del anticipo de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

DECIMO OCTAVA: GARANTIAS.- La Contratista otorgara a favor del Contratante las siguientes garantías:

1).- Fianza de Compañía autorizada, por el 10% del importe máximo de este contrato, que garantice el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Contratista conforme a este contrato, especialmente por lo que se refiere a la correcta ejecución de las obras, calidad de los materiales empleados en la mismas, pago de responsabilidades obrero-patronales, pago de daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contrato y en su caso, pago de la pena convencional pactada. Esta fianza cuyo texto se ajustara al modelo que proporcione la Contratante, será entregada a la contratante dentro de los ocho días siguientes a la firma de este contrato y permanecerá vigente hasta por un año después de la fecha de entrega y recepción de la obra.

La garantía de fianza a que se refiere este contrato será otorgada con a carácter de irrenunciable para ambas partes, por lo que su cancelación procederá única y exclusivamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

2).-La póliza en que se expida la Fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de las instituciones que la otorguen:

a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).-Que en caso de que prorrogue el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la Fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

c).-Que la fianza garantiza la totalidad de los trabajos incluyendo vicios ocultos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización del Contratante.

d).-Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la solicitud por escrito del Contratante y la Dirección Técnica de las Obras.

e).-Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

f).-Que la fianza se cancelara cuando la Contratista haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato.

3).-Para garantizar la correcta inversión del anticipo del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, deberá presentar al Contratante una Fianza por el monto total del Anticipo, otorgada por la Institución de Fianzas debidamente autorizada y ésta será a favor del MUNICIPIO DE EL FUERTE Y/O TESORERIA MUNICIPAL.

El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa, y demás normas complementarias.

La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DECIMO NOVENA: DEDUCCIONES: El contratista se obliga a pagar a la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC) el 0.2% del valor de la obra sin IVA que será calculado en las estimaciones correspondientes y autoriza a la contratante para que sea retenido dicho importe y este sea pagado a la CMIC.

VIGESIMA: Además de las causas que la Ley señala para la rescisión de éste contrato, el mismo podrá ser rescindido de pleno derecho con **"LA CONTRATANTE"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en caso de que el Contratista incurra en cualquiera de las siguientes causas de rescisión: a) Si no inicia los trabajos en la fecha fijada o no se ajusta en su ejecución, al programa de trabajos aprobados, b) Si cede los derechos u obligaciones derivados de éste instrumento, sin autorización previa y por escrito del Contratante, c) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o hace sesión de bienes, de manera que perjudique a éste contrato, d) Si suspende la ejecución de las obras sin causa justificada o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por defectuosa, e) Si incumple con lo pactado en éste contrato respecto a la aportación de maquinaria, herramientas, materiales, personal competente y residente de las obras, f) Si no atiende de inmediato a las responsabilidades obrero-patronales a su cargo, g) Si no atiende a las indicaciones de las obras, h) Si deja de presentar estimaciones de obra ejecutada en un término de dos meses, i) Si incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo que expresamente se establecen en éste contrato.

Si el contratante considera que el Contratista ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en ésta cláusula. Lo comunicará a el Contratista en forma fehaciente, para todos los efectos procedentes, incluyendo la suspensión de pagos por cargo al Programa RAMO 33 " FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, el Contratista dispondrá de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y de no manifestar nada en su defensa o si las razones aducidas no son satisfactorias a criterio de el Contratante, operará plenamente la rescisión con todas las consecuencias jurídicas correspondientes.

VIGESIMO PRIMERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 07 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", y esto resolverá lo conducente en un plazo no mayor de 07 (siete) días naturales.

VIGESIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES.- Serán aplicables respecto a la ejecución de la obra contratada, en lo no pactado de éste contrato, las disposiciones vigentes en el Estado respecto a éste tipo de obras públicas y en su defecto, las partes convienen en sujetarse a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

VIGESIMO TERCERA: JURISDICCIÓN.- Serán competentes para conocer de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de éste contrato, en primera Instancia el H. Juzgado del Ramo Civil de El Fuerte, ubicado en la Ciudad de El Fuerte; domicilio del Contratante, que es el mismo lugar de ejecución de la obra, conforme las disposiciones legales vigentes en el Estado, con renuncia expresa por parte del Contratista al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue éste contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad para que surta sus efectos a partir del día 14 de Agosto del 2014.

POR "LA CONTRATANTE"
MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.

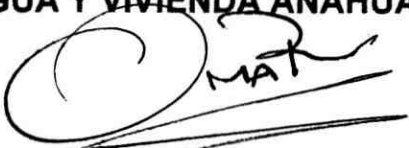
ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MARIA FLORES SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE JAVIER CEBALLOS OLAIS
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

C. JUAN MANUEL LÓPEZ
MENCHACA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO SOCIAL Y
ECONOMICO

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV


C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

REVISO:

LIC. JOSE MARCOS GIL PERALTA
COORDINADOR DE ASUNTOS
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, REPRESENTADO POR ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO , C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, C. JOSÉ JAVIER CEBALLOS OLÁIS Y C. JUAN MANUEL LÓPEZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN , DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA CONTRATANTE"** Y POR LA OTRA PARTE: **CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV** REPRESENTADA LEGALMENTE POR C. OMAR AHUMADA AGUILAR, QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ **"EL CONTRATISTA"**; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

1.1.- Que el Municipio de El Fuerte es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 18, 110, 111, 112 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 2º, 3º, 4º, 27 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y que tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todo tipo de programas y proyectos tendientes al desarrollo económico, político y social de sus habitantes.

1.2.- Que el Ayuntamiento Constitucional de El Fuerte tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.3.- Que el Arq. Marco Vinicio Galaviz Serrano, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este tipo de actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 37 y 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.4.- Que el C. José María Flores Soto, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de El Fuerte debe firmar el presente contrato, según el numeral 52, fracción VI de la multicitada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.5.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondientes y con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que se generen por la ejecución del servicio, objeto de este contrato.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Calle 5 de Mayo sin número, C.P. 81820, en la Ciudad de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

1.7.-Que de acuerdo a los artículos 1, fracción II de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, así mismo para hacer obra pública en el Municipio de El Fuerte.

1.8.- Que de acuerdo con su **Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2016** para la realización de Obras Públicas, ha considerado procedente y necesaria la ejecución de las obras correspondientes a la obras:

No. DE OBRA	CONCEPTO	LOCALIDAD
06-D-FU14	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 10 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PRIVADA VERACRUZ	JAHUARA II
16-D-FU14	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	RANCHITO DE MOCHICAHUI
17-D-FU14	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	MOCHICAHUI

Ambas en el Municipio de El Fuerte.

1.9.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa a través del Programa RAMO 033 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, autorizaron la inversión correspondiente a la Obra objeto de éste contrato, para ser aplicado de acuerdo al esquema de inversión elaborado con tal efecto.

1.10.- Que una vez cumplidos los requisitos fijados para la disposición de éstos recursos, se procedió a la adjudicación directa de la obra indicada basándose en el Artículo No.30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; por no exceder los 10,000 salarios mínimos.

1.11.- Que la adjudicación y celebración del presente contrato se sujeta a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia.

2.- DECLARA EL CONTRATISTA:

2.1.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para contratar y obligarse para la ejecución de las obras objeto de éste contrato y que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.

2.2.- Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. CAV-080616-9MA y que mantiene vigentes los registros ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción No. 103916 y su registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social No. E46-51249-10-0 e INFONAVIT, y demás relativos al giro de su empresa.

2.3.- Que comparece a este acto por conducto de su representante legal el **C. OMAR AHUMADA AGUILAR**, la cual acredita su representación con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, mediante escritura pública número 20371, volumen LXVIII, inscrita en el registro público de la propiedad de fecha 16 de Junio del 2008, a cargo del notario público número 37 del Lic. Francisco Páez Bojórquez.

2.4.-Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, normas de construcción vigentes y todos los documentos técnicos relacionados con la ejecución de las obras materia de éste contrato, incluyendo el proyecto, programa y presupuesto, que son anexos y forman parte integrante de éste contrato.

2.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de las obras que aquí se encomiendan, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que intervienen en la realización de las mismas.

2.6.-Que cuenta con todos los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de este contrato y de las relaciones con los trabajadores que ocupe en el desarrollo de las citadas obras.

2.7.- Que señala como domicilio para fines de éste contrato sus oficinas ubicadas en: Av. 5 de Mayo Ote 401, Col. Anahuac, Los Mochis, Sinaloa, Mexico. Tel. 6688 12 44 08

Atento a lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAU S U L A S:

PRIMERA: REVISION DEL PROYECTO: "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" manifiesta que "EL CONTRATISTA" tendrá 10(diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, para

coordinarse con la Unidad de Supervisión de Obra de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" para realizar el proyecto que tiene de la obra a construir, para analizar los posibles conceptos y/o cantidades adicionales que pueda tener la obra. Toda vez, que de no revisar el proyecto de la obra y que surjan conceptos y/o cantidades adicionales en la misma, no serán estos autorizados por "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda a el Contratista y ésta se obliga a realizar en el lugar designado al efecto y que declara conocer perfectamente, las obras a ejecutarse hasta su total terminación, según presupuestos anexos que forman parte integrante del contrato.

El contratante podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar parcial o totalmente cualquier volumen o necesario, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

TERCERA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos contratados dentro de un plazo máximo de ocho días, que se computarán desde la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciadas las obras el Contratista las continuará sin interrupción, ajustándose en el avance de obra al programa que sea formulado por el propio Contratista y aprobado por el Contratante y "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", mismo programa que se agregará a éste contrato como parte del mismo. El Contratista se obliga a concluir y entregar la obra terminada a entera satisfacción del Contratante.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obligara a ejecutar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 13 de Junio del 2014, debiendo finalizarlos a mas tardar el día 20 de Agosto del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

QUINTA: RECEPCION DE LAS OBRAS.- El Contratista comunicará al Contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que éstos estén debidamente concluidos dentro de 30 días hábiles siguientes, salvo que se pacte otro plazo.

La recepción de los trabajos se hará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior.

El Contratante comunicará a la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y al Órgano de Control Municipal, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que así lo estime conveniente, nombren un representante que asista al acto.

En la Fecha señalada, el Contratante bajo su responsabilidad recibirá los trabajos y levantará el Acta correspondiente.

SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- Sin perjuicio del cumplimiento del Contrato y por atraso en la entrega de las obras, que no haya sido justificada con el otorgamiento de prórroga, o en la presentación del aviso inmediato a que se refiere la cláusula anterior, el Contratista se obliga a pagar al Contratante una pena convencional por cada día demora que transcurra desde la fecha fijada para terminación de los trabajos hasta su entrega total a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" o en su caso, hasta que hayan sido satisfechas las reclamaciones de ambos, siendo el monto de dicha pena por el diez al millar diario sobre el monto máximo contratado. Esta pena será aplicable a partir de la fecha en que se debió concluir el total de la obra, según el calendario aprobado por el contratante.

Independientemente de la pena convenida en el párrafo anterior, si la realización de la obra se atrasa dentro de la época del calendario previsto para su realización, el Contratista paga el 1% (Uno por ciento) sobre el importe de la obra programada, física y financiera no ejecutada en su lapso en los términos del referido calendario.

El Contratista solo podrá ser liberado del pago de ésta pena y multa, cuando demuestre satisfactoriamente la existencia de causas de fuerza mayor que justifiquen el atraso.

SEPTIMA: EQUIPOS Y MATERIALES.- El Contratista aportará por su cuenta la maquinaria y herramientas que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como los materiales necesarios para ello, los que se ajustarán a la calidad y resistencia que se fijan en las especificaciones.

Será el Contratista un corresponsable de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos, sin tener derecho por ello a remuneración adicional alguna. "LA CONTRATANTE", solicitará que se efectué con cargo al Contratista, las pruebas de materiales para comprobar su calidad.

OCTAVA: PERSONAL.- El Contratista aportará a su exclusivo cargo el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de las obras, con el cual haya celebrado los contratos a que se refiera la Ley Federal del Trabajo, lo que se obliga a demostrar al Contratante en el momento que se le requiera.

Serán bajo la absoluta responsabilidad del Contratista las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, de las infracciones que su personal cometa a las Leyes y Reglamentos y de las responsabilidades Fiscales, de Seguro Social, Infonavit y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente.

En consecuencia, "LA CONTRATANTE", estará siempre ajenos a dichas relaciones y responsabilidades y en ningún caso podrán considerados como patrones, por lo que el Contratista se obliga a resarcirlos de cualquier desembolso que tuviesen que hacer porque se les atribuyere alguna responsabilidad respecto a esas relaciones de trabajo, incluyéndose gastos de juicio, honorarios de abogados, etc..

NOVENA: REPRESENTANTE DE EL "CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" establecerá, enviando oficio de designación a "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente con cedula profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitectos, Ingeniero o similar, quien actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho superintendente, deberá tener a disposición de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de quince días para hacer del conocimiento de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" del cambio en cuestión "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" se reserva el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.- El Contratista será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas se hayan realizado sin ajustarse a lo estipulado en éste contrato, su documentación técnica o a las órdenes escritas por la entidad a cargo de "LA CONTRATANTE", el Contratista queda obligado a su reparación o reposición inmediata por su exclusiva cuenta y sin derecho a remuneración adicional alguna por éste motivo.

El Contratista deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y preservación del medio ambiente, uso de vía pública o de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

El Contratista será responsable daños, perjuicios que cause al Contratante o a terceras personas, con motivo de la ejecución de las obras, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato y su documentación técnica, a las instrucciones del contratante o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables. Los riesgos y la conservación de las obras, hasta el momento de su entrega serán a cargo del Contratista.

Cuando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de entrega y recepción, el Contratante ordenará su reparación o reposición inmediata, la que se hará por cuenta del Contratista sin que tenga derecho a retribución por ello.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION TÉCNICA.- Las partes reconocen expresamente que la Dirección Técnica de la obra designada por el Contratante será a cargo de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

La Dirección Técnica de la obra tendrá las facultades que corresponden a esa función especialmente por lo que se refieren a: a) Cuidar que el Contratista ejecute las obras de acuerdo con los planos, proyectos, especificaciones y programas de ejecución de obras que hayan sido aprobadas al efecto y se anexan a éste contrato, como parte integrante del mismo, b) autorizar cambio o modificación a la documentación técnica antes citada previa consulta al Contratante, c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a lo especificado d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente, e) Recomendar al Contratante la sustitución del residente en las obras en el caso antes indicado, f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran, g) Oponerse a que se sigan procedimientos de ejecución contrarios a los especificado o a lo que la Dirección Técnica exige, h) Dictar las órdenes y aceptar las medidas necesarias para que las obras se realicen conforme a éste contrato y sus anexos técnicos.

Cualquier trabajo efectuado por el Contratista en forma indebida por no haberse sujetado a las instrucciones de la Dirección Técnica, dará derecho al Contratante para negarse a recibirlo y deberá ser ejecutado de nuevo por cuenta del Contratista sin que éste tenga derecho a reclamación o indemnización alguna por éste concepto.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.- El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que le correspondan conforme a éste contrato ni subcontratar las obras encomendadas salvo aquellos casos en que, por razones especiales así lo autorice el Contratante en forma expresa y por escrito, y previo acuerdo con "LA CONTRATANTE", al respecto. En casos, de sesión o subcontratación se ajustará a las bases que fije el propio contratante.

DÉCIMA TERCERA: PRECIOS UNITARIOS.- La obra ejecutada conforme a éste contrato será pagada basándose en los precios unitarios asentados en presupuesto, base de ésta contrato y que forma parte del mismo. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que deben cubrirse al Contratista por todos los gastos directos o indirectos que originen las obras y la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en éste contrato a cargo del propio Contratista. Estos precios serán fijos hasta la terminación de la obra y será el punto de partida para fijar los porcentajes de escalamiento en precios en caso de presentarse.

Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del contrato, sufran variaciones originadas por incrementos en los precios de materiales, salarios, equipos y demás factores que integran dichos costos, el Contratista podrá solicitar por escrito al Contratante, los ajustes a los precios unitarios, para cuyo efecto el Contratista deberá acompañar la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles siguientes a la fecha de que se presentaron dichos incrementos.

Sobre la base de la solicitud que presenta el Contratista, el Contratante procederá dentro de los 20 días hábiles de la fecha de su presentación, a la revisión de ésta solicitud, la cual únicamente será considerada conforme al programa estipulado en el contrato y emitirán la resolución correspondiente:

Si durante la vigencia de éste contrato ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de un 5% (cinco por ciento), o más de los costos, éstos podrán ser revisados en previa consulta al contratante conjuntamente con "EL CONTRATISTA" emitirá la resolución de acuerdo al aumento o reducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: IMPORTE.- Como contraprestación por concepto de la ejecución de las obras materia de éste contrato, el Contratista recibirá las sumas que resulten de la aplicación de los precios unitarios aprobados a los conceptos de obra totalmente ejecutados sin que pueda excederse de un máximo fijado en la suma de:

No. OBRA	DE CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE
06-D-FU14	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 10 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PRIVADA VERACRUZ	JAHUARA II	\$ 178,187.05
16-D-FU14	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	RANCHITO DE MOCHICAHUI	\$ 126,377.97
17-D-FU14	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	MOCHICAHUI	\$ 222,522.00

TOTAL : \$ 527,087.02

\$ 527,087.02 SON: (SON QUINIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS CON 02/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Las partes no sobrepasarán el importe máximo, contemplado en la estructura financiera del programa salvo que exista convenio adicional celebrado al efecto por las partes. Cualquier trabajo ejecutado en exceso indicado y sin que haya sido celebrado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo del Contratista. Para cualquier transferencia de partidas, el Contratista deberá solicitarla oportunamente al Contratante.

Asimismo en forma adicional, le será cubierto al contratista al impuesto al valor agregado, que será repercutido conforme a las disposiciones en la materia, mismo gravamen que constará en forma expresa y por separado en los documentos referentes al pago de la obra ejecutada.

DÉCIMA QUINTA: PAGO.- El pago de la obra ejecutada será efectuado por el Contratante, en forma directa, a través del Programa RAMO 33 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, de acuerdo al esquema financiero elaborado para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago de la contraprestación pactada será efectuado mediante estimaciones, en donde se considerarán los volúmenes de obra en todos los conceptos señalados en el presupuesto de contratación y la aplicación a los mismos de los precios unitarios pactados en el propio presupuesto.

DÉCIMA SEPTIMA: ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos, "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, y con fundamento en lo dispuesto en el art. 27 fracc. V de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa se otorgar un anticipo por el 50% (cincuenta por ciento) del monto del presente contrato, obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizarlo en la siguiente forma:

- a) 10% (Diez por ciento) para mano de obra.
- b) 40% (Veinticinco por ciento) en la adquisición de materiales, equipo e instalación que se requiera para realizar los trabajos.

Cuya suma de montos será de: **\$ 263,543.50 (SON DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON 50/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

No. DE OBRA	CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE DE ANTICIPO
06-D-FU14	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 10 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PRIVADA	JAHUARA II	\$ 89,093.52

	VERACRUZ		
16-D-FU14	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	RANCHITO DE MOCHICAHUI	\$ 63,188.98
17-D-FU14	REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	MOCHICAHUI	\$ 111,261.00

TOTAL : \$ 263,543.50

El anticipo se amortiza proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados y faltantes en la última estimación.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día de que reciba el fallo de la adjudicación del contrato, **deberá presentar la garantía del anticipo**, con el objeto de que "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, ponga a disposición de "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos, el importe del anticipo de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

DECIMO OCTAVA: GARANTIAS.- La Contratista otorgará a favor del Contratante las siguientes garantías:

1).- Fianza de Compañía autorizada, por el 10% del importe máximo de este contrato, que garantice el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Contratista conforme a este contrato, especialmente por lo que se refiere a la correcta ejecución de las obras, calidad de los materiales empleados en la mismas, pago de responsabilidades obrero-patronales, pago de daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contrato y en su caso, pago de la pena convencional pactada. Esta fianza cuyo texto se ajustará al modelo que proporcione la Contratante, será entregada a la contratante dentro de los ocho días siguientes a la firma de este contrato y permanecerá vigente hasta por un año después de la fecha de entrega y recepción de la obra.

La garantía de fianza a que se refiere este contrato será otorgada con a carácter de irrenunciable para ambas partes, por lo que su cancelación procederá única y exclusivamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

2).-La póliza en que se expida la Fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de las instituciones que la otorguen:

a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).-Que en caso de que prorrogue el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la Fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

c).-Que la fianza garantiza la totalidad de los trabajos incluyendo vicios ocultos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización del Contratante.

d).-Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la solicitud por escrito del Contratante y la Dirección Técnica de las Obras.

e).-Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

f).-Que la fianza se cancelara cuando la Contratista haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato.

3).-Para garantizar la correcta inversión del anticipo del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, deberá presentar al Contratante una Fianza por el monto total del Anticipo, otorgada por la Institución de Fianzas debidamente autorizada y ésta será a favor del MUNICIPIO DE EL FUERTE Y/O TESORERIA MUNICIPAL.

El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa, y demás normas complementarias.

La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DECIMO NOVENA: DEDUCCIONES: El contratista se obliga a pagar a la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC) el 0.2% del valor de la obra sin IVA que será calculado en las estimaciones correspondientes y autoriza a la contratante para que sea retenido dicho importe y este sea pagado a la CMIC.

VIGESIMA: Además de las causas que la Ley señala para la rescisión de éste contrato, el mismo podrá ser rescindido de pleno derecho con **"LA CONTRATANTE"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las

garantías establecidas, en caso de que el Contratista incurra en cualquiera de las siguientes causas de rescisión: a) Si no inicia los trabajos en la fecha fijada o no se ajusta en su ejecución, al programa de trabajos aprobados, b) Si cede los derechos u obligaciones derivados de éste instrumento, sin autorización previa y por escrito del Contratante, c) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o hace sesión de bienes, de manera que perjudique a éste contrato, d) Si suspende la ejecución de las obras sin causa justificada o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por defectuosa, e) Si incumple con lo pactado en éste contrato respecto a la aportación de maquinaria, herramientas, materiales, personal competente y residente de las obras, f) Si no atiende de inmediato a las responsabilidades obrero-patronales a su cargo, g) Si no atiende a las indicaciones de las obras, h) Si deja de presentar estimaciones de obra ejecutada en un término de dos meses, i) Si incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo que expresamente se establecen en éste contrato.

Si el contratante considera que el Contratista ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en ésta cláusula. Lo comunicará a el Contratista en forma fehaciente, para todos los efectos procedentes, incluyendo la suspensión de pagos por cargo al Programa RAMO 33 " FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, el Contratista dispondrá de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y de no manifestar nada en su defensa o si las razones aducidas no son satisfactorias a criterio de el Contratante, operará plenamente la rescisión con todas las consecuencias jurídicas correspondientes.

VIGESIMO PRIMERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 07 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", y esto resolverá lo conducente en un plazo no mayor de 07 (siete) días naturales.

VIGESIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES.- Serán aplicables respecto a la ejecución de la obra contratada, en lo no pactado de éste contrato, las disposiciones vigentes en el Estado respecto a éste tipo de obras públicas y en su defecto, las partes convienen en sujetarse a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

VIGESIMO TERCERA: JURISDICCIÓN.- Serán competentes para conocer de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de éste contrato, en primera Instancia el H. Juzgado del Ramo Civil de El Fuerte, ubicado

en la Ciudad de El Fuerte; domicilio del Contratante, que es el mismo lugar de ejecución de la obra, conforme las disposiciones legales vigentes en el Estado, con renuncia expresa por parte del Contratista al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue éste contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad para que surta sus efectos a partir del día 10 de Junio del 2014.

POR "LA CONTRATANTE"
MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.

ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MARIA FLORES SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE JAVIER CEBALLOS OLAIS
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

C. JUAN MANUEL LÓPEZ
MENCHACA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO SOCIAL Y
ECONÓMICO

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV



C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL



REVISO:

LIC. MARCOS GIL PERALTA
COORDINADOR DE ASUNTOS
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, REPRESENTADO POR ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO , C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, C. JOSÉ JAVIER CEBALLOS OLÁIS Y C. JUAN MANUEL LÓPEZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN , DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE: **CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV** REPRESENTADA LEGALMENTE POR C. OMAR AHUMADA AGUILAR, QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

1.1.- Que el Municipio de El Fuerte es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 18, 110, 111, 112 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 2º, 3º, 4º, 27 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y que tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todo tipo de programas y proyectos tendientes al desarrollo económico, político y social de sus habitantes.

1.2.- Que el Ayuntamiento Constitucional de El Fuerte tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.3.- Que el Arq. Marco Vinicio Galaviz Serrano, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este tipo de actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 37 y 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.4.- Que el C. José María Flores Soto, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de El Fuerte debe firmar el presente contrato, según el numeral 52, fracción VI de la multicitada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.5.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondientes y con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que se generen por la ejecución del servicio, objeto de este contrato.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Calle 5 de Mayo sin número, C.P. 81820, en la Ciudad de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

1.7.-Que de acuerdo a los artículos 1, fracción II de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, así mismo para hacer obra pública en el Municipio de El Fuerte.

1.8.- Que de acuerdo con su **Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2016** para la realización de Obras Públicas, ha considerado procedente y necesaria la ejecución de las obras correspondientes a la obra:

14-D-FU14 CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA), EN LA LOCALIDAD DE EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE

1.9.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa a través del Programa RAMO 033 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, autorizaron la inversión correspondiente a la Obra objeto de éste contrato, para ser aplicado de acuerdo al esquema de inversión elaborado con tal efecto.

1.10.- Que una vez cumplidos los requisitos fijados para la disposición de éstos recursos, se procedió a la adjudicación directa de la obra indicada basándose en el Artículo No.30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; por no exceder los 10,000 salarios mínimos.

1.11.- Que la adjudicación y celebración del presente contrato se sujeta a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia.

2.- DECLARA EL CONTRATISTA:

2.1.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para contratar y obligarse para la ejecución de las obras objeto de éste contrato y que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.

2.2.- Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. CAV-080616-9MA y que mantiene vigentes los

registros ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción No. 103916 y su registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social No. E46-51249-10-0 e INFONAVIT, y demás relativos al giro de su empresa.

2.3.- Que comparece a este acto por conducto de su representante legal el C. OMAR AHUMADA AGUILAR, la cual acredita su representación con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, mediante escritura pública número 20371, volumen LXVIII, inscrita en el registro público de la propiedad de fecha 16 de Junio del 2008, a cargo del notario público número 37 del Lic. Francisco Páez Bojórquez.

2.4.-Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, normas de construcción vigentes y todos los documentos técnicos relacionados con la ejecución de las obras materia de éste contrato, incluyendo el proyecto, programa y presupuesto, que son anexos y forman parte integrante de éste contrato.

2.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de las obras que aquí se encomiendan, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que intervienen en la realización de las mismas.

2.6.-Que cuenta con todos los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de este contrato y de las relaciones con los trabajadores que ocupe en el desarrollo de las citadas obras.

2.7.- Que señala como domicilio para fines de éste contrato sus oficinas ubicadas en: Av. 5 de Mayo Ote 401, Col. Anahuac, Los Mochis, Sinaloa, Mexico. Tel. 668-8 12 44 08

Atento a lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: REVISION DEL PROYECTO: "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" manifiesta que "EL CONTRATISTA" tendrá 10(diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, para coordinarse con la Unidad de Supervisión de Obra de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" para realizar el proyecto que tiene de la obra a construir, para analizar los posibles conceptos y/o cantidades adicionales que pueda tener la obra. Toda vez, que de no revisar el proyecto de la obra y que surjan conceptos y/o cantidades adicionales en la misma, no serán estos autorizados por "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda a el Contratista y ésta se obliga a realizar en el lugar designado al efecto y que

declara conocer perfectamente, las obras a ejecutarse hasta su total terminación, según presupuestos anexos que forman parte integrante del contrato.

El contratante podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar parcial o totalmente cualquier volumen o necesario, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

TERCERA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos contratados dentro de un plazo máximo de ocho días, que se computarán desde la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciadas las obras el Contratista las continuará sin interrupción, ajustándose en el avance de obra al programa que sea formulado por el propio Contratista y aprobado por el Contratante y "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", mismo programa que se agregará a éste contrato como parte del mismo. El Contratista se obliga a concluir y entregar la obra terminada a entera satisfacción del Contratante.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obligara a ejecutar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 13 de Junio del 2014, debiendo finalizarlos a mas tardar el día 20 de Agosto del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

QUINTA: RECEPCION DE LAS OBRAS.- El Contratista comunicará al Contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que éstos estén debidamente concluidos dentro de 30 días hábiles siguientes, salvo que se pacte otro plazo.

La recepción de los trabajos se hará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior.

El Contratante comunicará a la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y al Órgano de Control Municipal, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que así lo estime conveniente, nombren un representante que asista al acto.

En la Fecha señalada, el Contratante bajo su responsabilidad recibirá los trabajos y levantará el Acta correspondiente.

SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- Sin perjuicio del cumplimiento del Contrato y por atraso en la entrega de las obras, que no haya sido justificada con el otorgamiento de prórroga, o en la presentación del aviso inmediato a que se refiere la cláusula anterior, el Contratista se obliga a pagar al Contratante una pena convencional por cada día demora que transcurra desde la fecha fijada para terminación de los trabajos hasta su entrega total a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" o en su caso, hasta que hayan sido satisfechas las reclamaciones de ambos,

siendo el monto de dicha pena por el diez al millar diario sobre el monto máximo contratado. Esta pena será aplicable a partir de la fecha en que se debió concluir el total de la obra, según el calendario aprobado por el contratante.

Independientemente de la pena convenida en el párrafo anterior, si la realización de la obra se atrasa dentro de la época del calendario previsto para su realización, el Contratista paga el 1% (Uno por ciento) sobre el importe de la obra programada, física y financiera no ejecutada en su lapso en los términos del referido calendario.

El Contratista solo podrá ser liberado del pago de ésta pena y multa, cuando demuestre satisfactoriamente la existencia de causas de fuerza mayor que justifiquen el atraso.

SEPTIMA: EQUIPOS Y MATERIALES.- El Contratista aportará por su cuenta la maquinaria y herramientas que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como los materiales necesarios para ello, los que se ajustarán a la calidad y resistencia que se fijan en las especificaciones.

Será el Contratista un corresponsable de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos, sin tener derecho por ello a remuneración adicional alguna. **"LA CONTRATANTE"**, solicitará que se efectúe con cargo al Contratista, las pruebas de materiales para comprobar su calidad.

OCTAVA: PERSONAL.- El Contratista aportará a su exclusivo cargo el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de las obras, con el cual haya celebrado los contratos a que se refiera la Ley Federal del Trabajo, lo que se obliga a demostrar al Contratante en el momento que se le requiera.

Serán bajo la absoluta responsabilidad del Contratista las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, de las infracciones que su personal cometa a las Leyes y Reglamentos y de las responsabilidades Fiscales, de Seguro Social, Infonavit y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente.

En consecuencia, **"LA CONTRATANTE"**, estará siempre ajenos a dichas relaciones y responsabilidades y en ningún caso podrán considerados como patrones, por lo que el Contratista se obliga a resarcirlos de cualquier desembolso que tuviesen que hacer porque se les atribuyere alguna responsabilidad respecto a esas relaciones de trabajo, incluyéndose gastos de juicio, honorarios de abogados, etc..

NOVENA: REPRESENTANTE DE EL "CONTRATISTA".- **"EL CONTRATISTA"** establecerá, enviando oficio de designación a **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un

representante permanente con cedula profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitectos, Ingeniero o similar, quien actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho superintendente, deberá tener a disposición de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de quince días para hacer del conocimiento de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" del cambio en cuestión "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" se reserva el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.- El Contratista será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas se hayan realizado sin ajustarse a lo estipulado en éste contrato, su documentación técnica o a las órdenes escritas por la entidad a cargo de "LA CONTRATANTE", el Contratista queda obligado a su reparación o reposición inmediata por su exclusiva cuenta y sin derecho a remuneración adicional alguna por éste motivo.

El Contratista deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y preservación del medio ambiente, uso de vía pública o de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

El Contratista será responsable daños, perjuicios que cause al Contratante o a terceras personas, con motivo de la ejecución de las obras, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato y su documentación técnica, a las instrucciones del contratante o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables. Los riesgos y la conservación de las obras, hasta el momento de su entrega serán a cargo del Contratista.

Quando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de entrega y recepción, el Contratante ordenará su reparación o reposición inmediata, la que se hará por cuenta del Contratista sin que tenga derecho a retribución por ello.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION TÉCNICA.- Las partes reconocen expresamente que la Dirección Técnica de la obra designada por el Contratante será a cargo de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

La Dirección Técnica de la obra tendrá las facultades que corresponden a esa función especialmente por lo que se refieren a: a) Cuidar que el Contratista ejecute las obras de acuerdo con los planos, proyectos, especificaciones y programas de ejecución de obras que hayan sido aprobadas al efecto y se anexan a este contrato, como parte integrante del mismo, b) autorizar cambio o modificación a la documentación técnica antes citada previa consulta al Contratante, c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a lo especificado d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente, e) Recomendar al Contratante la sustitución del residente en las obras en el caso antes indicado, f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran, g) Oponerse a que se sigan procedimientos de ejecución contrarios a los especificados o a lo que la Dirección Técnica exige, h) Dictar las órdenes y aceptar las medidas necesarias para que las obras se realicen conforme a este contrato y sus anexos técnicos.

Cualquier trabajo efectuado por el Contratista en forma indebida por no haberse sujetado a las instrucciones de la Dirección Técnica, dará derecho al Contratante para negarse a recibirlo y deberá ser ejecutado de nuevo por cuenta del Contratista sin que éste tenga derecho a reclamación o indemnización alguna por este concepto.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.- El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que le correspondan conforme a este contrato ni subcontratar las obras encomendadas salvo aquellos casos en que, por razones especiales así lo autorice el Contratante en forma expresa y por escrito, y previo acuerdo con "LA CONTRATANTE", al respecto. En casos, de sesión o subcontratación se ajustará a las bases que fije el propio contratante.

DÉCIMA TERCERA: PRECIOS UNITARIOS.- La obra ejecutada conforme a este contrato será pagada basándose en los precios unitarios asentados en presupuesto, base de este contrato y que forma parte del mismo. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que deben cubrirse al Contratista por todos los gastos directos o indirectos que originen las obras y la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio Contratista. Estos precios serán fijos hasta la terminación de la obra y será el punto de partida para fijar los porcentajes de escalamiento en precios en caso de presentarse.

Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del contrato, sufran variaciones originadas por incrementos en los precios de materiales, salarios, equipos y demás factores que integran dichos costos, el Contratista podrá solicitar por escrito al Contratante, los ajustes a los precios unitarios, para cuyo efecto el Contratista deberá acompañar la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles siguientes a la fecha de que se presentaron dichos incrementos.

Sobre la base de la solicitud que presenta el Contratista, el Contratante procederá dentro de los 20 días hábiles de la fecha de su presentación, a la revisión de ésta solicitud, la cual únicamente será considerada conforme al programa estipulado en el contrato y emitirán la resolución correspondiente:

Si durante la vigencia de éste contrato ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de un 5% (cinco por ciento), o más de los costos, éstos podrán ser revisados en previa consulta al contratante conjuntamente con "EL CONTRATISTA" emitirá la resolución de acuerdo al aumento o reducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: IMPORTE.- Como contraprestación por concepto de la ejecución de las obras materia de éste contrato, el Contratista recibirá las sumas que resulten de la aplicación de los precios unitarios aprobados a los conceptos de obra totalmente ejecutados sin que pueda excederse de un máximo fijado en la suma de:

\$ 557,270.07 SON: (SON QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON 07/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Las partes no sobrepasarán el importe máximo, contemplado en la estructura financiera del programa salvo que exista convenio adicional celebrado al efecto por las partes. Cualquier trabajo ejecutado en exceso indicado y sin que haya sido celebrado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo del Contratista. Para cualquier transferencia de partidas, el Contratista deberá solicitarla oportunamente al Contratante.

Asimismo en forma adicional, le será cubierto al contratista al impuesto al valor agregado, que será repercutido conforme a las disposiciones en la materia, mismo gravamen que constará en forma expresa y por separado en los documentos referentes al pago de la obra ejecutada.

DÉCIMA QUINTA: PAGO.- El pago de la obra ejecutada será efectuado por el Contratante, en forma directa, a través del Programa RAMO 33 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, de acuerdo al esquema financiero elaborado para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago de la contraprestación pactada será efectuado mediante estimaciones, en donde se considerarán los volúmenes de obra en todos los conceptos señalados en el presupuesto de contratación y la aplicación a los mismos de los precios unitarios pactados en el propio presupuesto.

DÉCIMA SEPTIMA: ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos, "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, y con fundamento en lo dispuesto en el art. 27 fracc. V de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa se otorgar un anticipo por el 50% (cincuenta por ciento) del monto del presente contrato, obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizarlo en la siguiente forma:

- a) 10% (Diez por ciento) para mano de obra.
- b) 40% (Veinticinco por ciento) en la adquisición de materiales, equipo e instalación que se requiera para realizar los trabajos.

Cuya suma de montos será de: \$ 278,635.03 (SON DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON 03/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

El anticipo se amortiza proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados y faltantes en la última estimación.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día de que reciba el fallo de la adjudicación del contrato, **deberá presentar la garantía del anticipo**, con el objeto de que "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, ponga a disposición de "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos, el importe del anticipo de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

DECIMO OCTAVA: GARANTIAS.- La Contratista otorgara a favor del Contratante las siguientes garantías:

- 1).- Fianza de Compañía autorizada, por el 10% del importe máximo de este contrato, que garantice el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Contratista conforme a este contrato, especialmente por lo que se refiere a la correcta ejecución de las obras, calidad de los materiales empleados en la mismas, pago de responsabilidades obrero-patronales, pago de daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contrato y en su caso, pago de la pena convencional pactada. Esta fianza cuyo texto se ajustara al modelo que proporcione la Contratante, será entregada a la contratante dentro de los ocho días siguientes a la firma de este contrato y permanecerá vigente hasta por un año después de la fecha de entrega y recepción de la obra.

La garantía de fianza a que se refiere este contrato será otorgada con a carácter de irrenunciable para ambas partes, por lo que su cancelación procederá única y exclusivamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

2).-La póliza en que se expida la Fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de las instituciones que la otorguen:

a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).-Que en caso de que prorrogue el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la Fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prorroga o espera.

c).-Que la fianza garantiza la totalidad de los trabajos incluyendo vicios ocultos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización del Contratante.

d).-Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la solicitud por escrito del Contratante y la Dirección Técnica de las Obras.

e).-Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

f).-Que la fianza se cancelara cuando la Contratista haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato.

3).-Para garantizar la correcta inversión del anticipo del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, deberá presentar al Contratante una Fianza por el monto total del Anticipo, otorgada por la Institución de Fianzas debidamente autorizada y ésta será a favor del MUNICIPIO DE EL FUERTE Y/O TESORERIA MUNICIPAL.

El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa, y demás normas complementarias.

La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DECIMO NOVENA: DEDUCCIONES: El contratista se obliga a pagar a la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC) el 0.2% del valor de la obra sin IVA que será calculado en las estimaciones correspondientes y autoriza a la contratante para que sea retenido dicho importe y este sea pagado a la CMIC.

VIGESIMA: Además de las causas que la Ley señala para la rescisión de éste contrato, el mismo podrá ser rescindido de pleno derecho con **"LA CONTRATANTE"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en caso de que el Contratista incurra en cualquiera de las siguientes causas de rescisión: a) Si no inicia los trabajos en la fecha fijada o no se ajusta en su ejecución, al programa de trabajos aprobados, b) Si cede los derechos u obligaciones derivados de éste instrumento, sin autorización previa y por escrito del Contratante, c) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o hace sesión de bienes, de manera que perjudique a éste contrato, d) Si suspende la ejecución de las obras sin causa justificada o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por defectuosa, e) Si incumple con lo pactado en éste contrato respecto a la aportación de maquinaria, herramientas, materiales, personal competente y residente de las obras, f) Si no atiende de inmediato a las responsabilidades obrero-patronales a su cargo, g) Si no atiende a las indicaciones de las obras, h) Si deja de presentar estimaciones de obra ejecutada en un término de dos meses, i) Si incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo que expresamente se establecen en éste contrato.

Si el contratante considera que el Contratista ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en ésta cláusula. Lo comunicará a el Contratista en forma fehaciente, para todos los efectos procedentes, incluyendo la suspensión de pagos por cargo al Programa RAMO 33 " FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, el Contratista dispondrá de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y de no manifestar nada en su defensa o si las razones aducidas no son satisfactorias a criterio de el Contratante, operará plenamente la rescisión con todas las consecuencias jurídicas correspondientes.

VIGESIMO PRIMERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, **"EL CONTRATISTA"** dará aviso a **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"** previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 07 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de **"LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS"**, y esto resolverá lo conducente en un plazo no mayor de 07 (siete) días naturales.

VIGESIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES.- Serán aplicables respecto a la ejecución de la obra contratada, en lo no pactado de éste contrato, las disposiciones vigentes en el Estado respecto a éste tipo de obras públicas y en su defecto, las partes convienen en sujetarse a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

VIGESIMO TERCERA: JURISDICCIÓN.- Serán competentes para conocer de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de éste contrato, en primera Instancia el H. Juzgado del Ramo Civil de El Fuerte, ubicado en la Ciudad de El Fuerte; domicilio del Contratante, que es el mismo lugar de ejecución de la obra, conforme las disposiciones legales vigentes en el Estado, con renuncia expresa por parte del Contratista al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue éste contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad para que surta sus efectos a partir del día 09 de Junio del 2014.

POR "LA CONTRATANTE"
MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.

ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MARIA FLORES SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE JAVIER CEBALLOS OLAIS
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS

C. JUAN MANUEL LÓPEZ
MENCHACA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO SOCIAL Y
ECONÓMICO

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV

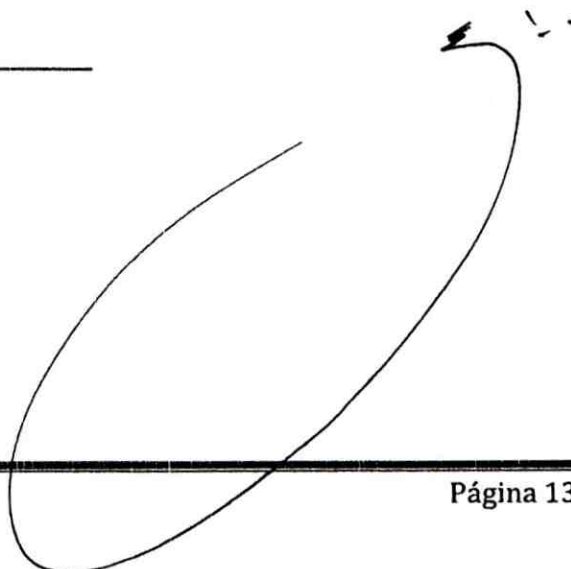


C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL



REVISO:

LIC. MARCOS GIL PERALTA
COORDINADOR DE ASUNTOS
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO





CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

No. DE LICITACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS: 05/11/2014

OBRA: (062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2) EN DISTINTAS COMUNIDADES, SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 55 DÍAS CALENDARIO (FECHA DE INICIO: 07/11/14 Y FECHA DE TERMINACIÓN: 31/12/14).

DOCUMENTO No. 9

MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 33 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO ENCONTRARME EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. No. 33 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO QUEDO

A T E N T A M E N T E

C. OMAR AHUMADA AGUILAR
ADMINISTRADOR ÚNICO
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

(062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECAMARAS
ADICIONALES (15.10 M2), EN DISTINTAS COMUNIDADES DE LA
SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

LICTACIÓN: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14
FECHA DE CONCURSO: 05 NOVIEMBRE 2014

Relación de Personal Técnico Administrativo y de Servicio (Punto 2.1.11. de las Bases)				
Descripción	Salario Unidad	Importe Total	2014 Nov	Dic
Director General	229.98	14,851.89		
Gerente de Producción	164.27	9,000.00		
Jefe del departamento técnico	223.41	14,427.55		
Jefe de obras	131.42	7,200.00		
Secretaria del departamento administrativo	213.55	13,791.05		
Jefe del departamento de personal	114.99	6,300.00		
TOTAL PARCIAL:		65,570.49	1,077.62	1,077.62
TOTAL ACUMULADO:			1,077.62	2,155.24


ATENTAMENTE:

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL
Pagina # 1

FECHA DE INICIO: 07 DE NOVIEMBRE 2014
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE 2014
DURACIÓN: 55 DIAS CALENDARIO

EMPRESA:
LICITACIÓN No.:
ESPECIALIDAD:
UBICACIÓN:
FECHA:

[illegible]

Om P



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

CURRICULUM DE LA EMPRESA

NOMBRE:	CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC S. A. DE C. V.
FECHA DE CONSTITUCION:	16 DE JUNIO DEL 2008
ESCRITURA PUBLICA:	20371 / VOLUMRN LXVIII
NOTARIO:	No. 37 LIC. FRANCISCO PAES BOJORQUEZ
ADMINISTADOR UNICO:	OMAR AHUMADA AGUILAR
ACCIONISTAS PRINCIPALES:	OMAR AHUMADA AGUILAR GERMAN CARDENAS VALENZUELA BLANCA ZAIDEE ZAÑUDO ZUÑIGA
DURACION:	99 AÑOS
ACTIVIDAD:	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA CIVI U OBRAS PESADAS
REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES:	CAV-080616-9MA
DOMICILIO FISCAL:	BELISARIO DOMIGUEZ #1278-A SUR, COL. ANAHUAC C.P. 81280
CIUDAD:	LOS MOCHIS, SINALOA
CORREO ELECTRONICO:	cavasadecv@gmail.com



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

DATOS DE LAS OBRAS

OBRAS PRIVADAS

INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL FRACC.
PORTAL DE HIERRO EN LAS PRIVADAS

PRIVADA ALCAZAR:

SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON UNA LONG. DE 580.00 ML A BASE DE TUBO PVC S-20 DE 8"(20 CM.)

CONSTRUCCION DE POZOS DE VICITA TIPO COMUN ASI COMO LA CONSTRUCCION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS, A BASE DE TIBO DE PVC S-20 6" (15 CM)

SISTEMA DE AGUA POTABLE CON UNA LONG. DE 625.00 ML A BASE DE TUBO DE PVC DE 3" (7.5CM), CONSTRUCCION DE CRUCEROS CON CAJA DE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES DE 3",

54 TOMAS DOMICILIARIAS DE 2.5 ML. DE LONGITUD.

PRIVADA GERMANIAS:

SISTEMA DE ALCANTARILLADO CON UNA LONG. DE 935.00 ML A BASE DE TUBO PVC S-20 DE 8"(20 CM.)

CONSTRUCCION DE POZOS DE VICITA TIPO COMUN ASI COMO LA CONSTRUCCION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS, A BASE DE TIBO DE PVC S-20 6" (15 CM)

SISTEMA DE AGUA POTABLE CON UNA LONG. DE 1520.00 ML A BASE DE TUBO DE PVC DE 3" (7.5CM), CONSTRUCCION DE CRUCEROS CON CAJA DE VALVULAS Y PIEZAS ESPECIALES DE 3",

96 TOMAS DOMICILIARIAS DE 2.5 ML. DE LONGITUD.

MULTISERVICIOS LA PILARICA S. A. DE C. V.

CONSTRUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE PARA EST. DE SERV. UBICADA POR LA CARRETERA MOCHIS-NOGALES (MATRIZ) QUE CONCISTIO EN:

TUBO HIDRAULICO DE 3" RD-41 CON UNA LONGITUD DE 240.00 ML, CONSTRUCCION DE CAJA OPERADORA DE VALVULAS TIPO II, CONSTRUCCION DE BY-PASS DE 4" CONTUBDE ACERO Y ESTRUCTURA DE SOPORTE SOBRE EL CANAL LATERAL 18 CON LONGITUD 23.00 ML, CRUCE CARRETERO CON TUBO DE ACERO DE 10" C-80 UNA LONGITUD DE 21.00 ML.

RECICLADOS RAMOS

CONSTRUCCION DE BASCULA PUBLICA DE CAPACIDAD PARA 80 TON. UBICADA POR CALLE I. RAMIREZ No. 1140 OTE DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SIN.

REPOSICION DE DRENAGE SANITARIO DE LA CLINICA DEL ISSSTE DE LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SIN. A BASE DE TUBO DE FoFo. DE 2, 4 Y 6" CON UNA LONG. DE 1200.00 ML. SUSPENDIDA EN SOTANO DE EDIFICIO. UBICADO POR BLVD. ROSALES.



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

AMPLIACION DE AREA DE HOSPITAL DEL ISSSTE UNIDAD GUASAVE PARA EL AREA DE RAYOS "X" Y LABORATORIO QUIMICO CON UNA SUPERFICIE DE 30.00 M² DE CONSTRUCCION.

REPOSICION DE PISOS EN AREA DE PRODUCCION EN COMPAÑIA ENBOTELLADORA DEL FUERTE. S. A. CON UNA SUPERFICIE DE 205.00 M²

OBRAS PUBLICAS:

RELLENO DE LOTE No. 2 TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO DEL BLVD. CENTRAL DEL KM 0+602.75 AL KM 0+670.50, EN EL SECTOR II CUARTA ETAPA, EN EL DESARROLLO URBANO TRES RIOS. **CON NUM. DE CONTRATO CONSV-SCOP-DUTR-CA-002-005**, INICIO DE LOS TRABAJOS 1 ERO DE NOV. DEL 2008 **IMPORTE DEL CONTRATO 1,490,326.73** EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

RELLENO DE LOTE No. 1 TERCERA ETAPA, UBICADO EN EL LADO IZQUIERDO DEL BLVD. CENTRAL DEL KM 0+670.50 AL KM 0+744.50, EN EL SECTOR II CUARTA ETAPA, EN EL DESARROLLO URBANO TRES RIOS. **CON NUM. DE CONTRATO CONSV-SCOP-DUTR-CA-002-004**, INICIO DE LOS TRABAJOS 9 DE DIC. DEL 2009 **IMPORTE DEL CONTRATO 1,487,586.32** EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

PAVIMENTACION DE LA CALLE DONATO, TRAMO ENTRE CONSTITUYENTE Y ANCONA DE LA COL. GUSTAVO DIAZ ORDAZ, **CONTRATO No. AYTO-COMUN-TM/FAISM/AR-027/05**, **CON UN IMPORTE DEL CONTRATO DE 5,234,115.20** A PARTIR DEL 20 DE AGOSTO DEL 2010, EN LA CIUDAD DE CULIACAN, SINALOA.

REPARACION GENERAL DE EDIFICIO (COORDINACIÓN CON LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SEPYC) Y OBRA EXTERIOR EN EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL No. 03, UBICADO EN LA COLONIA CENTRO DE LOS MOCHIS, SINALOA, **No. DE CONTRATO: ISIFE-ADE-FAM-CENDI/03-198-201**, **MONTO DEL CONTRATO: 350,000.00** INICIO DE LOS TRABAJOS 03 DE NOV. DEL 2011.

REHABILITACION GENERAL DE EDIFICIOS EN CENDI "MARGARITA DE GORTARI" UBICADO EN CULIACAN, SINALOA.

CONSTRUCCION DE UNA AULA ADOSADA DE 6.00 X 8.00 MTS. EN EST. REG. DE CONCRETOMAS OBRA EXT. EN ESCUELA PRIM. BELIZARIO DOMINGUEZ, UBICADA EN CULIACAN, SINAKOS. **No. DE CONTRATO: ISIFE-ADE.POC-CENDI-EPR-271-2011**, **MONTO DEL CONTRATO 457,263.35**, A PARTIR DEL 02 DE ENERO DEL 2012.



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

CONSTRUCCION DE TALLER DE USOS MULTIPLES DE 3 EE EN EST. T-80C (12.00 X 6.00 MTS.) Y CONSTRUCCION DEMODULO E ADMINISTRACION DE 6.00 X 8.00 MTS. Y OBRA EXTERIOR EN ICATSIN, UBICADO EN CHOIX, CHOIX, SINALOA. No. DE CONTRATO ISIFE-ITPF-MS-ICATSIN-137-2012. MONTO DEL CONTRATO: 2,003,024.52 A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO DEL 2012.

"(202AH12PR) AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EJ. 5 DE MAYO, MPIO. DE AHOME, SINALOA." AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN EJ 5 DE MAYO CON LONGITUD DE 870.55 ML, 34 DESCARGAS DOMICILIARIAS, CONTRATO No. JAP-DD-ALC-CTP-12-34. CON CONVENIO No. AHO-DIDESOL-JAPAMA-005-2012 (EJ. 5 DE MAYO), IMPORTE DEL CONTRATO: 728,788.95 IVA INCLUIDO. A PARTIR DEL 12 DE JUN DEL 2012.

"(161AH12PR) AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN VILLA HIGUERA DE ZARAGOSA, COL. BUENAVISTA, MPIO. DE AHOME. IMPORTE DE LA OBRA: 169,899.85

"(242AH12PR) AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CAHOANA, MPIO. DE AHOME, SINALOA. IMPORTE DE LA OBRA: 133,044.82

"(171AH12PR) AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN SAN MIGUEL ZAPOTITLAN, MPIO. DE AHOME, SINALOA.
IMPORTE DE LA OBRA: 196,260.75

"(171AH12PR) AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL AGUAJITO, MPIO. DE AHOME, SINALOA. IMPORTE DE LA OBRA: 74,135.61
No. CONTRATO JAP-DD-ALC-AD-12-52-2012

"(133AH11PR) AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE Y TOMAS DOMICILIARIAS, EN LA COMUNIDAD TABELOJEC, SIND. HERIBERTO VALDEZ ROMERO, MPIO. DE AHOME, SINALOA. IMPORTE DE LA OBRA: 330,596.66
No. CONTRATO JAP-DID-APO-AD-11-18

"(161AH12PR) AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN VILLA HIGUERA DE ZARAGOZA (COL. BUENAVISTA), MPIO. DE AHOME, SINALOA.

"(242AH12PR) AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN CACHOANA, MPIO. DE AHOME, SINALOA.

"(171AH12PR) AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN SAN MIGUEL ZAPOTITLAN, MPIO. DE AHOME, SINALOA.

"(AMPLIACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EN EL AGUAJITO, MPIO. DE AHOME, SINALOA. IMPORTE DE LA OBRA: 665,075.59
No. CONTRATO JAP-DD-ALC-AD-12-52



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

**"(257AH12PR) REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS (PRIMERA ETAPA), EN LA LOCALIDAD COMPUERTAS, MPIO. DE AHOME, SINALOA. IMPORTE DE LA OBRA 2,679,355.56
No. CONTRATO JAP-DD-ALC-CPE-12-72**

**INTRODUCCION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y DRENAJE AL TERRENO DONDE SE EDIFICARA EL TECNOLOGICO DE LOS MOCHIS, "CAMPUS VILLA DE AHOME", AHOME, SINALOA. IMPORTE DE LA OBRA: 341,682.71
No. CONTRATO JAP-OP-ALC-APO-AD-13-23**

REHABILITACION DE ATARGEA DE DRENAJE DE 8", EN MAL ESTADO, UBICADA EN CALLE DURANGO ENTRE BLVD. ZACATECAS Y BLVD. COLEGIO MILITAR EN EL FRACC. EL CHAMIZAL, LOS MOCHIS, SINALOA.

REHABILITACION DE TOMAS DOMICILIARIAS, POR CALLE DURANGO ENTRE BLVD. ZACATECAS Y BLVD. COLEGIO MILITAR EN EL FRACC. EL CHAMIZAL.

REHABILITACION DE LINEA DE DRENAJE DE 8", DE DIAMETRO, EN CALLE FRNACISCO MARQUEZ ENTRE BLV. DEGOLLADO Y CALLE CRISTOBAL COLON EN LA COLONIA CONRADO ESPINOZA, LOS MOCHIS, SINALOA.

REHABILITACION DE TOMAS DOMICILIARIAS, POR CALLE FRNACISCO MARQUEZ ENTRE BLVD. DEGOLLADO Y CALLE CRISTOBAL COLON EN LA COLONIA CONRADO ESPINOZA.

IMPORTE DE LA OBRA: 569,630.55

No. JAP-OP-ALC-APO-AD-13-27

REHABILITACION DE ATARGEA DRENAJE DE 8", EN MAL ESTADO UBICADA EN CALLE GUAYACANES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE JUNIO, EN LA COLONIA ALAMOS II, LOS MOCHIS, SINALOA.

REHABILITACION DE TOMAS DOMICILIARIAS, POR CALLE GUAYACANES ENTRE CALLE ALAMEDA Y CALLE JUNIO, EN LA COLONIA ALAMOS II. IMPORTE DE LA OBRA: 503,668.27

No. CONTRATO JAP-OP-ALC-APO-AD-13-26

"(001AH13PR) REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS (TERCERA ETAPA), EN COMPUERTAS, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. IMPORTE DE LA OBRA: 2,324,144.66

No. CONTRATO JAP-DD-ALC-CPE-13-21

RECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA INCLUYE CADENA DE CONCRETO DE 15 X 20 CM EN LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ" UBICADO EN LOUSIANA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

IMPORTE DE LA OBRA: 495,896.44

No. CONTRATO CONT-DGOP-DC-162-13



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

RECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA Y MUFA EN EL JARDIN DE NIÑOS "MIGUEL HIDALGO" UBICADO EN BOLSA DE TOSALIBAMPO UNO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

IMPORTE DE OBRA: 495,896.44

No. CONTRATO CONT-DGOP-DC-161-13

REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 10 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PRIVADA VERACRUZ, UBICADO EN JAHUARA II, EL FUERTE, SINALOA.

REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN RANCHITO DE MOCHICAU, EL FUERTE, SINALOA.

REHABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, UBICADO EN MCHICAHUI, EL FUERTE, SINALOA.

IMPORTE DE LA OBRA: 527,087.02

NO. DE CONTRATO 017-FIMS-FU14

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA), EN LOCALIDAD DE EL FUERTE, EL FUERTE.

IMPORTE DE LA OBRA: \$ 557,270.07

NO. DE CONTRATO 016-FIMS-FU14

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA 'COLOSIO', LOCALIDAD SAN BLAS, EL FUERTE.

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA 'LAZARO CARDENAS' (SECTOR CHULETAS), LOCALIDAD SAN BLAS, EL FUERTE.

CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ, LOCALIDAD CHARAY, EL FUERTE.

IMPORTE DE LA OBRA: \$605,920.10

NO. DE CONTRATO 015-FIMS-FU14

MANTENIMIENTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA 'PROFRA. MARIA R. PACHECO', LOCALIDAD SAN BLAS, EL FUERTE.

CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS 'CLUB DE LEONES', LOCALIDAD SAN BLAS, EL FUERTE.

CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA 'JESUS GARCIA CORONA', LOCALIDAD SAN BLAS, EL FUERTE.

IMPORTE DE LA OBRA: \$507,804.69

NO. DE CONTRATO 026-FISM-FU14

OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES

NOMBRE: SERGIO ENRIQUE ENCINAS VAZQUEZ
DOMICILIO: MELCHOR OCAMPO No. 449 OTE. COL. ANAHUAC
LOS MOCHIS, SINALOA
TELEFONO: (668) 812 62 04
EMAIL: seencinas@HOTMAIL.COM
EDAD: 45 AÑOS
ESTADO CIVIL: CASADO
LUGAR DE NACIMIENTO: LOS MOCHIS, SINALOA
NACIONALIDAD: MEXICANA
CED. PROF. 7351578

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIA: PROF. CANDELARIO OCHOA
1974-1980
SECUNDARIA: ESCUELA SECUNDARIA TECNICA AGROPECUARIA No. 16
EJ. 9 DE DIC.
1980-1983
PREPARATORIA: ESCUELA PREPARATORIA POR COPERACION "IGNACIO MANUEL
ALTAMIRANO"
1983-1986
UNIVERSIDAD: ESCUELA DE INGENIERIA MOCHIS
1990-1995



EXPERIENCIA PROFECIONAL

EMPRESA: CONSTRUCCIONES Y DISEÑO
DOMICILIO: MELCHOR OCAMPO No. 440 OTE COL. ANAHUAC 812 62 04
PUESTO: SUPERVISOR DE OBRA.
PERIODO: 1992-1994
JEFE INMEDIATO: ING. JAIME JAVIER ENCINAS VAZQUEZ

EMPRESA: CONSULTORES VAL SIN.
DOMICILIO: BOULEBARD R. G. CASTRO 220 OTE. COL. CENTRO 815 02 30
PUESTO: DIBUJANTE PROYECTISTA Y SUPERVISOR DE OBRA
PERIODO: 1994-1996
JEFE INMEDIATO: ARQ. OSCAR ESPINOZA ROBLES

EMPRESA: INDUSTRIAS PUBLICITARIAS S. A. DE C. V.
DOMICILIO: BLVD. JIQILPAN 1048 PTE. 816 56 56
PUESTO: ENCARGADO DE TALLERES Y PRODUCCION
PERIODO: 1996-1997
JEFE INMEDIATO: SR. SALIM ACOSTA HALAL

EMPRESA: ING. FERNANDO VALENZUELA GARCIA
DOMICILIO: BELIZARIO DOMINGUEZ 747 SUR INT. 4 TEL. 812 67 20

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'D. M. A.', with a horizontal line underneath.

PUESTO: RESIDENTE GENERAL
PERIODO: 1997-2008
JEFE INMEDIATO: ING. FERNANDO VALENZUELA GARCIA

EMPRESA: SEEV CONSTRUCCION + REMODELACION EN GENERAL
DOMICILIO: MELCHOR OCAMPO No. 449 OTE. COL. ANAHUAC TEL. 812 62 04
PUESTO: DIRECTOR GENERAL
PERIODO: 2008-2010

OBRAS REALIZADAS

OBRA:

INTRODUCCION DE SERVICIOS PARA FRACCIONAMIENTO NUEVO HORIZONTE UBICADO AL PONIENTE DE LA CIUDA DE LOS MOCHIS, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CANSA INMOBILIARIA SA DE CV, TALES COMO COLECTOR DE 48" EN BLVD. PRINCIPAL CON UNA LONGUITUD DE 320 ML, SUBCOLECTORES DE 24, 20, 18, Y 16" CON UNA LONGUITUD DE 560 ML, COLOCACION DE ATARGEAS DE 8" CON UNA LONG. DE 1800 ML, CONSTRUCCION DE DESCARGAS SANITARIAS INCLUYENDO REGOSTROS CON UNA CANTIDAD DE 850 PZA.

CARGO RESIDENTE DE OBRA

OBRA:

INTRODUCCION DE SERVICIOS PARA FRACCIONAMIENTO LAS HUERTAS UBICADO AL SUR DE LA CIUDA DE LOS MOCHIS, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CANSA INMOBILIARIA SA DE CV, TALES COMO COLECTOR DE 24" EN ACCESO PRINCIPAL CON UNA LONGUITUD DE 680 ML, SUBCOLECTORES DE 18, Y 16" CON UNA LONGUITUD DE 360 ML, COLOCACION DE ATARGEAS DE 8" CON UNA LONG. DE 800 ML, CONSTRUCCION DE DESCARGAS SANITARIAS INCLUYENDO REGOSTROS CON UNA CANTIDAD DE 550 PZA.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by the letters 'MAR' and a long horizontal flourish underneath.

CARGO RESIDENTE DE OBRA

OBRA:

CONSTRUCCION DE NAVE INDUSTRIAL PROPIEDAD DE LA EMPRESA PRODUCTOS MESA S. A. DE C. V. UBICADA DE PARQUE INDUSTRIAL DE LOS MOCHIS, SINALOA, CON UNA SUPERFICIE DE 5400 M2

CARGO RESIDENTE DE OBRA

OBRA:

CONSTRUCCION DE TIENDA DE AUTOSERVICIO PROPIEDAD DE PRODUCTOS MEZA S. A. DE C. V. UBICADA EN LA AV. SANTOS DEGOLLADO 25 OTE. COL. ANAHUAC. CON UNA SUPERFICIE DE 280 M2 CARGO RESIDENTE DE OBRA

OBRA:

CONSTRUCCION DE SANEAMIENTO AMBIENTAL CON LAGUNA TIPO WET-LAND, EN EL EJIDO FELIPE ANGELES, AHOME, SINALOA. CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCION DE ATARGEAS DE 8" Y 1569 ML, DESCARGAS DOMICILIARIAS DE 6" 180 PZA. CONSTRUCCION DE LINEA DE GRAVEDAD CON TUBO DE 10" Y 360 ML, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DE CARCAMO DE BOMBEO PARA AGUAS NEGRAS CON 2 BOMBAS SUMERGIBLES CON EQUIPO AUTOMATICO DE CONTROL, FOSA DE SEDIMENTACION DE SOLIDOS, Y LAGUNA DE OXIDACION DE 100 X 60 MTS.

CARGO RESIDENTE DE OBRA

OBRA:

REMODELACION DE PLANTA DE AGUA POTABLE UBICADA EN EL EJ. COMPUERTAS, AHOME, SINALOA. CONSISTENTE EN CONSTRUCCION DE OBRA DE TOMA DE CONCRETO CON TUBO DE PVC DE 12", CONSTRUCCION DE CARCAMO DE BOMBEO DE AGUAS CRUDAS, CONSTRUCCION DE CLARIFICADOR DE 75 M3, CARCAMO DE BOMBEO DE AGUA POTABLE Y RESCONDICIONAMIENTO DE TANQUE ELEVADO PARA EXEDENCIA.

CARGO RESIDENTE DE OBRA

OBRA:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a horizontal line at the bottom.

INTRODUCCION DE LINEA DE AGUA POTABLE PARA GASOLINERA LA PILARICA UBICADA EN CARR. LIBRAMIENTO 20 DE NOV. EN LOS MOCHIS, SINALOA. CON UNA LONGUITUD. DE 243 ML, CONSTRUCCION DE BY-PASS EN TUBO DE ACERO DE 4" CON ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA UNA LONG. DE 23 ML, CRUCE DE CARRETERA CON TUNELEO PARA TUBO DE PVC. 4" ENCAMISADO CON TUVO DE ACERO 8" C-40

CARGO CONTRATISTA

RESIDENTE DE OBRA EN:

CONTRATO: No. JAP-DID-ALC-CTP-13-34

AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO, EN EJ. 5 DE MAYO, MPIO. DE AHOME, SINALOA

CONTRATO: JAP-DID-ALC-CTP-12-72

REHABILITACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO, DESCARGAS Y REGISTROS (PRIMERA ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE COMPUERTAS, MPIO. DE AHOME, SINALOA.

ENTRE OTRAS.

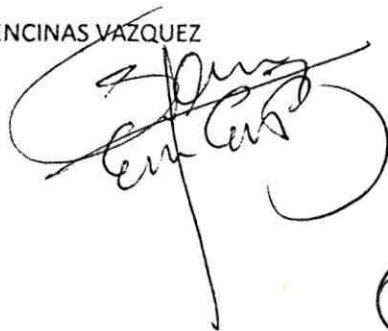
DECLARO QUE LOS DATOS AQUÍ EXPUESTOS SON VERDADEROS Y CONFIABLES

LOS MOCHIS, SINALOA ABRIL DEL 2013

ATENTAMENTE

SERGIO ENRIQUE ENCINAS VAZQUEZ

INGENIERO CIVIL.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio Encinas'.A smaller handwritten signature in black ink, followed by several horizontal lines drawn across the page.

CURRICULUM -VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: CAZARES RODRIGUEZ GABRIELA

LICENCIATURA EN CONTADURIA Y FINANZAS.

CEDULA PROFESIONAL 6727233

FECHA DE NACIMIENTO: 07-SEPTIEMBRE-1987

EDAD: 26

NACIONALIDAD: MEXICANA

SEXO: FEMENINO

ESTADO CIVIL: CASADA

DOMICILIO: CALLE 6 AVE. MAQUICOBÁ, JUAN JOSE RIOS,
GUASAVE, SINALOA.

CEL: (044) 668 396 39 50



DATOS FAMILIARES

NOMBRE DEL PADRE: CAZARES MONTIEL RIGOBERTO

EDAD: 63

OCUPACIÓN: CHOFER

NOMBRE DE LA MADRE: RODRIGUEZ RUIZ DOLORES

EDAD: 53

OCUPACIÓN: AMA DE CASA

CURRICULUM -VITAE

FORMACIÓN ACADEMICA

ESCUELA PRIMARIA ANGEL FLORES

DOMICILIO: CALLE 4 ENTRE AVENIDAS NAHUILA Y
AGUACALIENTITA, JUAN JOSE RIOS, GUASAVE, SINALOA.

DOCUMENTO CON EL QUE SE CUENTA: CERTIFICADO

PERÍODO: 1993-1999

ESCUELA SECUNDARIA GENERAL No. 1

DOMICILIO: CALLE 4 AVENIDA PAPARIQUE, JUAN JOSE RIOS,
GUASAVE, SINALOA.

DOCUMENTO CON EL QUE SE CUENTA: CERTIFICADO

PERÍODO: 1999-2002

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA

PLANTEL 117, JUAN JOSE RIOS

DOMICILIO: CARRET. INTERNACIONAL KMS. 1609, JUAN JOSE
RIOS, GUASAVE, SINALOA.

DOCUMENTO CON EL QUE SE CUENTA: CERTIFICADO, TITULO
DE PROFNAL. TEC. EN CONTABILIDAD FINANCIERA Y FISCAL,
CEDULA PROFESIONAL 4924937.

PERÍODO: 2002-2005

UNIVERSIDAD DE OCCIDENTE, UNIDAD LOS MOCHIS

DOMICILIO: BLVD. MACARIO GAXIOLA Y CARRETERA
INTERNACIONAL MÉXICO 15, KM.5, LOS MOCHIS, SINALOA.



CURRICULUM -VITAE

CARRERA: LICENCIATURA EN CONTADURÍA Y FINANZAS.

PERIODO: 2005-2009

DOCUMENTO CON EL QUE SE CUENTA: TITULO PROFESIONAL,
FOLIO 2103083

CEDULA PROFESIONAL: 6727233

EXPERIENCIA PROFESIONAL

CIBER CAFÉ EVOLUCIÓN

CALLE 6 AVENIDA MAQUICOBÁ JUAN JOSE RIOS, GUASAVE,
SINALOA.

TIEMPO QUE LABORÓ: 4 MESES.

PUESTO: EMPLEADA DE MOSTRADOR.

MOTIVO DEL RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA.

SOTO JACOBI HECTOR

DESPACHO CONTABLE

NOMBRE COMERCIAL: MENDOZA Y ASOCIADOS

S. RENDÓN # 333 L-13 PTE COL. CENTRO

TEL Y FAX: 01(668) 8-15-61-62

Email: sotonunez@prodigy.com.mx

PUESTO: AUXILIAR CONTABLE



CURRICULUM -VITAE

TIEMPO LABORADO: 3 AÑOS 8 MESES.

MOTIVO DEL RETIRO: RENUNCIA VOLUNTARIA.

GUERRERO RODRIGUEZ JOSE EVERARDO

CAJAS REGISTRADORAS Y PUNTOS DE VENTA

ANTONIO ROSALES # 438-2 PTE. COL. CENTRO C.P.80000,
CULIACAN DE ROSALES, SINALOA.

TEL: 01 (667) 7139299

FAX: 01 (667) 2590568

Email: crpos@hotmail.com

PUESTO: CONTADORA

TIEMPO LABORADO: 3 ANOS

ALIMENTOS HIT, SA DE CV

JUAN ALDAMA 500 SUR L-3, COLONIA CENTRO, C.P.81200, LOS
MOCHIS, AHOME, SINALOA.

TEL: 01 (668) 812 20 20

Email: hitcontabilidad@prodigy.net.mx

PUESTO: ENCARGADA DE PAGOS

TIEMPO LABORADO: 3 MESES

A handwritten signature in the top right corner, consisting of a stylized 'J' and 'R' followed by a large circle.

CURRICULUM -VITAE

FUNCIONES QUE SÉ REALIZAR:

- CONTABLIZAR
- ASESORIA CONTABLE Y FISCAL.
- DOMINO DE PROGRAMAS DE CONTABILIDAD Y DE FACTURACION ELECTRONICA (COMPAQi)
- ADMINISTRACION DE LA EMPRESA.
- CALCULAR IMPUESTOS (ISR A LA FEDERACIÓN, IVA, ISR AL ESTADO, IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA, IMPUESTO SOBRE NOMINAS)
- PRESENTACION DE DECLARACIONES EN EL PORTAL DEL SAT.
- UTILIZACIÓN DE PROGRAMAS IETU, DIOT, DECLARASAT, ETC.
- NOMINAS (CALCULO DEL SUBSIDIO AL EMPLEO)
- SUA, ALTAS, BAJAS, MODIFICACIONES DE SALARIO Y DIVERSOS TRÁMITES ANTE LA DEPEDENCIA DEL IMSS.



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: MANUEL ARREDONDO GASTELUM

DIRECCION: CONOCIDO EJIDO PLAN DE AYALA, AHOME, SINALOA.

FECHA DE NACIMIENTO: 13-MARZO-1964

EDAD: 49

NACIONALIDAD: MEXICANA

ESTADO CIVIL: CASADO

CEL: (044) 668

DATOS FAMILIARES

NOMBRE DEL PADRE: EUGENIO ARREDONDO GALAVIZ

OCUPACIÓN: EJIDATARIO (FINADO)

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA GASTELUM PEÑA

OCUPACIÓN: AMA DE CASA (FINADA)

FORMACIÓN ACADEMICA:

ESCUELA PRIMARIA CRISTOBAL COLON

DOMICILIO: EJIDO PLAN DE AYALA, AHOME, SINALOA.

DOCUMENTO CON EL QUE SE CUENTA: CERTIFICADO

PERÍODO: 1970-1976



ESCUELA SECUNDARIA TECNICA NO.53

DOMICILIO: ALLENDE Y CUAHUTEMOC, LOS MOCHIS, SINALOA.

DOCUMENTO CON EL QUE SE CUENTA: CERTIFICADO

PERÍODO: 1978-1981

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1. MEDRANO Y ASOCIADOS, SA DE CV

DOMICILIO: CONOCIDO, CIUDAD DE MEXICO.

GIRO DE LA EMPRESA: CONSTRUCCION. OBRA: HOSPITAL GENERAL UBICADO EN MACARIO GAXIOLA, LOS MOCHIS, AHOME, SINALOA.

PUESTO: OPERADOR DE CAMION PARA CONCRETO PREMEZCLADO.

PERIODO: 1986-1993.

2. ING. FERNANDO VALENZUELA GARCIA

DOMICILIO: BELIZARIO DOMINGUEZ NO. 747 INT.4, LOS MOCHIS, SINALOA.

TELEFONO: 668 812 67 20

PUESTO: CHOFER DOMPE 7M3 Y 14M3.

PERIODO: 1993 AL 2006.

3. CHOFER EN CAMION DE CARGA TIPO TORTON

DOMICILIO: CONOCIDO EJ. PLAN DE AYALA, AHOME, SINALOA.

PERIODO: 2006 AL 2012.

PUESTO: PROPIETARIO, CHOFER.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Omar", with a horizontal line drawn underneath it.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

NOMBRE: JESUS IRAN SOTO MORALES

DIRECCION: CONOCIDO EJIDO PLAN DE AYALA

FECHA DE NACIMIENTO: 01-ABRIL-1980

EDAD: 33

NACIONALIDAD: MEXICANA

ESTADO CIVIL: CASADO

CEL: (044) 668 157 77 44

DATOS FAMILIARES

NOMBRE DEL PADRE: **JOSE CARMEN SOTO TREJO**

OCUPACIÓN: EJIDATARIO

NOMBRE DE LA MADRE: **BEATRIZ MORALES ESPINOZA**

OCUPACIÓN: AMA DE CASA

FORMACIÓN ACADEMICA:

ESCUELA PRIMARIA CRISTOBAL COLON

DOMICILIO: EJIDO PLAN DE AYALA, AHOME, SINALOA.

DOCUMENTO CON EL QUE SE CUENTA: CERTIFICADO

PERÍODO: 1986-1992

ESCUELA SECUNDARIA SACARIAS OCHOA

DOMICILIO: EJIDO BENITO JUAREZ, AHOME, SINALOA.

DOCUMENTO CON EL QUE SE CUENTA: CERTIFICADO

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, stylized 'O' followed by a series of loops and a horizontal line at the bottom.

PERÍODO: 1992-1995

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1. CIA. AZUCARERA INGENIO LOS MOCHIS

PUESTO: JORNALERO, CAMPO.

PERIODO: 1997 AL 2000.

2. ING. FERNANDO VALENZUELA GARCIA

PUESTO: AYUDANTE.

PERIODO: 2000 AL 2003.

3. SAMEX, SA DE CV

DOMICILIO: PARQUE INDUSTRIAL (LAS MEMORIAS), LOS MOCHIS, SINALOA.

PERIODO: 2004 AL 2005.

PUESTO: OPERADOR DE MAQUINA DELINIA DE PRODUCCION.

4. WALBRO.

DOMICILIO: BLVD. MACARIO GAXIOLA AL NORTE, LOS MOCHIS, SINALOA.

PERIODO: FEBRERO DEL 2007 A NOVIEMBRE DEL 2007.

PUESTO: OPERADOR ENCINIA DE PRODUCCION.

5. ELECTRICA CAMPOS, SA DE CV.

DOMICILIO: CONOCIDO, LOS MOCHIS, SINALOA.

PERIODO: 2012 AL 2013.

PUESTO: AYUDANTE GENERAL.

A handwritten signature in dark ink, possibly reading 'MA', is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem. Below the signature are several horizontal lines.



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

CONTRATO NO.	OBRA
CONT.DGOP-DC-161-13	REECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASA DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA Y MUFA EN EL JARDIN DE NIÑOS ' MIGUEL HIDALGO ' UBICADO EN BOLSA DE TOSALIBAMPO UNO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.
CONT-DGOP-DC-162-13	REECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASA DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA INCLUYE CADENA DE CONCRETO DE 15 X 20 CM EN LA ESCUELA PRIMARIA 'BENITO JUAREZ' UBICADO EN LOUSIANA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA
017-FIMS-FU14	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 10 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PRIVADA VERACRUZ EN JAHUARA II, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.
015-FIMS-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA 'COLOSIO' EN SAN BLAS, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.
016-FIMS-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE (SECTOR UNIDAD DEPORTIVA) EN EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.
026-FIMS-FU14	MANTENIMEINTO DE AULAS EN ESCUELA PRIMARIA 'PROFRA. R. PACHECO'/CONSTRUCCION DE BORDA PERIMETRAL EN JARDIN DE NIÑOS 'CLUB DE LEONES'/ CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL 'JESUS GARCIA CORONA', EN SAN BLAS, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.
035-FIMS-FU14	CONSTRUCCION DE 10 CUARTOS DORMITORIOS, EN MOCHICAHUI, MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA



CASQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA LE INFORMO QUE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA Y MUFA EN JARDIN DE NIÑOS "MIGUEL HIDALGO" UBICADO EN BOLSA DE TOSALIBAMPO UNO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. QUE TIENE NUMERO DE CONTRATO CONT-DGOP-DC-161-13, FUERON TERMINADOS DE ACUERDO AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DE CONTRUCCION, EL DIA 20 DE ENERO DEL 2014.

LOS MOCHIS, SINALOA A 20 DE ENERO DEL 2014

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTEDES LA LIBERACION DE LA ESTEMIACION DE DICHOS TRABAJOS ENTREGADOS A OBRAS PUBLICAS, PARA SOLICITAR EL PAGO DE ESTA ESTIMACION.

C.ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO

DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA LE INFORMO QUE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: RECONSTRUCCIÓN DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA Y MUFA EN JARDIN DE NIÑOS "MIGUEL HIDALGO" UBICADO EN BOLSA DE TOSALIBAMPO UNO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. QUE TIENE NUMERO DE CONTRATO CONT-DGOP-DC-161-13, FUERON TERMINADOS DE ACUERDO AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DE CONTRUCCION, EL DIA 20 DE ENERO 2014.

POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTEDES LA LIBERACION DE LA ESTEMIACION DE DICHOS TRABAJOS ENTREGADOS A OBRAS PUBLICAS, PARA SOLICITAR EL PAGO DE ESTA ESTIMACION.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED MUY CODIALMENTE.

ATENTAMENTE

OMAR AHUMADA AGUILAR

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S. A. DE C. V.





MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS
DIRECCION DE CONSTRUCCION.



CARATULA 2012

CARATULA DE CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO		
No. DE CONTRATO:	CONT-DGOP-DC-161-13		
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	ASIGNACION DIRECTA		
No. DE LICITACIÓN:			
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	10/12/2013	FECHA DE CONTRATO:	10/12/2013
PROCEDENCIA DEL RECURSO Y/O PROGRAMA (OFICIO DE APROBACIÓN DEL RECURSO)	PREDIAL RUSTICO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSION OFICIOS 26 DE NOVIEMBRE DE 2013		

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO FISCAL:	AV. 5 DE MAYO No. 401 OTE., COL. ANAHUAC		
R.F.C.		No. DE REG. PADRÓN D.G.O.P.:	RPC-AHO-600
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR AHUMADA AGUILAR		
TELEFONOS:	TEL.: 817-27-22 CEL: 6681-07-09-51		

OBRA CONTRATADA:

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN		ANTICIPO	
				35%	30%
1	RECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA Y MUFA EN EL JARDIN DE NIÑOS "MIGUEL HIDALGO" UBICADO EN BOLSA DE TOSALIBAMPO UNO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	SUBTOTAL:	106,622.50	43,288.74	
		I.V.A:	17059.60		
		TOTAL:	123,682.10		
2		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
3		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
4		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
5		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
6		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
TOTALES:			123,682.10	43,288.74	

FECHA DE INICIO	10/12/2013	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2013	PLAZO DE	
DE LOS TRABAJOS:		DE LOS TRABAJOS:		EJECUCIÓN (DIAS CALENDARIO)	22

DATOS DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	
-----------------------	--

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.
OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. Y AUTORIZÓ

C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LOPEZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AHOME, REPRESENTADO POR EL C. ING. ZENÉN AARÓN XÓCHIHUA ENCISO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ING. HECTOR HUGO CRUZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON REPRESENTACIÓN COMO OTORGANTE DEL CONTRATO.

EN CARÁCTER DE CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V., QUE MANIFIESTA COMO DOMICILIO: AV. 5 DE MAYO No. 401 OTE., COL. ANAHUAC, LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, SIN.

DECLARACIONES DEL OTORGANTE DEL CONTRATO

1.- DECLARA EL **MUNICIPIO DE AHOME**, QUE DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS, HA CONSIDERADO PROCEDENTE Y NECESARIO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **RECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA Y MUFA EN JARDIN DE NIÑOS "MIGUEL HIDALGO"** UBICADO EN BOLSA DE TOSALIBAMPO UNO, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, AJUSTÁNDOSE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ELABORADO POR EL **MUNICIPIO DE AHOME**.

2.- QUEDA CONVENIDO DE CONFORMIDAD DE AMBAS PARTES LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA POR LA CANTIDAD DE **\$106,622.50 SON: (CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 M.N.) MÁS I.V.A.**

3.- UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR A LA EMPRESA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA.

4.- CONFORME A LO DISPUESTO, EL **MUNICIPIO DE AHOME**, PODRÁ INTERVENIR CON FACULTADES, PARA LA REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CON APEGO AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS PARA LA BUENA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS.

5.- EL **MUNICIPIO DE AHOME** OTORGARÁ UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU COBRO, EL **35%** DE ANTICIPO, EL CUAL SERÁ DESCONTADO PROPORCIONALMENTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES, O EN SU DEFECTO A CONSIDERACIÓN DE LA **SUPERVISIÓN**.

EL CONTRATISTA DEBERÁ COMPROBAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO EN UN TIEMPO "NO MAYOR DE 10 DÍAS" DESPUÉS QUE EL MISMO HAYA SIDO ENTREGADO. LA NO COMPROBACIÓN PODRÁ SER MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

6.- DECLARA EL **MUNICIPIO DE AHOME**, QUE CUENTA CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL DESARROLLO SATISFACTORIO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.

7.- QUE ACEPTA INTERVENIR TÉCNICAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS, CON FACULTADES PARA SANCIONAR Y MODIFICAR EN SU CASO, LOS PROYECTOS, REVISAR Y AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES O CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE FORMULE PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA

- 1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.
- 2.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS Y QUE TIENE VIGENTE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ASI COMO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ESTE MUNICIPIO.
- 3.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS BASES Y NORMAS GENERALES, PARA CONTRATAR Y EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS, INCLUYENDO EL PROGRAMA, PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES DE MERCADO DE LA LOCALIDAD.
- 4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE AQUÍ SE ENCOMIENDAN.
- 5.- QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES QUE OCUPE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

CLAUSULAS

- 1.- EL MUNICIPIO DE AHOME, ENCOMIENDA A LA EMPRESA Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR EN EL LUGAR DESIGNADO AL EFECTO Y DECLARAR PERFECTAMENTE LA OBRA A EJECUTAR DESCRITA.
- 2.- EL MUNICIPIO DE AHOME, PODRÁ EN TODO TIEMPO, SUPRIMIR, SUSPENDER O MODIFICAR PARCIAL O TOTALMENTE, CUALQUIER VOLUMEN DE OBRA NO EJECUTADO, CUANDO LA OBRA ASÍ LO AMERITA, SIN TENER DERECHO LA EMPRESA A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN.
- 3.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA CONTRATANTE SE AJUSTARÁ Estrictamente AL PROYECTO Y NORMAS PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE AHOME.
- 4.- EL CONTRATISTA, TENDRÁ QUE ENTREGAR LA OBRA A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, EN UN PLAZO NO MAYOR DE: **22 DÍAS CALENDARIO**, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ANTICIPO RESPECTIVO.
- 5.- EL CONTRATISTA, DEBERÁ ENTREGAR DOS FIANZAS, UNA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORGUE:

a).-QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

b).-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME".

c).-QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

d).-ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE "EL CONTRATANTE", HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRA ACOTAR EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES.

e).-LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE.

f).-QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

g).-QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA.

"EL CONTRATISTA" A EFECTO DE MANTENER ACTUALIZADAS LAS FIANZAS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DE AHOME" DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE LE AUTORICE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LOS ACTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

LA FIANZA MENCIONADA ESTARA HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO DE AHOME" PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE CONSTRUCCION, COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL CONTRATISTA" Y A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME" DERIVADAS DEL CONTRATO. EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

EN EL CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS "EL MUNICIPIO DE AHOME" LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO, A "EL CONTRATISTA" Y A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, Y LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE UN AÑO DESPUÉS QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE ESTE, Y A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DE AHOME".

LA FIANZA GARANTIZARA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES (QUE SERÁ UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN), LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE VIGENCIA SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR SIN QUE "EL MUNICIPIO DE AHOME" HUBIERE EXPRESADO ALGUNA RECLAMACIÓN O INCONFORMIDAD CON RELACIÓN A LOS CONCEPTOS QUE SE ESTÁN GARANTIZANDO, LA FIANZA SE CANCELARA EN FORMA AUTOMÁTICA SIN QUE SEA REQUISITO PARA ELLO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO DE AHOME".

"EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR A "EL MUNICIPIO DE AHOME", FIANZA QUE GARANTICE EL 100% DEL IMPORTE DE EL (LOS) ANTICIPOS, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME", Y EL (LOS) ANTICIPOS CORRESPONDIENTES SE ENTREGARAN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LA REFERIDA FIANZA.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO DE AHOME".

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZA LOS ANTICIPOS EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, DEBERÁ REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO DE AHOME" LAS CANTIDADES PENDIENTES DE AMORTIZAR, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO EN CADA CASO Y SE COMPUTARA POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO DE AHOME".

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

a).-QUE SE OTORGARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

b).-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

c).-QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

d).-QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO DE AHOME" QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD.

e).-QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

f).-“EL MUNICIPIO DE AHOME” QUEDA FACULTADO PARA DEDUCIR EN LAS ULTIMAS ESTIMACIONES DE OBRA, EL SALDO RESTANTE POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS.

6.- EL PLAZO PARA LA OBRA SOLO PODRÁ SER PRORROGADO POR DECISIÓN DEL **MUNICIPIO DE AHOME** COMO CONTRATANTE.

7.- **EL CONTRATISTA** DESIGNARÁ COMO RESIDENTE DE LA OBRA A UN ELEMENTO CAPACITADO PROFESIONALMENTE, PARA QUE PERMANEZCA EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, EL CUAL ESTARA SUJETO A LA EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO.

8.- **EL CONTRATISTA** NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL **MUNICIPIO DE AHOME** LA TERMINACIÓN DE LA OBRA Y EL **MUNICIPIO** VERIFICARÁ Y DARÁ POR RECIBIDA LA OBRA, SI ASÍ LO AMERITA.

9.- QUE SE OBLIGA A PAGAR AL **MUNICIPIO DE AHOME**, UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE DEMORA QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO ESTA PENA DEL 10 AL MILLAR DIARIO, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO.

10.-SERA BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE **EL CONTRATISTA**, LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE LAS RESPONSABILIDADES FÍSICAS, SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, ETC.

11.-LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES SERAN AQUELLOS QUE PRESENTÓ **EL CONTRATISTA**, LOS CUALES FUERON REVISADOS, ANALIZADOS Y APROBADOS POR EL MUNICIPIO, PREVIA COMPARATIVA CON EL MERCADO Y PRECIOS ACTUALIZADOS DE CONTRATISTAS.

12.-**EL CONTRATISTA** PODRÁ SUBCONTRATAR O TRASPASAR LA OBRA CONTRATADA, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

13.-POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE AHOME, SE COMPROMETE A PAGAR OPORTUNAMENTE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

14.-EL CONTRATISTA ACEPTA QUE EL MUNICIPIO DE AHOME, AL REALIZAR EL PAGO DE CADA ESTIMACIÓN LE RETENGA LO SIGUIENTE:

EL 0.2% (PUNTO DOS POR CIENTO) DE ACUERDO A CONVENIO ENTRE CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.

15.-EL MUNICIPIO DE AHOME, PUDIERA PARTICIPAR MEDIANTE CONTRATO ESPECIAL EN EL SUMINISTRO DE ALGUNOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA.

LEÍDO QUE FUE ESTE CONTRATO POR SUS PARTICIPANTES, DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL MUNICIPIO DE AHOME

C. ING. ZENÉN AARÓN XÓCHIHUA ENCISO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. HECTOR HUGO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA EMPRESA O CONTRATISTA

C. OMAR AHUMADA AGUILAR
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LÓPEZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C. ING. JOSÉ MANUEL LUGO GALAVIZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

CONT16113

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

LOS MOCHIS, SINALOA A 17 DE ENERO DEL 2014

C. ARQ. GERARDO CEBALLOS ROMERO
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.-

POR MEDIO DEL PRESENTE Y DE LA MANERA MAS ATENTA LE INFORMO QUE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL DE MALLA Y TUBOS GALVANIZADOS EN LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ" UBICADA EN LOUSIANA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA. QUE TIENE NUMERO DE CONTRATO CONT-DGOP-DC-162-13, FUERON TERMINADOS DE ACUERDO AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCION, EL DIA 17 DE ENERO 2014.

SIN MAS POR EL MOMENTO, ME DESPIDO DE USTED MUY CORDIALMENTE

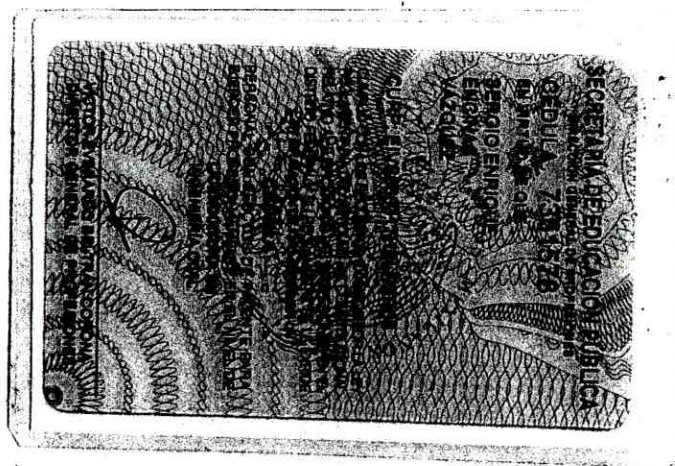
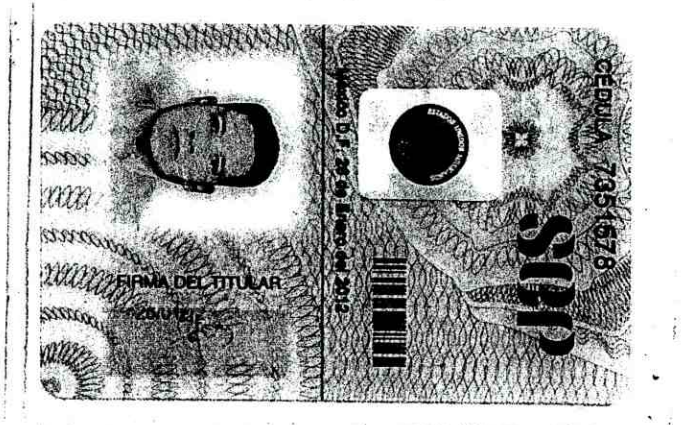


ATENTAMENTE

OMAR AHUMADA AGULAR
REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S. A. DE C. V.





*Plan
en cas*

[Signature]



MUNICIPIO DE AHOME
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICAS
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN.



CARATULA 2012

CARATULA DE CONTRATO

DATOS DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO:	PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO		
No. DE CONTRATO:	CONT-DGOP-DC-162-13		
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	ASIGNACION DIRECTA		
No. DE LICITACIÓN:			
FECHA DE ADJUDICACIÓN:	10/12/2013	FECHA DE CONTRATO:	10/12/2013
PROCEDENCIA DEL RECURSO Y/O PROGRAMA (OFICIO DE APROBACIÓN DEL RECURSO)	PREDIAL RUSTICO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSION 26 DE NOVIEMBRE DE 2013		OFICIOS

DATOS DEL CONTRATISTA

NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO FISCAL:	AV. 5 DE MAYO No. 401 OTE., COL. ANAHUAC		
R.F.C.		No. DE REG. PADRÓN D.G.O.P.:	RPC-AHO-600
REPRESENTANTE LEGAL:	OMAR AHUMADA AGUILAR		
TELEFONOS:	TEL.: 817-27-22 CEL: 6681-07-09-51		

OBRA CONTRATADA:

	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	INVERSIÓN		ANTICIPO	
				35%	30%
1	RECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA INCLUYE CADENA DE CONCRETO DE 15 X 20 CM EN LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ" UBICADO EN LOUSIANA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.	SUBTOTAL:	427,496.93	173,563.75	
		I.V.A.:	68399.51		
		TOTAL:	495,896.44		
2		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A.:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
3		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A.:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
4		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A.:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
5		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A.:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
6		SUBTOTAL:		0.00	
		I.V.A.:	0.00		
		TOTAL:	0.00		
		TOTALES:	495,896.44	173,563.75	

FECHA DE INICIO	10/12/2013	FECHA DE TERMINACIÓN	31/12/2013	PLAZO DE	
DE LOS TRABAJOS:		DE LOS TRABAJOS:		EJECUCIÓN (DÍAS CALENDARIO)	22

DATOS DE LA SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	
-----------------------	--

CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V.

OMAR AHUMADA AGUILAR

REPRESENTANTE LEGAL

Vo.Bo. Y AUTORIZÓ

C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LOPEZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AHOME, REPRESENTADO POR EL C. ING. ZENÉN AARÓN XÓCHIHUA ENCISO, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. ING. HECTOR HUGO CRUZ GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON REPRESENTACIÓN COMO OTORGANTE DEL CONTRATO.

EN CARÁCTER DE CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC, S.A. DE C.V., QUE MANIFIESTA COMO DOMICILIO: AV. 5 DE MAYO No. 401 OTE., COL. ANAHUAC, LOS MOCHIS, MPIO. DE AHOME, SIN.

DECLARACIONES DEL OTORGANTE DEL CONTRATO

- 1.- DECLARA EL MUNICIPIO DE AHOME, QUE DE ACUERDO A SUS PROGRAMAS PARA REALIZAR OBRAS PÚBLICAS, HA CONSIDERADO PROCEDENTE Y NECESARIO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: RECONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL A BASE DE TUBOS Y MALLA CICLONICA GALVANIZADA INCLUYE: CADENA DE CONCRETO DE 15X20 CM. EN LA ESCUELA PRIMARIA "BENITO JUAREZ" UBICADO EN LOUSIANA, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA, AJUSTÁNDOSE A LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO ELABORADO POR EL MUNICIPIO DE AHOME.
 - 2.- QUEDA CONVENIDO DE CONFORMIDAD DE AMBAS PARTES LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA POR LA CANTIDAD DE \$427,496.93 SON: (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) MÁS I.V.A.
 - 3.- UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y JURÍDICOS SE PROCEDIÓ A ADJUDICAR A LA EMPRESA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA MENCIONADA.
 - 4.- CONFORME A LO DISPUESTO, EL MUNICIPIO DE AHOME, PODRÁ INTERVENIR CON FACULTADES, PARA LA REVISIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS CON APEGO AL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES CONTEMPLADAS PARA LA BUENA CONSTRUCCIÓN DE LAS MISMAS.
 - 5.- EL MUNICIPIO DE AHOME OTORGARÁ UNA VEZ PRESENTADA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU COBRO, EL 35% DE ANTICIPO, EL CUAL SERÁ DESCONTADO PROPORCIONALMENTE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES, O EN SU DEFECTO A CONSIDERACIÓN DE LA SUPERVISIÓN.
- DC/CCOPAD/COB/002
- EL CONTRATISTA DEBERÁ COMPROBAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL 100% DEL ANTICIPO OTORGADO EN UN TIEMPO "NO MAYOR DE 10 DÍAS" DESPUÉS QUE EL MISMO HAYA SIDO ENTREGADO. LA NO COMPROBACIÓN PODRÁ SER MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.
- 6.- DECLARA EL MUNICIPIO DE AHOME, QUE CUENTA CON CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA, PARA EL DESARROLLO SATISFACTORIO DE LA SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS.
 - 7.- QUE ACEPTA INTERVENIR TÉCNICAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE ESTAS OBRAS, CON FACULTADES PARA SANCIONAR Y MODIFICAR EN SU CASO, LOS PROYECTOS,

REVISAR Y AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES O CUALQUIER DOCUMENTO QUE SE FORMULE PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

DECLARACIONES DE EL CONTRATISTA

- 1.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA, PARA CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE DISPONE DE ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ELLO.
- 2.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS Y AUTORIZACIONES NECESARIAS Y QUE TIENE VIGENTE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ASI COMO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE ESTE MUNICIPIO.
- 3.- QUE CONOCE PLENAMENTE LAS BASES Y NORMAS GENERALES, PARA CONTRATAR Y EJECUTAR OBRAS PÚBLICAS, INCLUYENDO EL PROGRAMA, PRESUPUESTO Y LAS CONDICIONES DE MERCADO DE LA LOCALIDAD.
- 4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE AQUÍ SE ENCOMIENDAN.
- 5.- QUE CUENTA CON TODOS LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, QUE SE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES QUE OCUPE EN EL DESARROLLO DE LAS OBRAS.

CLAUSULAS

- 1.- EL MUNICIPIO DE AHOME, ENCOMIENDA A LA EMPRESA Y ÉSTA SE OBLIGA A REALIZAR EN EL LUGAR DESIGNADO AL EFECTO Y DECLARAR PERFECTAMENTE LA OBRA A EJECUTAR DESCRITA.
- 2.- EL MUNICIPIO DE AHOME, PODRÁ EN TODO TIEMPO, SUPRIMIR, SUSPENDER O MODIFICAR PARCIAL O TOTALMENTE, CUALQUIER VOLUMEN DE OBRA NO EJECUTADO, CUANDO LA OBRA ASÍ LO AMERITA, SIN TENER DERECHO LA EMPRESA A RECLAMACIÓN O INDEMNIZACIÓN.
- 3.- PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA CONTRATANTE SE AJUSTARÁ Estrictamente AL PROYECTO Y NORMAS PROPUESTAS POR EL MUNICIPIO DE AHOME.
- 4.- EL CONTRATISTA, TENDRÁ QUE ENTREGAR LA OBRA A SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME, EN UN PLAZO NO MAYOR DE: 22 DÍAS CALENDARIO, CON FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS EL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE ANTICIPO RESPECTIVO.
- 5.- EL CONTRATISTA, DEBERÁ ENTREGAR DOS FIANZAS, UNA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

a).-QUE SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

b).-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SERÁ A FAVOR DEL "MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME".

c).-QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

d).-ESTA FIANZA PERMANECERA VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICION Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" O DE "EL CONTRATANTE", HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE TAL FORMA QUE SU VIGENCIA NO SE PODRA ACOTAR EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO O FUENTES DE LAS OBLIGACIONES.

e).-LA FIANZA SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE", SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERA LA CANCELACION DE LA PRESENTE FIANZA Y EN CONSECUENCIA CONTINUARA VIGENTE.

f).-QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

g).-QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA BUENA CALIDAD DE LOS MISMOS Y RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN EN ESTA MATERIA.

"EL CONTRATISTA" A EFECTO DE MANTENER ACTUALIZADAS LAS FIANZAS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DE AHOME" DEBERÁ PRESENTAR ANTE ESTA, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, EN TODOS LOS CASOS EN QUE SE LE AUTORICE PRORROGA DE LA VIGENCIA DE LOS ACTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

LA FIANZA MENCIONADA ESTARA HASTA UN AÑO DESPUES DE LA RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS POR "EL MUNICIPIO DE AHOME" PARA RESPONDER TANTO DE LOS DEFECTOS DE CONSTRUCCION, VICIOS OCULTOS Y CALIDAD DE CONSTRUCCION, COMO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE RESULTARE A CARGO DE "EL CONTRATISTA" Y A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME" DERIVADAS DEL CONTRATO. EN ESTE ULTIMO CASO, LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES.

EN EL CASO DE PRESENTARSE VICIOS OCULTOS O DEFECTOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS "EL MUNICIPIO DE AHOME" LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO, A "EL CONTRATISTA" Y A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, Y LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE UN AÑO DESPUÉS QUE "EL CONTRATISTA" CORRIJA LOS DEFECTOS Y SATISFAGA LAS RESPONSABILIDADES A CARGO DE ESTE, Y A FAVOR DE "EL MUNICIPIO DE AHOME".

LA FIANZA GARANTIZARA DURANTE UN PERIODO DE 12 MESES (QUE SERÁ UNA VEZ FIRMADA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN), LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE PUDIERAN RESULTAR DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO DE VIGENCIA SEÑALADO EN EL INCISO ANTERIOR SIN QUE "EL MUNICIPIO DE AHOME" HUBIERE EXPRESADO ALGUNA RECLAMACIÓN O INCONFORMIDAD CON RELACIÓN A LOS CONCEPTOS QUE SE ESTÁN GARANTIZANDO, LA FIANZA SE CANCELARA EN FORMA AUTOMÁTICA SIN QUE SEA REQUISITO PARA ELLO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE "EL MUNICIPIO DE AHOME".

"EL CONTRATISTA", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA ADJUDICACIÓN DEBERÁ PRESENTAR A "EL MUNICIPIO DE AHOME", FIANZA QUE GARANTICE EL 100% DEL IMPORTE DE EL (LOS) ANTICIPOS, OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA, DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR Y SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO DE AHOME Y/O TESORERIA MUNICIPAL DE AHOME", Y EL (LOS) ANTICIPOS CORRESPONDIENTES SE ENTREGARAN, DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES A LA PRESENTACIÓN DE LA REFERIDA FIANZA.

LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE CANCELARA CUANDO "EL CONTRATISTA" HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO DE AHOME".

SI "EL CONTRATISTA" NO AMORTIZA LOS ANTICIPOS EN LA FECHA CONVENIDA POR CAUSAS QUE LE SEAN IMPUTABLES O SI DESTINA A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, DEBERÁ REINTEGRAR A "EL MUNICIPIO DE AHOME" LAS CANTIDADES PENDIENTES DE AMORTIZAR, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO EN CADA CASO Y SE COMPUTARA POR DÍAS CALENDARIO, DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO DE AHOME".

LAS PÓLIZAS DE FIANZA QUE GARANTICE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

a).-QUE SE OTORGARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, EL REGLAMENTO VIGENTE Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL.

b).-QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

c).-QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO QUE SE OTORQUE PRORROGA Y ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS Y AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE.

d).-QUE PARA SER CANCELADA LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO DE AHOME" QUE LA PRODUCIRÁ CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO EN SU TOTALIDAD.

e).-QUE LA COMPAÑÍA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 93, 94, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR.

f).-“EL MUNICIPIO DE AHOME” QUEDA FACULTADO PARA DEDUCIR EN LAS ÚLTIMAS ESTIMACIONES DE OBRA, EL SALDO RESTANTE POR AMORTIZAR DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS.

6.- EL PLAZO PARA LA OBRA SOLO PODRÁ SER PRORROGADO POR DECISIÓN DEL MUNICIPIO DE AHOME COMO CONTRATANTE.

7.- EL CONTRATISTA DESIGNARÁ COMO RESIDENTE DE LA OBRA A UN ELEMENTO CAPACITADO PROFESIONALMENTE, PARA QUE PERMANEZCA EN EL LUGAR DE LAS OBRAS, EL CUAL ESTARA SUJETO A LA EVALUACIÓN DEL MUNICIPIO.

8.- EL CONTRATISTA NOTIFICARÁ POR ESCRITO AL MUNICIPIO DE AHOME LA TERMINACIÓN DE LA OBRA Y EL MUNICIPIO VERIFICARÁ Y DARÁ POR RECIBIDA LA OBRA, SI ASÍ LO AMERITA.

9.- QUE SE OBLIGA A PAGAR AL MUNICIPIO DE AHOME, UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE DEMORA QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA FIJADA, PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIENDO ESTA PENA DEL 10 AL MILLAR DIARIO, SOBRE EL IMPORTE MÁXIMO CONTRATADO.

10.-SERA BAJO ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA, LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DE LAS RELACIONES LABORALES Y DE LAS RESPONSABILIDADES FÍSICAS, SEGURO SOCIAL, INFONAVIT, ETC.

11.-LOS PRECIOS UNITARIOS APLICABLES SERAN AQUELLOS QUE PRESENTÓ EL CONTRATISTA, LOS CUALES FUERON REVISADOS, ANALIZADOS Y APROBADOS POR EL MUNICIPIO, PREVIA COMPARATIVA CON EL MERCADO Y PRECIOS ACTUALIZADOS DE CONTRATISTAS.

12.-EL CONTRATISTA PODRÁ SUBCONTRATAR O TRASPASAR LA OBRA CONTRATADA, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PREVIA AUTORIZACIÓN DEL MUNICIPIO.

CONTRATO No.: CONT-DGOP-DC-162-13

13.-POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE AHOME, SE COMPROMETE A PAGAR OPORTUNAMENTE LA OBRA DESCRITA ANTERIORMENTE POR MEDIO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

14.-EL CONTRATISTA ACEPTA QUE EL MUNICIPIO DE AHOME, AL REALIZAR EL PAGO DE CADA ESTIMACIÓN LE RETENGA LO SIGUIENTE:

EL 0.2% (PUNTO DOS POR CIENTO) DE ACUERDO A CONVENIO ENTRE CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN (CMIC) Y EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME.

15.-EL MUNICIPIO DE AHOME, PUDIERA PARTICIPAR MEDIANTE CONTRATO ESPECIAL EN EL SUMINISTRO DE ALGUNOS MATERIALES QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRA.

LEÍDO QUE FUE ESTE CONTRATO POR SUS PARTICIPANTES, DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.

EL MUNICIPIO DE AHOME

C. ING. ZENÉN AARÓN XÓCHIHUA ENCISO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ING. HECTOR HUGO CRUZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LA EMPRESA O CONTRATISTA



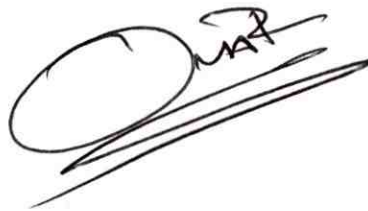
C. OMAR AHUMADA AGUILAR
ADMINISTRADOR ÚNICO

TESTIGOS

C. M. ARQ. ELIGIO ALBERTO LÓPEZ ROBLES
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

C. ING. JOSÉ MANUEL LUGO GALAVIZ
DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN

CONT16213





MUNICIPIO DE EL FUERTE

H. AYUNTAMIENTO 2014 - 2016
JUNTOS RESCATAMOS Y TRANSFORMEMOS EL FUERTE...



EL FUERTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2014 - 2016

Dependencia Desarrollo Urbano, obras y servicios públicos

No. de Oficio 1237/2014

Asunto Cancelación de fianzas de Anticipo

INSTITUCIÓN DE FIANZAS
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DEL PRESENTE SOLICITO A USTEDES LA CANCELACIÓN DE LAS FIANZAS QUE TUVIERON A BIEN EXPEDIR EN TIEMPO Y FORMA A, EL "CONTRATISTA" **CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANÁHUAC S.A. DE C.V.** QUE TUVO LUGAR DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL FUERTE.

CONTRATO No.	OBRA	FIANZA No.
017-FISM-FU14	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE 10 DE NOVIEMBRE ENTRE CALLE ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PRIVADA VERACRUZ EN JAHUARA II, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.	3476-01602-5 (ANTICIPO)
015-FISM-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN COLONIA "COLOSIO" EN SAN BLAS, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.	4165-01280-3 (ANTICIPO)
016-FISM-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE (SECTRO UNIDAD DEPORTIVA) EN EL FUERTE, MUNICIPIO DE EL FUERTE, ESTADO DE SINALOA.	4165-01282-7 (ANTICIPO)

ATENTAMENTE

"JUNTOS RESCATAMOS Y TRANSFORMEMOS EL FUERTE"
EL FUERTE, SINALOA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DIRECCION DE
OBRAS PUBLICAS
EL FUERTE SINALOA

ING. JOSÉ JAVIER CEBALLOS OLAIS
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

C.C.P. ARCHIVO

Tels. 01 698 893 03 20
01 698 893 08 31

www.elfuertepueblomagico.com Palacio Municipal, 5 De Mayo S/n,
El Fuerte, Sinaloa

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y POR TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA, REPRESENTADO POR ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO , C. JOSÉ MARÍA FLORES SOTO, C. JOSÉ JAVIER CEBALLOS OLÁIS Y C. JUAN MANUEL LÓPEZ MENCHACA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y DIRECTOR DE PLANEACIÓN , DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, RESPECTIVAMENTE, A CUYA PARTE EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA PARTE: **CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV** REPRESENTADA LEGALMENTE POR C. OMAR AHUMADA AGUILAR, QUE EN ADELANTE SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"; CONFORME A LO ANTERIOR LAS PARTES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "EL CONTRATANTE":

1.1.- Que el Municipio de El Fuerte es una persona moral, con personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 18, 110, 111, 112 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 2º, 3º, 4º, 27 y 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; y que tiene como objetivo fundamental llevar a cabo todo tipo de programas y proyectos tendientes al desarrollo económico, político y social de sus habitantes.

1.2.- Que el Ayuntamiento Constitucional de El Fuerte tiene facultades suficientes para suscribir el presente contrato de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y 28, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.3.- Que el Arq. Marco Vinicio Galaviz Serrano, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este tipo de actos jurídicos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, y 37 y 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.4.- Que el C. José María Flores Soto, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de El Fuerte debe firmar el presente contrato, según el numeral 52, fracción VI de la multicitada Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

1.5.- Cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondientes y con los fondos suficientes para efectuar las erogaciones que se generen por la ejecución del servicio, objeto de este contrato.

1.6.- Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, Calle 5 de Mayo sin número, C.P. 81820, en la Ciudad de El Fuerte, Estado de Sinaloa.

1.7.-Que de acuerdo a los artículos 1, fracción II de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa; 29 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, tiene las facultades suficientes para suscribir el presente contrato, así mismo para hacer obra pública en el Municipio de El Fuerte.

1.8.- Que de acuerdo con su **Plan Municipal de Desarrollo 2014 – 2016** para la realización de Obras Públicas, ha considerado procedente y necesaria la ejecución de las obras correspondientes a la obras:

No. DE OBRA	CONCEPTO	LOCALIDAD
11-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA "COLOSIO"	SAN BLAS
12-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA "LAZARO CARDENAS" (SECTOR CHULETAS)	SAN BLAS
13-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ	CHARAY

Ambas en el Municipio de El Fuerte.

1.9.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, el Municipio de El Fuerte, Sinaloa a través del Programa RAMO 033 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, autorizaron la inversión correspondiente a la Obra objeto de éste contrato, para ser aplicado de acuerdo al esquema de inversión elaborado con tal efecto.

1.10.- Que una vez cumplidos los requisitos fijados para la disposición de éstos recursos, se procedió a la adjudicación directa de la obra indicada basándose en el Artículo No.30 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa; por no exceder los 10,000 salarios mínimos.

1.11.- Que la adjudicación y celebración del presente contrato se sujeta a las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa y demás disposiciones aplicables que norman sobre la materia.

2.- DECLARA EL CONTRATISTA:

2.1.- Que tiene capacidad jurídica y reúne las condiciones técnicas y el equipamiento necesario para contratar y obligarse para la ejecución de las obras objeto de éste contrato y que dispone de la organización y elementos necesarios para ello.

2.2.- Que se encuentra debidamente inscrito en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con R.F.C. CAV-080616-9MA y que mantiene vigentes los registros ante la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción No. 103916 y su registro patronal del Instituto Mexicano del Seguro Social No. E46-51249-10-0 e INFONAVIT, y demás relativos al giro de su empresa.

2.3.- Que comparece a este acto por conducto de su representante legal el C. OMAR AHUMADA AGUILAR, la cual acredita su representación con el poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, mediante escritura pública número 20371, volumen LXVIII, inscrita en el registro público de la propiedad de fecha 16 de Junio del 2008, a cargo del notario público número 37 del Lic. Francisco Páez Bojórquez.

2.4.-Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, normas de construcción vigentes y todos los documentos técnicos relacionados con la ejecución de las obras materia de éste contrato, incluyendo el proyecto, programa y presupuesto, que son anexos y forman parte integrante de éste contrato.

2.5.- Que ha inspeccionado debidamente el sitio de ejecución de las obras que aquí se encomiendan, a fin de considerar amplia y detalladamente todos los factores que intervienen en la realización de las mismas.

2.6.-Que cuenta con todos los elementos suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven de este contrato y de las relaciones con los trabajadores que ocupe en el desarrollo de las citadas obras.

2.7.- Que señala como domicilio para fines de éste contrato sus oficinas ubicadas en: Av. 5 de Mayo Ote 401, Col. Anahuac, Los Mochis, Sinaloa, México. Tel. 668-8 12 44 08

Atento a lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA: REVISION DEL PROYECTO: "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" manifiesta que "EL

CONTRATISTA" tendrá 10(diez) días hábiles a partir de la firma del contrato, para coordinarse con la Unidad de Supervisión de Obra de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" para realizar el proyecto que tiene de la obra a construir, para analizar los posibles conceptos y/o cantidades adicionales que pueda tener la obra. Toda vez, que de no revisar el proyecto de la obra y que surjan conceptos y/o cantidades adicionales en la misma, no serán estos autorizados por "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS".

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El Contratante encomienda a el Contratista y ésta se obliga a realizar en el lugar designado al efecto y que declara conocer perfectamente, las obras a ejecutarse hasta su total terminación, según presupuestos anexos que forman parte integrante del contrato.

El contratante podrá en todo tiempo suprimir, suspender o modificar parcial o totalmente cualquier volumen o necesario, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

TERCERA: INICIO Y TERMINACIÓN DE LAS OBRAS.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos contratados dentro de un plazo máximo de ocho días, que se computarán desde la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciadas las obras el Contratista las continuará sin interrupción, ajustándose en el avance de obra al programa que sea formulado por el propio Contratista y aprobado por el Contratante y "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", mismo programa que se agregará a éste contrato como parte del mismo. El Contratista se obliga a concluir y entregar la obra terminada a entera satisfacción del Contratante.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" se obligara a ejecutar los trabajos objeto de este contrato a partir del día 13 de Junio del 2014, debiendo finalizarlos a mas tardar el día 20 de Agosto del 2014, de conformidad con el programa de obra que forma parte integral del presente contrato.

QUINTA: RECEPCION DE LAS OBRAS.- El Contratista comunicará al Contratante la terminación de los trabajos que le fueron encomendados y éste verificará que éstos estén debidamente concluidos dentro de 30 días hábiles siguientes, salvo que se pacte otro plazo.

La recepción de los trabajos se hará dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha que se haya constatado la terminación de los trabajos en los términos del párrafo anterior.

El Contratante comunicará a la Contraloría General del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado y al Órgano de Control Municipal, la terminación de los trabajos e informará la fecha señalada para su recepción a fin de que así lo estime conveniente, nombren un representante que asista al acto.

En la Fecha señalada, el Contratante bajo su responsabilidad recibirá los trabajos y levantará el Acta correspondiente.

SEXTA: PENA CONVENCIONAL.- Sin perjuicio del cumplimiento del Contrato y por atraso en la entrega de las obras, que no haya sido justificada con el otorgamiento de prórroga, o en la presentación del aviso inmediato a que se refiere la cláusula anterior, el Contratista se obliga a pagar al Contratante una pena convencional por cada día demora que transcurra desde la fecha fijada para terminación de los trabajos hasta su entrega total a entera satisfacción de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" o en su caso, hasta que hayan sido satisfechas las reclamaciones de ambos, siendo el monto de dicha pena por el diez al millar diario sobre el monto máximo contratado. Esta pena será aplicable a partir de la fecha en que se debió concluir el total de la obra, según el calendario aprobado por el contratante.

Independientemente de la pena convenida en el párrafo anterior, si la realización de la obra se atrasa dentro de la época del calendario previsto para su realización, el Contratista paga el 1% (Uno por ciento) sobre el importe de la obra programada, física y financiera no ejecutada en su lapso en los términos del referido calendario.

El Contratista solo podrá ser liberado del pago de ésta pena y multa, cuando demuestre satisfactoriamente la existencia de causas de fuerza mayor que justifiquen el atraso.

SEPTIMA: EQUIPOS Y MATERIALES.- El Contratista aportará por su cuenta la maquinaria y herramientas que se requieran para la ejecución de los trabajos encomendados, así como los materiales necesarios para ello, los que se ajustarán a la calidad y resistencia que se fijan en las especificaciones.

Será el Contratista un corresponsable de su calidad, almacenaje, uso, manejo y cualquier otra maniobra que se requiera durante la ejecución de los trabajos, sin tener derecho por ello a remuneración adicional alguna. "LA CONTRATANTE", solicitará que se efectúe con cargo al Contratista, las pruebas de materiales para comprobar su calidad.

OCTAVA: PERSONAL.- El Contratista aportará a su exclusivo cargo el personal competente y debidamente calificado que se requiera para la ejecución de las obras, con el cual haya celebrado los contratos a que se refiera la Ley Federal del Trabajo, lo que se obliga a demostrar al Contratante en el momento que se le requiera.

Serán bajo la absoluta responsabilidad del Contratista las obligaciones que se deriven de las relaciones laborales, de las infracciones que su personal cometa a las Leyes y Reglamentos y de las responsabilidades Fiscales, de Seguro Social, Infonavit y cualquier otra que sea precisada por autoridad competente.

En consecuencia, "LA CONTRATANTE", estará siempre ajenos a dichas relaciones y responsabilidades y en ningún caso podrán considerados como patrones, por lo que el Contratista se obliga a resarcirlos de cualquier desembolso que tuviesen que hacer porque se les atribuyere alguna responsabilidad respecto a esas relaciones de trabajo, incluyéndose gastos de juicio, honorarios de abogados, etc..

NOVENA: REPRESENTANTE DE EL "CONTRATISTA".- "EL CONTRATISTA" establecerá, enviando oficio de designación a "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" antes de la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente con cedula profesional de la Dirección General de Profesiones de Arquitectos, Ingeniero o similar, quien actuara como superintendente de construcción, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para decir todo lo relacionado al cumplimiento de este contrato; dicho superintendente, deberá tener a disposición de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" en el lugar de la obra y bajo su responsabilidad, los proyectos, planos, especificaciones y bitácoras para que "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" pueda verificar el avance físico, la calidad, especificaciones y calendarización de la obra convenida; para cualquier cambio en la designación del Superintendente, "EL CONTRATISTA" contara con un plazo de quince días para hacer del conocimiento de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" del cambio en cuestión "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" se reserva el derecho de su aceptación o en su caso, la solicitud de sustitución, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DECIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA.- El Contratista será el único responsable de la ejecución de las obras. Cuando éstas se hayan realizado sin ajustarse a lo estipulado en éste contrato, su documentación técnica o a las órdenes escritas por la entidad a cargo de "LA CONTRATANTE", el Contratista queda obligado a su reparación o reposición inmediata por su exclusiva cuenta y sin derecho a remuneración adicional alguna por éste motivo.

El Contratista deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad y preservación del medio ambiente, uso de vía pública o de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.

El Contratista será responsable daños, perjuicios que cause al Contratante o a terceras personas, con motivo de la ejecución de las obras, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato y su documentación técnica, a las instrucciones del contratante o por violación a las Leyes y Reglamentos aplicables. Los riesgos y la conservación de las obras, hasta el momento de su entrega serán a cargo del Contratista.

Cuando aparecieren defectos o vicios en la obra dentro del año siguiente a la fecha de entrega y recepción, el Contratante ordenará su reparación o reposición inmediata, la que se hará por cuenta del Contratista sin que tenga derecho a retribución por ello.

DECIMA PRIMERA: DIRECCION TÉCNICA.- Las partes reconocen expresamente que la Dirección Técnica de la obra designada por el Contratante será a cargo de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" del Municipio de El Fuerte, Sinaloa.

La Dirección Técnica de la obra tendrá las facultades que corresponden a esa función especialmente por lo que se refieren a: a) Cuidar que el Contratista ejecute las obras de acuerdo con los planos, proyectos, especificaciones y programas de ejecución de obras que hayan sido aprobadas al efecto y se anexan a este contrato, como parte integrante del mismo, b) autorizar cambio o modificación a la documentación técnica antes citada previa consulta al Contratante, c) Rechazar materiales de calidad o resistencia que no se ajusten a lo especificado d) Vetar la designación de personal incompetente o negligente, e) Recomendar al Contratante la sustitución del residente en las obras en el caso antes indicado, f) Fijar las pruebas de materiales que se requieran, g) Oponerse a que se sigan procedimientos de ejecución contrarios a los especificados o a lo que la Dirección Técnica exige, h) Dictar las órdenes y aceptar las medidas necesarias para que las obras se realicen conforme a este contrato y sus anexos técnicos.

Cualquier trabajo efectuado por el Contratista en forma indebida por no haberse sujetado a las instrucciones de la Dirección Técnica, dará derecho al Contratante para negarse a recibirlo y deberá ser ejecutado de nuevo por cuenta del Contratista sin que éste tenga derecho a reclamación o indemnización alguna por este concepto.

DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES.- El Contratista no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones que le correspondan conforme a este contrato ni subcontratar las obras encomendadas salvo aquellos casos en que, por razones especiales así lo autorice el Contratante en forma expresa y por escrito, y previo acuerdo con "LA CONTRATANTE", al respecto. En casos, de sesión o subcontratación se ajustará a las bases que fije el propio contratante.

DÉCIMA TERCERA: PRECIOS UNITARIOS.- La obra ejecutada conforme a este contrato será pagada basándose en los precios unitarios asentados en presupuesto, base de este contrato y que forma parte del mismo. Dichos precios unitarios incluyen la remuneración o pago total que deben cubrirse al Contratista por todos los gastos directos o indirectos que originen las obras y la utilidad y el costo de las obligaciones estipuladas en este contrato a cargo del propio Contratista. Estos precios serán fijos hasta la terminación de la obra y será el punto de partida para fijar los porcentajes de escalamiento en precios en caso de presentarse.

Cuando los costos que sirvieron de base para calcular los precios unitarios del contrato, sufran variaciones originadas por incrementos en los precios de materiales, salarios, equipos y demás factores que integran dichos costos, el Contratista podrá solicitar por escrito al Contratante, los ajustes a los precios unitarios, para cuyo efecto el Contratista deberá acompañar la documentación comprobatoria necesaria dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles siguientes a la fecha de que se presentaron dichos incrementos.

Sobre la base de la solicitud que presenta el Contratista, el Contratante procederá dentro de los 20 días hábiles de la fecha de su presentación, a la revisión de ésta solicitud, la cual únicamente será considerada conforme al programa estipulado en el contrato y emitirán la resolución correspondiente:

Si durante la vigencia de éste contrato ocurren circunstancias de orden económico no previstas en el mismo, pero que de hecho y sin dolo, culpa, negligencia o ineptitud de cualquiera de las partes, determinen un aumento o reducción de un 5% (cinco por ciento), o más de los costos, éstos podrán ser revisados en previa consulta al contratante conjuntamente con "EL CONTRATISTA" emitirá la resolución de acuerdo al aumento o reducción correspondiente.

DÉCIMA CUARTA: IMPORTE.- Como contraprestación por concepto de la ejecución de las obras materia de éste contrato, el Contratista recibirá las sumas que resulten de la aplicación de los precios unitarios aprobados a los conceptos de obra totalmente ejecutados sin que pueda excederse de un máximo fijado en la suma de:

No. OBRA	CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE
11-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA "COLOSIO"	SAN BLAS	\$ 371,706.89
12-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA "LAZARO CARDENAS" (SECTOR CHULETAS)	SAN BLAS	\$ 144,517.94
13-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ	CHARAY	\$ 89,695.27

TOTAL : \$ 605,920.10

\$ 605,920.10 SON: (SON SEISCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS CON 10/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

Las partes no sobrepasarán el importe máximo, contemplado en la estructura financiera del programa salvo que exista convenio adicional celebrado al efecto por las partes. Cualquier trabajo ejecutado en exceso indicado y sin que haya sido celebrado convenio al respecto, se considerará como obra ejecutada por cuenta y riesgo del Contratista. Para cualquier transferencia de partidas, el Contratista deberá solicitarla oportunamente al Contratante.

Asimismo en forma adicional, le será cubierto al contratista al impuesto al valor agregado, que será repercutido conforme a las disposiciones en la materia, mismo gravamen que constará en forma expresa y por separado en los documentos referentes al pago de la obra ejecutada.

DÉCIMA QUINTA: PAGO.- El pago de la obra ejecutada será efectuado por el Contratante, en forma directa, a través del Programa RAMO 33 "FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, de acuerdo al esquema financiero elaborado para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA: FORMA DE PAGO.- El pago de la contraprestación pactada será efectuado mediante estimaciones, en donde se considerarán los volúmenes de obra en todos los conceptos señalados en el presupuesto de contratación y la aplicación a los mismos de los precios unitarios pactados en el propio presupuesto.

DÉCIMA SEPTIMA: ANTICIPO.- Para el inicio de los trabajos, "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, y con fundamento en lo dispuesto en el art. 27 fracc. V de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa se otorgar un anticipo por el 50% (cincuenta por ciento) del monto del presente contrato, obligándose "EL CONTRATISTA" a utilizarlo en la siguiente forma:

- a) 10% (Diez por ciento) para mano de obra.
- b) 40% (Veinticinco por ciento) en la adquisición de materiales, equipo e instalación que se requiera para realizar los trabajos.

Cuya suma de montos será de: **\$ 302,960.04 (SON TRECIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS CON 04/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)**

No. DE OBRA	CONCEPTO	LOCALIDAD	IMPORTE DE ANTICIPO
11-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA "COLOSIO"	SAN BLAS	\$ 185,853.44
12-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA "LAZARO"	SAN BLAS	\$ 72,258.97

	CARDENAS" (SECTOR CHULETAS)		
13-D-FU14	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE BELIZARIO DOMINGUEZ	CHARAY	\$ 44,847.63

TOTAL : \$ 302,960.04

El anticipo se amortiza proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados y faltantes en la última estimación.

"EL CONTRATISTA" dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al día de que reciba el fallo de la adjudicación del contrato, **deberá presentar la garantía del anticipo**, con el objeto de que "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" a través de la Tesorería, ponga a disposición de "EL CONTRATISTA" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presentación de la garantía de los trabajos, el importe del anticipo de la presente cláusula, de conformidad con lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa, el atraso en la entrega del anticipo será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado y formalizar mediante convenio la nueva fecha de iniciación de los trabajos, si "EL CONTRATISTA" no entrega la garantía del anticipo dentro del plazo estipulado, no procederá el diferimiento de la fecha de inicio de la obra.

DECIMO OCTAVA: GARANTIAS.- La Contratista otorgará a favor del Contratante las siguientes garantías:

1).- Fianza de Compañía autorizada, por el 10% del importe máximo de este contrato, que garantice el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de la Contratista conforme a este contrato, especialmente por lo que se refiere a la correcta ejecución de las obras, calidad de los materiales empleados en la mismas, pago de responsabilidades obrero-patronales, pago de daños y perjuicios originados por el incumplimiento del contrato y en su caso, pago de la pena convencional pactada. Esta fianza cuyo texto se ajustará al modelo que proporcione la Contratante, será entregada a la contratante dentro de los ocho días siguientes a la firma de este contrato y permanecerá vigente hasta por un año después de la fecha de entrega y recepción de la obra.

La garantía de fianza a que se refiere este contrato será otorgada con a carácter de irrenunciable para ambas partes, por lo que su cancelación procederá única y exclusivamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

2).-La póliza en que se expida la Fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de las instituciones que la otorguen:

a).- Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

b).-Que en caso de que prorrogue el plazo establecido para la terminación de las obras a que se refiere la Fianza o exista espera, su vigencia quedara automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

c).-Que la fianza garantiza la totalidad de los trabajos incluyendo vicios ocultos materia del contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten con la autorización del Contratante.

d).-Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la solicitud por escrito del Contratante y la Dirección Técnica de las Obras.

e).-Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor.

f).-Que la fianza se cancelara cuando la Contratista haya cumplido con todas las obligaciones que se derivan del contrato.

3).-Para garantizar la correcta inversión del anticipo del Contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato, deberá presentar al Contratante una Fianza por el monto total del Anticipo, otorgada por la Institución de Fianzas debidamente autorizada y ésta será a favor del MUNICIPIO DE EL FUERTE Y/O TESORERIA MUNICIPAL.

El otorgamiento y amortización de los anticipos citados anteriormente se sujetará a los procedimientos establecidos al respecto por la Ley de Obras Publicas del Estado de Sinaloa, y demás normas complementarias.

La fianza otorgada para garantizar la correcta aplicación de los anticipos se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo previa autorización por escrito de **"LA CONTRATANTE"**.

DECIMO NOVENA: DEDUCCIONES: El contratista se obliga a pagar a la Cámara Mexicana de la industria de la Construcción (CMIC) el 0.2% del valor de la obra sin IVA que será calculado en las estimaciones correspondientes y autoriza a la contratante para que sea retenido dicho importe y este sea pagado a la CMIC.

VIGESIMA: Además de las causas que la Ley señala para la rescisión de este contrato, el mismo podrá ser rescindido de pleno derecho con **"LA CONTRATANTE"** sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en caso de que el Contratista incurra en cualquiera de las

siguientes causas de rescisión: a) Si no inicia los trabajos en la fecha fijada o no se ajusta en su ejecución, al programa de trabajos aprobados, b) Si cede los derechos u obligaciones derivados de éste instrumento, sin autorización previa y por escrito del Contratante, c) Si se declara en quiebra o suspensión de pagos o hace sesión de bienes, de manera que perjudique a éste contrato, d) Si suspende la ejecución de las obras sin causa justificada o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellas que hubiere sido rechazada por defectuosa, e) Si incumple con lo pactado en éste contrato respecto a la aportación de maquinaria, herramientas, materiales, personal competente y residente de las obras, f) Si no atiende de inmediato a las responsabilidades obrero-patronales a su cargo, g) Si no atiende a las indicaciones de las obras, h) Si deja de presentar estimaciones de obra ejecutada en un término de dos meses, i) Si incumple con cualquiera de las obligaciones a su cargo que expresamente se establecen en éste contrato.

Si el contratante considera que el Contratista ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en ésta cláusula. Lo comunicará a el Contratista en forma fehaciente, para todos los efectos procedentes, incluyendo la suspensión de pagos por cargo al Programa RAMO 33 " FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" 2014, el Contratista dispondrá de un plazo de cinco días contados a partir de la fecha de notificación, para exponer lo que a su derecho convenga y de no manifestar nada en su defensa o si las razones aducidas no son satisfactorias a criterio de el Contratante, operará plenamente la rescisión con todas las consecuencias jurídicas correspondientes.

VIGESIMO PRIMERA: TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando se requiera de trabajos no incluidos en el presente contrato, "EL CONTRATISTA" dará aviso a "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" previamente a su ejecución, empleando para ello un plazo máximo de 07 (siete) días naturales para elaborar y presentar el costo de los trabajos extraordinarios, para aprobación por parte de "LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", y esto resolverá lo conducente en un plazo no mayor de 07 (siete) días naturales.

VIGESIMO SEGUNDA: DISPOSICIONES APLICABLES.- Serán aplicables respecto a la ejecución de la obra contratada, en lo no pactado de éste contrato, las disposiciones vigentes en el Estado respecto a éste tipo de obras públicas y en su defecto, las partes convienen en sujetarse a la Ley de Obras Públicas del Estado de Sinaloa.

VIGESIMO TERCERA: JURISDICCIÓN.- Serán competentes para conocer de cualquier controversia derivada de la interpretación y cumplimiento de éste contrato, en primera Instancia el H. Juzgado del Ramo Civil de El Fuerte, ubicado en la Ciudad de El Fuerte; domicilio del Contratante, que es el mismo lugar de

ejecución de la obra, conforme las disposiciones legales vigentes en el Estado, con renuncia expresa por parte del Contratista al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue éste contrato por sus otorgantes y debidamente enterados de su contenido y alcance, lo ratifican y firman de conformidad para que surta sus efectos a partir del día 06 de Junio del 2014.

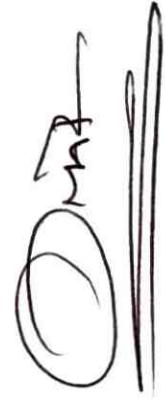
POR "LA CONTRATANTE"
MUNICIPIO DE EL FUERTE, SINALOA.

ARQ. MARCO VINICIO GALAVIZ SERRANO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE MARIA FLORES SOTO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



C. JOSE JAVIER CEBALLOS OLAI
DIRECTOR DE DESARROLLO
URBANO, OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS



C. JUAN MANUEL LÓPEZ
MENCHACA
DIRECTOR DE PLANEACIÓN,
DESARROLLO SOCIAL Y
ECONOMICO

POR "EL CONTRATISTA"
CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV



C. OMAR AHUMADA AGUILAR
REPRESENTANTE LEGAL



REVISO:

LIC. MARCOS GIL PERALTA
COORDINADOR DE ASUNTOS
JURIDICO DEL H. AYUNTAMIENTO



CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC. S.A. DE C.V.

EQUIPO NUMERO	NOMBRE DE LA MAQUINARIA O EQUIPO	MARCA	MODELO	AÑO	CAPACIDA D	COMBUSTIBLE	UBICACIÓN FISICA (ENTIDAD)
1	RETROEXCAVADO RA	JOHN DEERE	310SG	2005	1,5 YD³	DIESEL	LOS MOCHIS
2	RETROEXCAVADO RA	CASE	590 C	1994	0,75 YD³	DIESEL	LOS MOCHIS
3	CAMIONETA	DODGE	PICKUP	1994	1 TON	GASOLINA	LOS MOCHIS
4	REVOLVEDORA	KOOLER		1999	1 SACO	GASOLINA	LOS MOCHIS
5	REVOLVEDORA	KOOLER		1998	1 SACO	ELECTRICA	LOS MOCHIS
6	BAILARINA	WACKER	BS 600	2006		GASOLINA	LOS MOCHIS
7	MOTOBOMBA	HONDA		2009	2"	GASOLINA	LOS MOCHIS
8	ROTOMARTILLO	DEWALT		2008	30 KG	ELECTRICO	LOS MOCHIS
9	PLACA VIBRATORIA	WACKER NEUSON	VP1340 W	2014	76 KG	GASOLINA	LOS MOCHIS
10	RODILLO COMPACTADOR	WACKER NEUSON	RD12A- 90	20	1100 KG	GASOLINA	LOS MOCHIS

BASES DE LICITACIÓN

LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
No.: CONC-FISMDF-DGOP-DC-19-14

OBRA: (062AH14PR) CONSTRUCCIÓN DE 28 RECÁMARAS ADICIONALES (15.10 M2), EN
DISTINTAS COMUNIDADES SINDICATURA AHOME, MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA.

INDICE

- 1.- INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN
- 2.- REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN, ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
 - 2.1. EN LA PRESENTACIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y RECEPCIONES DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
 - 2.2. EN LA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS.
- 3.- CRITERIOS PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.
- 4.- INFORMACIÓN PARA LA EMPRESA QUE RESULTE SELECCIONADA.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large circular loop followed by stylized letters, possibly 'M' and 'P', and a horizontal line underneath.

LIC. FRANCISCO PAEZ BOJORQUEZ

NOTARIO PUBLICO No. 37

TESTIMONIO

PRIMERO DE LA PROTOCOLIZACION DSE ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD
MERCANTIL DENOMINADA "CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC", S.A
DE C.V.-----

NUM. (20,371) VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO

VOL. (LXVIII) SEXAGESIMO OCTAVO

FECHA. JUNIO 16 DEL 2008

DEGOLLADO # 376 SUR

**TELS. 812-35-69
812-45-29**

LOS MOCHIS, SINALOA



Lic. Francisco Páez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

-----NUMERO (20,371) VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO-----

-----VOLUMEN (LXVIII) SEXAGÉSIMO OCTAVO-----

---- EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, República de México, el día 16 dieciséis de Junio del año 2008 dos mil ocho, YO, el Licenciado **FRANCISCO PAEZ BOJORQUEZ**, Notario Público Número 37 Treinta y Siete del Estado de Sinaloa, con residencia en la ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México y ejercicio en el Municipio de Ahome, Sinaloa, México y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 63 Sesenta y Tres de la Ley del Notariado en Vigor, procedo a protocolizar como en efecto lo hago, el documento que contiene el **ACTA CONSTITUTIVA** de la Sociedad Mercantil denominada "**CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, otorgada ante mí, el día de hoy, fuera de la Notaría, por los señores **OMAR AHUMADA AGUILAR, GERMAN CARDENAS VALENZUELA Y BLANCA ZAIDEE ZAÑUDO ZÚÑIGA**.- La Sociedad tendrá por objeto:- 1.- Construcción de toda clase de obra civil, electromecánica, ya sean éstas agrícolas o industriales o bien sean estas destinadas a cualquier otro fin.- 2.- La construcción, mejoramiento, reparación de todo tipo de obras de comunicación como son caminos, carreteras, terracerías, puentes o vías terrestres en general.- 3.- La elaboración de proyectos y estudios arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, electromecánicos, metalmecánicos, terracerías, topográficos, urbanismo, alcantarillado y estudios en general para cualquier tipo de obra de ingeniería.- 4.- La construcción, planificación, urbanización, remodelación y supervisión de obras publicas, civiles, industriales, hidráulicas, alcantarillado, electromecánicas, estructurales, de comunicación y en general la construcción de toda clase de obra.- 5.- La organización, administración y asesoramiento en cualquier ramo de la industria de la construcción, así como la elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos tanto públicos como privados.- 6.- La elaboración, fabricación y venta de concreto, prefabricados y pisos para construcción.- 7.- Dar y constituir garantías hipotecarias y prendaías a través de fideicomisos con sus propios bienes y/o dar créditos con hipotecas industriales.- 8.- Construcción de obras hidráulicas como son presas de almacenamiento y de regularización, canales, bordos, drenes, agua potable, alcantarillado, plantas potabilizadoras y similares.- 9.- Construcción de estructuras, edificaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas.- 10.- La compra, venta, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles.- 11.- El arrendamiento y sub-arrendamiento de muebles y bienes inmuebles.- 12.- El estudio y valuación de bienes inmuebles.- 13.- La

mad

COTEJADO

compra, venta, importación y exportación de toda clase de materiales para la Industria de la construcción y decoración ya sean nacionales o extranjeras.-

14.- La fabricación, pintura, soldadura y maquinado de elementos estructurales y metalmecánicos.- **15.-** Exploración, explotación, extracción, beneficio y venta de materiales para construcción.- **16.-** La tramitación de licencias y permisos para construcción y toda clase de obras en general.-

17.- El arrendamiento y sub-arrendamiento de maquinaria, equipo y vehículos para toda clase de obra.- **18.-** La compra, venta, fabricación, producción, importación, exportación, representación, comercialización, valuación, distribución, reparación al por mayor y menor de maquinaria, equipos y vehículos para toda clase de obras.- **19.-** Ser agente, factor, comisionista y representante legal de personas físicas y morales, tanto nacionales como extranjeras.-

20.- Establecer agencias, sucursales, despachos, dependencias, bodegas y domicilios convencionales en cualquier parte de la República y en el Extranjero.- **21.-** El ejercicio del comercio en general.- **22.-** Celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de obras con particulares o con los Gobiernos de los Estados, Gobierno Federal o Municipal o con cualesquier otra persona física o moral, interviniendo en toda clase de concursos de obra.- **23.-** La celebración de todo acto y contrato mercantil, civil o de cualquier otra índole que esté permitido por la Ley, le sea anexo, conexo, accesorio, circunstancial, directo o indirecto con los fines sociales.- El Capital Social de la Sociedad es la cantidad de **\$50,000.00**

CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, la duración de la Sociedad es por 99 noventa y nueve años, con domicilio social en Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, habiéndose insertado en dicha escritura el permiso expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.-----

---- La escritura protocolizada constante de 8 ocho fojas útiles, debidamente selladas, firmadas y rubricadas por mí, la dejo agregada al Apéndice del LXVIII Sexagésimo Octavo Volumen de mi protocolo en el Legajo correspondiente a esta escritura, marcada con la letra "A", de todo lo cual levanto la presente acta que autorizo desde luego definitivamente.- DOY FE.- Firmado.- Fco. Páez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar de la Notaría.-----

-----**D E L A P E N D I C E.**-----

-----**LETRA "A".- ESCRITURA PROTOCOLIZADA:**-----

---- **"AL MARGEN:-** Sello de la Notaría y 3 Tres Firmas.- **DENTRO: --- EN LA CIUDAD DE LOS MOCHIS**, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, República de México, el día 16 dieciséis de Junio del año 2008 dos mil ocho, **YO,** el Licenciado **FRANCISCO PAEZ BOJORQUEZ**, Notario Público





Lic. Francisco Pérez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03
LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

Treinta y Siete del Estado de Sinaloa, con Residencia en la Ciudad de Los Mochis, Sinaloa, México y Ejercicio en el Municipio de Ahome, Sinaloa, México, estando constituido en Degollado número 376 trescientos setenta y seis Sur, de ésta ciudad, Consigno el Contrato de **SOCIEDAD MERCANTIL**, que ante mí formalizan los señores **OMAR AHUMADA AGUILAR, GERMAN CARDENAS VALENZUELA Y BLANCA ZAIDEE ZAÑUDO ZÚÑIGA**, al tenor de los siguientes:-----

----- **ESTATUTOS** -----

----- **TITULO PRIMERO:**-----

-- **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO, DURACIÓN, NACIONALIDAD:**--

---- **CLAUSULA PRIMERA.**-- Los comparecientes, todos por su propio derecho, constituyen por medio de éste instrumento público una Sociedad Mercantil de nacionalidad Mexicana, en los términos establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles, la cual se denominará **"CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC"** e irá siempre seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de sus abreviaturas **S.A. DE C.V.**-----

---- **CLAUSULA SEGUNDA.**-- El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Los Mochis, Municipio de Ahome, Estado de Sinaloa, México, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del Extranjero y podrá señalar para el cumplimiento de obligaciones, domicilios convencionales, sin que por esto se entienda cambiado el domicilio de la Sociedad.-----

---- **CLAUSULA TERCERA.**-- La Sociedad tendrá por objeto:-----

---- **1.-** Construcción de toda clase de obra civil, electromecánica, ya sean éstas agrícolas o industriales o bien sean estas destinadas a cualquier otro fin.-----

---- **2.-** La construcción, mejoramiento, reparación de todo tipo de obras de comunicación como son caminos, carreteras, terracerías, puentes o vías terrestres en general.-----

---- **3.-** La elaboración de proyectos y estudios arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, electromecánicos, metalmecánicos, terracerías, topográficos, urbanismo, alcantarillado y estudios en general para cualquier tipo de obra de ingeniería.-----

---- **4.-** La construcción, planificación, urbanización, remodelación y supervisión de obras publicas, civiles, industriales, hidráulicas, alcantarillado, electromecánicas, estructurales, de comunicación y en general la construcción de toda clase de obra.-----

---- **5.-** La organización, administración y asesoramiento en cualquier ramo de

COTEJADO

la industria de la construcción, así como la elaboración de estudios y proyectos técnicos y económicos tanto públicos como privados.-----

---- 6.- La elaboración, fabricación y venta de concreto, prefabricados y pisos para construcción.-----

---- 7.- Dar y constituir garantías hipotecarias y prendarias a través de fideicomisos con sus propios bienes y/o dar créditos con hipotecas industriales.-----

---- 8.- Construcción de obras hidráulicas como son presas de almacenamiento y de regularización, canales, bordos, drenes, agua potable, alcantarillado, plantas potabilizadoras y similares.-----

---- 9.- Construcción de estructuras, edificaciones, instalaciones eléctricas, sanitarias e hidráulicas.-----

---- 10.- La compra, venta, urbanización y fraccionamiento de bienes inmuebles.-----

---- 11.- El arrendamiento y sub-arrendamiento de muebles y bienes inmuebles.-----

---- 12.- El estudio y valuación de bienes inmuebles.-----

---- 13.- La compra, venta, importación y exportación de toda clase de materiales para la Industria de la construcción y decoración ya sean nacionales o extranjeras.-----

---- 14.- La fabricación, pintura, soldadura y maquinado de elementos estructurales y metalmecánicos.-----

---- 15.- Exploración, explotación, extracción, beneficio y venta de materiales para construcción.-----

---- 16.- La tramitación de licencias y permisos para construcción y toda clase de obras en general.-----

---- 17.- El arrendamiento y sub-arrendamiento de maquinaria, equipo y vehículos para toda clase de obra.-----

---- 18.- La compra, venta, fabricación, producción, importación, exportación, representación, comercialización, valuación, distribución, reparación al por mayor y menor de maquinaria, equipos y vehículos para toda clase de obras.

---- 19.- Ser agente, factor, comisionista y representante legal de personas físicas y morales, tanto nacionales como extranjeras.-----

---- 20.- Establecer agencias, sucursales, despachos, dependencias, bodegas y domicilios convencionales en cualquier parte de la República y en el Extranjero.-----

---- 21.- El ejercicio del comercio en general.-----

---- 22.- Celebrar toda clase de contratos y ejecutar toda clase de obras con particulares o con los Gobiernos de los Estados, Gobierno Federal o



Lic. Francisco Pérez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO



Principal o con cualesquier otra persona física o moral, interviniendo en toda clase de concursos de obra.-----

23.- La celebración de todo acto y contrato mercantil, civil o de cualquier otra índole que esté permitido por la Ley, le sea anexo, conexo, accesorio, circunstancial, directo o indirecto con los fines sociales.-----

--- **CLAUSULA CUARTA.**- La duración de la Sociedad será de 99 NOVEN-TA Y NUEVE AÑOS, contados a partir de la fecha de firma de esta escritura.-

--- **CLAUSULA QUINTA.**- La Sociedad es de nacionalidad mexicana, sus socios convienen de conformidad con el Artículo 8 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fracción I del Artículo 27 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en que "Ninguna persona extranjera, física o moral, podrá tener participación social alguna o ser propietaria de acciones

de la Sociedad.- Si por algún motivo, alguna de las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento, llegare a adquirir una participación social ser propietaria de una o más acciones, contraviniendo así lo establecido en el párrafo anterior, se conviene desde ahora en que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor la participación social de que se trate y los títulos que representen, teniéndose por reducido el capital social en una cantidad igual al valor de la participación cancelada".-----

-----**TITULO SEGUNDO.**-----

--- **DEL CAPITAL SOCIAL, ACCIONES, AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE CAPITAL, ADMISIÓN DE NUEVOS ACCIONISTAS Y TRANSFERENCIAS.**-----

--- **CLAUSULA SEXTA.**- El capital social de la Sociedad es variable.- La porción fija sin derecho a retiro es de **\$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, siendo la porción variable ilimitada.- El capital inicial que corresponde al fijo estará íntegramente suscrito y pagado en efectivo por los accionistas.-----

--- **CLAUSULA SEPTIMA.**- Las acciones en que se divide el capital social serán nominativas con valor de **\$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, cada una y estarán representadas por títulos que podrán amparar una o varias acciones, según lo determine el Administrador Único o el Consejo de Administración, según proceda, con cupones adheridos, conteniendo los requisitos establecidos por la Ley General de Sociedades Mercantiles y serán firmados por el Administrador Único o por dos miembros del Consejo de Administración.- Se expedirán certificados provisionales en tanto se imprimen los títulos definitivos.-----

--- **CLAUSULA OCTAVA.**- Las acciones representativas de capital social tendrán las siguientes designaciones y características: Serie "A" ordinarias

[Handwritten signature]



COTEJADO

para representar el capital fijo no sujeto a retiro; la Serie "B" y "C" para representar el capital variable.- De éstas últimas, la Serie "B" será para amparar recursos provenientes de la capitalización de utilidades de toda naturaleza generada por la sociedad y para amparar aportaciones adicionales en efectivo o en especie.- Las series "A" y "B" tendrán derecho de voto en toda clase de Asambleas de Accionistas a razón de un voto por acción, de acuerdo a lo establecido en el título quinto de éstos Estatutos.- La Serie "C" será preferente y se emitirá para amparar aportaciones en efectivo o especie sin derecho a voz o voto en Asambleas de accionistas, y en Asambleas Extraordinarias sólo tendrán derecho a voz y voto cuando se reúnan para tratar los asuntos comprendidos en las fracciones primera a siete del artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, relativos a la prórroga de la Sociedad, disolución anticipada, cambio de objeto, transformación y fusión con otras sociedades y podrán tener derecho a un dividendo adicional al que se decreta para las acciones ordinarias "A" y "B"; el porcentaje y demás características específicas deberán ser establecidas por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas; en caso de reembolsos de aportaciones durante la existencia de la Sociedad o por liquidación, estas acciones Serie "C" serán siempre preferentes a las ordinarias.-----

---- **CLAUSULA NOVENA.**- Las acciones "B" y "C" representativas de la parte variable del capital social, serán emitidas por simple acuerdo de Asamblea Extraordinaria de Accionistas y a propuesta del Administrador Único o del Consejo de Administración, sin que por ello implique modificaciones a los Estatutos.- Mediante los mismos requisitos, de aprobarlo una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, podrá disminuirse el capital variable de la sociedad, con sujeción a la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---- **CLAUSULA DECIMA.**- Para la admisión de nuevos socios de acciones Serie "A", "B" y "C", se requiere la decisión favorable de los socios Serie "A" y "B" reunidos en Asamblea Extraordinaria.-----

---- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA.**- La sociedad considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en el libro de registros de accionistas que llevará la sociedad y en el cual se contendrán los datos a que se refiere el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiendo inscribirse en el citado registro las transmisiones que se efectúen.- Los accionistas sólo podrán vender, gravar o transferir sus acciones de la manera prevista en las siguientes reglas: I.- El accionista que desee vender parte o totalidad de sus acciones, le notificará al Administrador



Lic. Francisco Páez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO



Secretario de la Sociedad.- Dentro de los ocho días hábiles siguientes de haber recibido dicha comunicación, el Administrador Único o el Secretario convocará a Asambleas de Accionistas Serie "A" y "B", informando sobre el número de acciones ofrecidas en venta, para los efectos del ejercicio al derecho del tanto por los demás accionistas.- II.- A la Asamblea se le informará el precio de enajenación de las acciones ofrecidas, en cual será fijado por avalúo bancario o acordado por la asamblea de accionistas.- III.- Los accionistas deberán notificar al Administrador Único o al Secretario, en el mismo momento o dentro de los siguientes cinco días hábiles de haberse celebrado la Asamblea, su deseo o no de adquirir las acciones ofrecidas en venta. Si más de un accionista expresa su deseo de comprar, entonces cada uno de los accionistas que ejerciten su preferencia, tendrán el derecho de adquirir la parte de las acciones ofrecidas en proporción que guarden sus acciones.- IV.- En todo caso, si cualquier accionista no notifica su deseo en el plazo indicado, se considerará que no ejercerá su derecho del tanto.- V.- El accionista vendedor podrá enajenar las acciones que no hayan sido adquiridas por los demás accionistas a cualquier comprador al precio que desee, siempre que dicho precio no sea menor al valor determinado según el inciso segundo romano que antecede y previo cumplimiento de la cláusula décima de estos Estatutos.- VI.- Si el accionista desea gravar total o parcialmente sus acciones, deberá solicitar el acuerdo favorable de los demás accionistas y para lo cual notificará por escrito al Administrador Único o al Secretario, proporcionándole toda la información relativa.- VII.- El Administrador Único o el Secretario, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la notificación, convocará a Asamblea de Accionistas serie "A" mencionando el número de acciones a gravarse y las características esenciales de la operación.- VIII.- La Asamblea denegará o aprobará la solicitud considerando la naturaleza de la operación y la calidad del acreedor.- IX.- En caso de donación, se requerirá la decisión favorable de los socios en Asamblea de Accionistas Serie "A" como se establece en la cláusula décima.- X.- Tratándose de herencia a esposa e hijos, la resolución de permanecer como accionistas será de los propios herederos.-----

---- **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.**- Los socios integrantes de las Series "A" y "B", reunidos en Asamblea Ordinaria, se encargarán de designar al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración y Comisario y demás nombramientos, quienes podrán ser accionistas o tercero extraños a la Sociedad.-----

---- **CLAUSULA DECIMA TERCERA.**- Los tenedores de las acciones serie "A" además del derecho del tanto que la Ley les concede, gozarán de un

COTEJADO

dividendo por las utilidades anuales cuando lo decreta la Asamblea General de Accionistas.-----

-----**TITULO TERCERO:**-----

-----**DE LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LA SOCIEDAD:**-----

---- **CLAUSULA DECIMA CUARTA.**- La Administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado hasta por diez miembros designados por los Accionistas de las Series "A" y "B" reunidos en Asamblea General Ordinaria y que constará de un Presidente, un Secretario, un Tesorero y hasta siete vocales; pudiendo la misma Asamblea designar el número de consejeros propietarios que fungirán en cada período y los Consejeros suplentes que crea necesario.- El derecho para designar un Consejero Propietario y su suplente, llegado el caso, será por cada diez por ciento del capital suscrito y pagado con derecho a voto.-----

---- **CLAUSULA DECIMA QUINTA.**- El Administrador Único o los integrantes del Consejo de Administración podrán ser accionistas o no, durarán en su cargo el tiempo que sea necesario a criterio de la Asamblea que los designe y caucionarán su manejo depositando en la caja de la sociedad una acción de la misma, fianza por dicha suma o con \$1,000.00 UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, en efectivo.-----

---- **CLAUSULA DECIMA SEXTA.**- El Administrador único o el consejo de Administración, en su caso, será el representante legal de la Sociedad y tendrá por lo tanto las siguientes atribuciones:-----

---- **a).**- Ejercer actos de administración, con Poder General, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis en su segundo párrafo del Código Civil para el Estado de Sinaloa.-----

---- **b).**- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas la facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo primero y 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa, o sus correlativos de cualesquier entidad federativa de la República Mexicana, estando facultado inclusive para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos los trámites y desistir de él.-----

---- **c).**- Representar a la Sociedad con Poder General para Actos de Dominio en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis en su tercer párrafo del Código Civil para el estado de Sinaloa.-----

---- **d).**- Celebrar convenios con el Gobierno Federal, en los términos de las fracciones I y IV del artículo 27 veintisiete constitucional, su Ley Orgánica y



Lic. Francisco Páez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MUCHIS, SINALOA, MEXICO



los reglamentos de esta.-----

e).- Formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar en el Ministerio Público en Procesos Penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite.-----

---- f).- Adquirir participación en el capital de otras Sociedades.-----

---- g).- Otorgar y suscribir títulos de crédito a nombre de la Sociedad, en los términos del artículo 9º. Noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-----

---- h).- Abrir y cancelar cuentas bancarias a nombre de la Sociedad, con facultades de designar y autorizar personas que giren a cargo de las mismas.-----

---- i).- Conferir Poderes Generales o Especiales con facultades de sustitución o sin ellas y revocarlos.-----

---- j).- Nombrar y remover al Director General y a los Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes, Apoderados, Agentes y Empleados de la Sociedad, determinando sus atribuciones, condiciones de trabajo y remuneraciones.-----

---- k).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.-----

---- l).- Delegar sus facultades en uno o varios Consejeros en caso determinados, señalándoles sus atribuciones para que las ejerciten en los términos correspondientes.-----

---- m).- Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, ejecutar sus acuerdos, y en general, llevar a cabo todos los actos y operaciones que fueren necesarios y convenientes para los fines de la Sociedad, con excepción de los expresamente reservados por la Ley o por estos Estatutos de la Asamblea.-----

---- n).- Para concurrir ante el Servicio de Administración Tributaria o ante cualesquier Autoridad Federal o Estatal así como ante el Registro Federal de Contribuyentes y el Departamento de Devoluciones y Compensaciones de Saldos a favor, con el fin de solicitar la devolución y/o compensación de los saldos a favor que en su caso hubiere, así como el cobro de los importes devueltos en las instituciones bancarias que corresponda y para que ante los organismos antes mencionados solicite el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad y reciba la Cédula o cualesquier otro documento.-----

---- **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.-** Queda prohibido al Administrador Único o al Consejo de Administración, Director General, Directores, Subdirectores, Gerentes, Subgerentes y Apoderados, otorgar cualquier clase

COTEJADO

de fianza que no sean aquellas necesarias para la realización de los fines de la Sociedad y consecuentemente serán nulas las que otorguen para negocios particulares o ajenos a la misma.-----

---- **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.**- Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio social de la Sociedad y de ellas se levantarán actas que se registrarán en el libro respectivo, las que serán firmadas por los asistentes y por quien se autorice a actuar como Secretario, quien podrá expedir las certificaciones que le fueren solicitadas.- La citación para la sesión del Consejo se hará directamente por escrito o por correo certificado con acuse de recibido en el domicilio que hayan dado los Consejeros al tomar posesión de sus cargos.- Las sesiones del Consejo podrán celebrarse en cualquier tiempo, pero cuando menos dos veces al año y convocadas por el Presidente del mismo, el Comisario o cualquiera de los Consejeros.- La persona que convoque, informará al Secretario del Consejo, quien enviará inmediatamente la convocatoria respectiva.-----

---- **CLAUSULA DECIMA NOVENA.**- Para que el Consejo sesione válidamente en primera convocatoria, deberán estar presentes, cuando menos cuatro de sus miembros titulares; si una sesión del Consejo no pudiere celebrarse por falta de quórum, se repetirá la convocatoria cuantas veces sea necesario hasta que se constituya el quórum requerido y para que las resoluciones sean válidas deberán ser tomadas por la mayoría de los Consejeros presentes.- Cualquier propuesta que llegue a votación y que no sea aprobada en consejo deberá someterse a la consideración de una Asamblea Extraordinaria.- Al efecto, el Presidente o Secretario del Consejo deberá, dentro de los siguientes cinco días hábiles a dicha sesión, convocar a una Asamblea Extraordinaria, para el propósito expreso de tratar ésta o cualquier otra aprobada.- Si ninguna de las personas autorizadas convoca a la Asamblea mencionada, entonces cualquier persona o grupo de personas autorizada por estos Estatutos o por la Ley para convocar una Asamblea, tendrán el derecho de convocarla para los propósitos de éste párrafo. Sin embargo, si cinco miembros del Consejo de Administración votasen en contra de tal propuesta, no será procedente convocar para la celebración de la Asamblea.-----

-----TITULO CUARTO.-----

-----DE LA VIGILANCIA:-----

---- **CLAUSULA VIGÉSIMA.**- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de un Comisario nombrado por Asamblea Ordinaria de Accionistas de las Series "A" y "B", pudiendo la misma Asamblea designar un Comisario Suplente cuando lo estime pertinente.-----





Lic. Francisco Pérez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- El Comisario Propietario y en su caso el Suplente, podrán ser o no accionistas de la Sociedad, durarán en su cargo el tiempo que establezca la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que lo designe.- Sin perjuicio de la disposición anterior, continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de su cargo, previa la aprobación del informe correspondiente que deberán presentar.- La remuneración de los Comisarios, por el desempeño de sus cargos, será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles y garantizarán su manejo en la misma forma que los miembros del Consejo de Administración.

TITULO QUINTO.

DE LAS ASAMBLEAS:

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad, podrá tomar toda clase de resoluciones y designar y remover a cualquier funcionario; sus resoluciones deberán ser cumplidas por el Administrador Único, o por el Consejo de Administración, o por la persona o personas que expresamente designe la misma.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- Las Asambleas Generales de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- Son Asambleas Ordinarias de Accionistas Series "A" y "B" las que se reúnan por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del ejercicio social, para discutir, aprobar o modificar el Balance Anual y demás estados financieros; nombrar al Administrador o Consejo de Administración y a los Comisarios y determinar los emolumentos que se pagarán a los miembros del Consejo de Administración y Comisarios; y en su caso, la distribución de utilidades.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnan en cualquier momento para tratar, además de los asuntos enumerados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los demás que se establecen en las cláusulas de la presente escritura.

CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Las convocatorias para las

COTEJADO

Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán por el Administrador Único, o por el Presidente, o el Secretario del Consejo de Administración, o dos Consejeros, o los Comisarios. La convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación, o en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad con una anticipación de quince días a la celebración de la Asamblea; además, las convocatorias deberán ser enviadas por cualquier medio de comunicación que asegure la oportuna notificación al accionista, a fin de que sean confirmadas en su recepción. La convocatoria tendrá la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea, así como la Orden del Día y será firmada por quien la haga. No será necesaria la convocatoria cuando en la Asamblea esté representada la totalidad de las acciones en que se divida el capital social con derecho de voto, ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido la Asamblea se hubiere señalado la fecha y la hora de su continuación.-----

---- **CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-** Las Asambleas Generales Ordinarias, se considerarán legalmente instaladas en primera convocatoria, cuando esté representada cuando menos la mitad más una de las acciones en que se divida el capital social con derecho a voto.- En caso de segunda convocatoria la Asamblea se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas; en ambos casos las resoluciones se tomarán por el acuerdo de la simple mayoría de votos de las acciones presentes.-----

---- **CLAUSULA VIGESIMA NOVENA.-** Las Asambleas Generales Extraordinarias se consideran legalmente instaladas en primera y ulteriores convocatorias, cuando están representadas por lo menos el sesenta y cinco por ciento de las acciones en que se divida el capital social.- Para que cualquiera de las resoluciones de una Asamblea se considere válida, se necesitará siempre el voto afirmativo de los accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento de las acciones en que se divida el capital social con derecho a voto.-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA.-** Se consideran como asuntos de aprobación por Asambleas Extraordinarias de Accionistas los relativos a la disolución anticipada de la Sociedad; aumento o reducción del capital social, transformación de la Sociedad; fusión con otra Sociedad; amortización por la Sociedad de sus propias acciones y emisión de acciones de goce; cualquier modificación al contrato social y los que específicamente se contemplan en la presente escritura social.-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.-** Para asistir a las Asambleas



Lic. Francisco Páez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO



para que los accionistas estén inscritos en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad, así como que presenten los títulos que amparen sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en Instituciones de Crédito en la República Mexicana, con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea.- Los depósitos de acciones podrán quedar comprobados mediante carta o telegrama dirigidos a la Sociedad por la Institución depositaria.- La representación, para concurrir a las Asambleas, podrá conferirse mediante poder general, especial o simple carta poder.-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.**- Las Asambleas Generales de Accionistas se efectuarán bajo el siguiente procedimiento: a).- Serán presididas y actuará como Secretario, respectivamente, el Administrador Único y la persona que se designe en la propia Asamblea; o, en el caso del Consejo de Administración, por el Presidente y Secretario del Consejo de Administración respectivamente; y a falta de ellos, por las personas que al efecto se designen en la Asamblea.- b).- Si se encuentra presente el quórum necesario, el Presidente declarará legalmente instalada la Asamblea y se procederá al desahogo de la Orden del Día.- c).- El Presidente propondrá a la Asamblea a uno o más escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la Asamblea y para hacer el recuento de las votaciones.- d).- De toda Asamblea de Accionistas se formulará una acta que se asentará en el Libro respectivo y será firmado por el Presidente y Secretario de la Asamblea, así como por el Comisario, se agregarán al Apéndice de cada acta los documentos que en su caso justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por los estatutos, así como la lista de asistencia formulada por los escrutadores, las cartas poder, los informes, dictámenes y demás documentos que se hubieren sometido a la consideración de la Asamblea y copia del acta respectiva.-----

-----**TITULO SEXTO:**-----

---- **DE LOS EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, UTILIDADES Y PERDIDAS.**-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.**- Los ejercicios sociales serán de un año contados del día 1º. primero de Enero al 31 treinta y uno de Diciembre de cada año, a excepción el primero que comenzará a partir del día en que se firme esta escritura y terminará el día 31 treinta y uno de Diciembre del presente año.-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.**- Cada año, el 31 treinta y uno de Diciembre, el órgano de administración presentará la información financiera prevenida por el artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para ponerla a disposición de los accionistas de la

COTEJADO

sociedad, junto con los documentos justificativos correspondientes, con un mes de anticipación a la celebración de la Asamblea General de Accionistas respectiva.-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA QUINTA.**- Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio social, se aplicarán en la siguiente forma: a).- Se separará en primer lugar la cantidad que acuerde la Asamblea para la formación o reconstrucción, en su caso del fondo de reserva legal, cantidad que como mínimo será del cinco por ciento de las utilidades netas después de pago de impuestos y de la participación de los trabajadores en las utilidades, hasta integrar el importe de la quinta parte del capital social.- b).- Se separará la cantidad que la Asamblea estime pertinente para la formación o incremento de reservas de contingencia o las especiales que se consideren convenientes.- c).- La cantidad que la Asamblea determine, si lo estima pertinente, se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de sus acciones. d).- El remanente, se llevará a la cuenta de utilidades pendientes de aplicar.-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA SEXTA.**- Los accionistas responden de las pérdidas de la Sociedad, pero su responsabilidad queda limitada al pago del importe no exhibido de sus acciones; en consecuencia, los propietarios de acciones liberadas no tendrán responsabilidad alguna.-----

-----TITULO SÉPTIMO:-----

-----DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA.**- La Sociedad se disolverá:-----

---- a).- Por la expiración del término fijado en estos estatutos.-----

---- b).- Por la imposibilidad de seguir realizando el objeto social.-----

---- c).- Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con estos estatutos o con la ley.-----

---- d).- Porque el número de accionistas llegue a ser inferior a dos.-----

---- e).- Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social, salvo que los accionistas lo reconstituyan o lo disminuyan.-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA.**- Disuelta la Sociedad se pondrá en liquidación, la que estará a cargo de uno o más liquidadores según lo determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas.-----

-----TITULO OCTAVO:-----

-----DE LAS DISPOSICIONES GENERALES:-----

---- **CLAUSULA TRIGÉSIMA NOVENA.**- Para todo lo no previsto por los estatutos, se estará sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----

---- Asimismo los comparecientes me exhiben el permiso otorgado por la



Lic. Francisco Páez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MÚCHIS, SINALOA, MEXICO



Secretaría de Relaciones Exteriores documentos que yo el Notario agrego al apéndice de ésta escritura marcado con la letra "B" y que a continuación

literalmente copio: **DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.- DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL.- DELEGACIÓN DE LA S.R.E.- PERMISO 2502158.- EXPEDIENTE 20082502040.- FOLIO 080526251012.-** De conformidad con lo dispuesto por

los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a).

GERMAN CARDENAS VALENZUELA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 treinta y nueve fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación

CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC.- Este permiso quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.- Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acuden a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- Asimismo, el interesado deberá dar aviso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.- **Culiacán, Sin., a 26 de mayo del 2008.- EL**

DELEGADO: LIC. ISMAEL NAVEJA MACIAS.- Firmado.- Una Firma

Illegible.- Sello que dice: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.- DELEGACIÓN SINALOA.- ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.-

-----ORDEN DE COBRO:-----

---- Queda copia fotostática debidamente certificada al apéndice del LXVIII

Handwritten signature or mark on the right margin.

Handwritten signature or mark on the left margin.

COTEJADO

Sexagésimo Octavo Volumen de mi protocolo en el legajo correspondiente a ésta escritura, marcada con la letra "C".-----

-----**CLAUSULAS TRANSITORIAS:**-----

---- **PRIMERA.**- El capital social fijo de la Sociedad ha sido suscrito íntegramente por los socios constituyentes, y pagado en la siguiente proporción:-----

N O M B R E S :	CAPITAL SUCRITO	CAPITAL PAGADO
OMAR AHUMADA AGUILAR:	\$ 35,000.00	\$ 35,000.00
GERMAN CARDENAS VALENZUELA:	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
BLANCA ZAIDEE ZAÑUDO ZÚÑIGA:	\$ 7,500.00	\$ 7,500.00
T O T A L :	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00

---- **SEGUNDA.**- La Asamblea acuerda así mismo que la Sociedad sea administrada por un **ADMINISTRADOR UNICO** y para desempeñar dicho cargo designan al señor **OMAR AHUMADA AGUILAR**, con todas las facultades contenidas en la cláusula DECIMA SEXTA, de ésta escritura.-----

---- Asimismo designan como **COMISARIO: JESUS MARIO COTA LUGO.**----

---- **TERCERA.**- Tanto el **ADMINISTRADOR UNICO** Y **COMISARIO** han otorgado la caución que disponen los Estatutos Sociales, mediante depósito en efectivo que queda en la caja de la Sociedad.-----

---- **CUARTA.**- El señor **OMAR AHUMADA AGUILAR**, como Administrador Único de la Sociedad declara y reconoce tener recibidos en éste acto la cantidad de **\$50,000.00 CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**, por concepto de aportación en efectivo de los accionistas, de los que dará cuenta oportunamente para la iniciación de las operaciones sociales.-----

---- **QUINTA.**- La Asamblea otorga en favor del señor **GERMAN CARDENAS VALENZUELA**, Poder General con las siguientes facultades:-----

---- **a).**- Ejercer actos de administración, con Poder General, en los términos del artículo 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis en su segundo párrafo del Código Civil para el Estado de Sinaloa.-----

---- **b).**- Representar a la Sociedad con Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas la facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la Ley, sin limitación alguna, en los términos de los artículos 2436 dos mil cuatrocientos treinta y seis párrafo primero y 2469 dos mil cuatrocientos sesenta y nueve del Código Civil para el Estado de Sinaloa, o sus correlativos de cualesquier entidad federativa de la República Mexicana, estando facultado inclusive para promover el juicio de amparo, seguirlo en todos los trámites y desistir de él.-----





Lic. Francisco Páez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones y coadyuvar en el Ministerio Público en Procesos Penales, pudiendo constituir a la Sociedad como parte civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite.-----

---- d).- Celebrar contratos individuales y colectivos de trabajo e intervenir en la formación de los reglamentos interiores de trabajo.-----

---- e).- Para concurrir ante el Servicio de Administración Tributaria o ante cualesquier Autoridad Federal o Estatal así como ante el Registro Federal de Contribuyentes y el Departamento de Devoluciones y Compensaciones de Saldos a favor, con el fin de solicitar la devolución y/o compensación de los saldos a favor que en su caso hubiere, así como el cobro de los importes devueltos en las instituciones bancarias que corresponda y para que ante los organismos antes mencionados solicite el Registro Federal de Contribuyentes de la Sociedad y reciba la Cédula o cualesquier otro documento y así mismo también podrá hacer toda clase de trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.-----

--- **POR SUS GENERALES LOS OTORGANTES ME DECLARARON:-** El señor **OMAR AHUMADA AGUILAR**, dijo ser mexicano, casado, que nació el día 17 diecisiete de Marzo de 1976 mil novecientos setenta y seis, originario y vecino de ésta ciudad, con domicilio en Eustaquio Buelna número 3321 tres mil trescientos veintiuno Poniente, Fraccionamiento Nuevo Horizonte, Comerciante, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin comprobármelo, con Registro Federal de Causantes AUAG760317SKA, habiéndose identificado con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral Folio 097048016.- El señor **GERMAN CARDENAS VALENZUELA**, dijo ser mexicano, casado, que nació el día 19 diecinueve de Octubre de 1977 mil novecientos setenta y siete, originario y vecino de ésta ciudad, con domicilio en 5 de Mayo número 401 cuatrocientos uno Oriente, Colonia Anáhuac, Contador, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin comprobármelo, manifestando que no cuenta con Registro Federal de Causantes, habiéndose identificado con Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral Folio 099527187.- La señora **BLANCA ZAIDEE ZAÑUDO ZÚÑIGA**, dijo ser mexicana, casada, que nació el día 30 treinta de Noviembre de 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, originaria y vecina de ésta ciudad, con domicilio en Fuente de Las Musas número 277 doscientos setenta y siete Poniente, Fraccionamiento Las Fuentes, Profesionista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, sin comprobármelo, manifestando que no cuenta con Registro Federal de Causantes, habiéndose identificado con Licencia de Automovilista Número



COTEJADO

de Folio A030046923, expedida por el Gobierno del Estado de Sinaloa.-
 Todos manifestaron estar cumpliendo lo que les concierne con los Impuestos
 Estatales.-----

-----**CERTIFICACION.**-----

---- Certifico que solicité a los señores **OMAR AHUMADA AGUILAR, GERMAN CARDENAS VALENZUELA Y BLANCA ZAIDEE ZAÑUDO ZÚÑIGA**, Cédulas de Identificación Fiscal y la Clave del Registro Federal de Contribuyentes y al no proporcionármelas les advertí de lo dispuesto por el tercer párrafo de la Regla dos punto tres punto quince (2.3.15) de la Resolución Miscelánea Fiscal para dos mil, por lo que procederé a presentar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el AVISO a que se refiere dicha disposición, mismo que agregaré al Apéndice de este instrumento con la letra que le corresponda".-----

---- **YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-** La verdad del acto, el conocimiento personal y capacidad legal de los otorgantes, quienes después de que les fue leída y explicada por mí, está escritura, advirtiéndolos de su valor y fuerza legal, fueron conformes con su contenido, la ratificaron y firmaron acto seguido, cerciorándome de su firme y verdadera voluntad para hacerlo.- **DOY FE.-** OMAR AHUMADA AGUILAR.- Firmado.- Omar.- GERMAN CARDENAS VALENZUELA.- Firmado.- Una firma ilegible.- BLANCA ZAIDEE ZAÑUDO ZÚÑIGA.- Firmado.- Una firma ilegible.- Pasó ante mí.- LIC. FRANCISCO PAEZ BOJORQUEZ.- NOTARIO PUBLICO No.37.- Firmado.- Fco. Páez B.- Rúbrica.- El Sello de Autorizar de la Notaría.-----

-----**I N S E R T O:-**-----

---- **ARTICULO (2,436) DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SINALOA.-** En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o lo poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----



Lic. Francisco Páez Bojórquez

NOTARIO PUBLICO No. 37

DEGOLLADO 376 SUR TELS. 12-35-69 y 12-45-29 FAX: 12-10-03

LOS MOCHIS, SINALOA, MEXICO

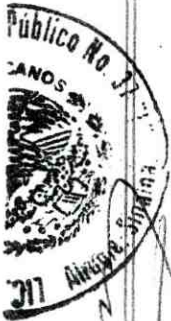


-----DEL APENDICE-----

De todos los documentos del apéndice, se agregará copia de cada uno de ellos al final de este instrumento, formando parte integrante del mismo.-

(Artículo 82 ochenta y dos de la Ley del Notariado).-----

---- ES PRIMER TESTIMONIO COMPULSADO DE SU MATRIZ Y SE EXPIDE PARA USO DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA **"CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.-** VA EN TRECE FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y CORREGIDAS DE LAS CUALES TRES PERTENECEN AL APÉNDICE, LOS MOCHIS, SINALOA, MÉXICO, A LOS DIECISÉIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- DOY FE.-----



FRANCISCO PAEZ BOJORQUEZ.
NOTARIO PUBLICO No.37.

COTEJADO

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión

AHOME, SINALOA, a 19 de Mayo de 2014

Ha sido procesada su solicitud de actualización al Registro Federal de Contribuyentes con la siguiente información:

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: CAV0806169MA
 Denominación/Razón Social: CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC
 Régimen Capital: SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (*)
 Nombre Comercial: CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV

Tipo de Movimiento:

Identificación del aviso: Cambio de Domicilio

Fecha del Aviso: 19/05/2014

Datos de Ubicación:

Tipo de Domicilio: DOMICILIO FISCAL
 Características del Domicilio:
 Calle: BELISARIO DOMINGUEZ
 Entre las calles de: MELCHOR OCAMPO
 Colonia: ANAHUAC
 Localidad: LOS MOCHIS
 Código Postal: 81280
 Teléfono Fijo:
 Correo Electrónico:

Tipo de Vialidad: CALLE
 No. y/o Letra Ext: 1278 A SUR No. y/o Letra Int:
 Y de: 5 DE MAYO
 Referencias Adicionales: CONTRA ESQUINA DE MOLINO
 Municipio o Delegación: AHOME
 Entidad Federativa: SINALOA
 668 8124408
 germancv76@hotmail.com

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC: CAVG7710192Y3 CURP: CAVG771019HSLRLR07
 Apellido Paterno: CARDENAS Apellido Materno: VALENZUELA Nombre: GERMAN
 Fecha de Nacimiento: 19/10/1977

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación, manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son verídicos y exactos.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Para concluir el trámite, debe presentarse o en su defecto su representante legal en el Módulo de Servicios Tributarios de su preferencia, llevando la documentación que se indica en el Catálogo de Servicios y Trámites, misma que puede consultar en la página: www.sat.gob.mx. Se le sugiere concertar cita en la página: http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/asistencia_contribuyente/63_9653.html

El plazo para concluir su trámite vence el 02 de Junio de 2014. Transcurrida esta fecha se cancela su trámite.

Cadena Original Sello: ||19/05/2014|RF201456361613|Autoservicio|CDOMI|CAV0806169MA|2000001000007000112188||
 Sello Digital: 0g2RLUwMpUeX6x+IKH48p5gEfFfNHsnbxHmUMbffVqQAlm+3ikyTeQVw3yEDpHh9I01+fEG1bNY6gMbivfjAxL
 EDGylhlibHfSUyPRnRAIR9nyuEh5qPzuN55ygLTIN1iY0NVv5ab4yYvPljfvxFyMM7M/UxG8jaf0dmSKDLYg=
 Cadena Original Firma: ||19/05/2014|RF201456361613|AUTOSERVICIO|CDOMI|CAV0806169MA|
 Firma Digital: DJLDLIN/YOTWWTFRZCALQFIU/BNW1R5OVZKN6ESEIU3RCWTTFFSAXIKJGHVWFQSZ9MKUENZWL8YB9
 6WZRQKG1I16OV2JMV09/T8JAAFC+C6OHU8/5RZIFBZ+K9XABIDFEOCKVV56KJUZZVTA3BVVNWKE+B6Q
 SZDWYXUWGJEFFXY=





SAT

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL

A handwritten signature in black ink, appearing to be "M. A. P.", with several horizontal strokes underneath.



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2013

R.F.C.: CAV0806169MA
Nombre, Denominación o Razón Social: CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV
Tipo de Presentación: Normal
Fecha de Presentación: 30/04/2014
Hora de Presentación: 15:30
Número de Operación: 7F95E
Folio de Recepción: 58108673

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=CAV0806169MA|20001=19080|20002=58108673|40002=20140430|40003=15:30|10006=CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV|10033=CAVG7710192Y3|10034=CARDENAS VALENZUELA GERMAN|10105=2|10106=2|10107=2|60004=CAVG771019HSLRLR07|800201=437016|800301=689273|800401=0|800501=0078|1000101=43128|1300201=6184711|1300601=0|1302501=14383|1303601=0|1303801=0|1304001=0|1304201=6184711|1304401=2481718|1304601=0|1304801=0|1305001=0|1305201=0|1305501=2937243|1305801=0|1306101=0|1306401=0|1306701=0|1307401=0|1307601=0|1307901=0|1308201=0|1308501=0|1308801=0|1309001=0|1309301=0|1309501=0|1309801=0|1309901=0|1310001=6800|1310201=6800|1310501=0|1400601=10024|1401401=42575|1401601=14383|1403401=720478|1405101=2481718|1500701=240356|1501501=12650|1501701=65746|1502301=32584|1502401=38882|1600101=527310|1600401=17075|1600601=210020|1601001=425746|1601401=-42575|1601901=22097|1602001=170125|1602301=50000|1602701=121118|1602801=744567|1602901=-27493|1603801=323677|1604101=0|1604301=0|1604701=380839|1605001=0|3100301=6194735|3100401=6146793|3104301=47942|3104501=14383|3104701=14383|3110901=0|4000801=6184712|4002901=6103665|4100101=0|4100401=0|4101201=0|4101301=0|4101401=0|4200201=0|7900601=0|30003=000001000007000112188||

Sello Digital:

||giHFUnTBya8QQi5ccLTgux/II43BRMx/W9hi0xZVBS2vZsfPEWFwPpgtHbx0pv1UrCDJw2AmB3FUhhKo6NNVYGR776eR91L6QUdg2SnDHLVLxfzMJbPYs02WvDyorGsrXthT7mTG2wyw3X9+9otwkgwHAmfdxnLLy/Nf4aMU5s=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 30/04/2014 15:32:54

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



Declaración del ejercicio

Personas Morales del Régimen General

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

TRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CAV0806169MA	
MINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA	
EL REPRESENTANTE LEGAL	CAVG7710192Y3	
ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAVG771019HSLRLR07	
IDO PATERNO, MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARDENAS VALENZUELA	GERMAN
ICIO		2013
E SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		NO
IE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		<Sin Selección>
IE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7.1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		<Sin Selección>
E SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		NO
E SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN		NO
DECLARACIÓN	Normal	
DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
E SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO		NO



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

No Aplica

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN

PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO		Aplica
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS		
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS		437016
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS		689273
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE		0 . 0078
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE		.
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION		
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		No Aplica
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)		
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)		
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO		
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES		
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE		
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE		

[Handwritten signature]
MAP



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

D. INVERSIONES

Aplica

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES	43128		
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE CÓMPUTO			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (FUENTES RENOVABLES)			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	43128	0	0



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E ESTADO DE RESULTADOS		Aplica
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		6184711
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)		6184711
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)		
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)		0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)		0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)		0
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)		6184711
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)		0
INGRESOS NETOS (TOTAL)		6184711
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)		0
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		2481718
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)		2481718
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)		
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)		0
INVENTARIO FINAL (TOTAL)		
COSTO DE LAS MERCANCÍAS (TOTAL)		2481718
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)		
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)		
MANO DE OBRA (TOTAL)		0
MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)		
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)		
MAQUILAS (TOTAL)		0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)		0
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)		2481718
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)		3702993
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	2937243
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	2937243
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	765750
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	0
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	0
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	6800
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS GASTOS (TOTAL)	6800
OTROS PRODUCTOS NACIONALES	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	0
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	758950
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR	14383
IETU	
IMPAC	
PTU	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD NETA	744567
PÉRDIDA NETA	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL		No Aplica
DATOS DEL INVENTARIO BASE		
INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE:	<Sin Selección>	
DATOS INFORMATIVOS		
MONTO DEL INVENTARIO INICIAL		
MONTO DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES		
OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS		
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE	<Sin Selección>	
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005		
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004		
DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN		
VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA		
PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN		
INVENTARIO ACUMULABLE		
INVENTARIO REDUCIDO		
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		
COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO		
SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN		
INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO	<Sin Selección>	
INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA	<Sin Selección>	
MÉTODOS DE VALUACIÓN		
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO	<Sin Selección>	
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN		
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN		
TIPO DE PRECIO CONSIDERADO	<Sin Selección>	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL		Aplica
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA		744567
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN		
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA		744567
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		10024
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE		10024
ANTICIPOS DE CLIENTES		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		2538676
COSTO DE VENTAS CONTABLE		2481718
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE		42575
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES		
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		14383
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO		
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES		
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		3245324
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE		
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS		
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL		2481718
MANO DE OBRA DIRECTA		
MAQUILAS		
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES		43128
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		0
ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO		
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS		
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES		720478
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		0
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO		
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO		
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA		
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES		
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		47943



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS		Aplica
SUELDOS Y SALARIOS		240356
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		
DONATIVOS OTORGADOS		
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		12650
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS		
SEGUROS Y FIANZAS		65746
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE		
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES		
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO		
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ		32584
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES		
CUOTAS AL IMSS		38882
CONSUMO EN RESTAURANTES		
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)		Aplica
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES		527310
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		323677
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)		323677
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		0
CONTRIBUCIONES A FAVOR		17075
INVENTARIOS		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		210020
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES		
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		0
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
MAQUINARIA Y EQUIPO		425746
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		
EQUIPO DE COMPUTO		
EQUIPO DE TRANSPORTE		
OTROS ACTIVOS FIJOS		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-42575
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
SUMA ACTIVO		1461253
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		380839
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)		380839
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		22097
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS		
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
OTROS PASIVOS		170125
SUMA PASIVO		573061
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES		
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN		50000
RESERVAS		
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
UTILIDADES ACUMULADAS		121118
UTILIDAD DEL EJERCICIO		744567
PÉRDIDAS ACUMULADAS		-27493
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		
SUMA CAPITAL CONTABLE		888192
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE		1461253



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

No Aplica

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO AGREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO

MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO

[Handwritten signature]



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS	
IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE, NO RECAUDADO POR LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	0
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR A CARGO (PROPIO)	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR RETENIDO A TERCEROS	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IDE COMPENSADO EN CONSOLIDACIÓN	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DURANTE EL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
OTRAS DISMINUCIONES DE IDE	
ESPECIFIQUE	
DIFERENCIA DE IDE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		6194735
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		6146793
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		47942
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		47942
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
RESULTADO FISCAL	SE SUGIERE 47942	47942
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO		14383
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO		14383
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL		
OTROS ESTÍMULOS		
TOTAL DE ESTÍMULOS		0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en exceso)		
OTRAS CANTIDADES A CARGO		
OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
DIFERENCIA A CARGO		14383
DIFERENCIA A FAVOR		0
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE		
ISR A CARGO DEL EJERCICIO		14383
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC		
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO		
IDE PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO		0
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA		
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN		
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES		
DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV		
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES		
REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		



Declaración de Ejercicio Personas Morales del Régimen General

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO	No Aplica
SI OPTA POR APLICAR EL ARTÍCULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPUESTO DETERMINADO	
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
REDUCCIONES DEL IMPAC	
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACREDITAMIENTOS	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
OTROS ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

Aplica

INDIQUE SI ES CONTRIBUYENTE QUE LLEVA A CABO OPERACIONES DE MAQUILA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN

NO

INGRESOS

ENAJENACIÓN DE BIENES	6184712
EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	
EXENTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS EXENTOS AGROPECUARIOS	
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	
INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO	
INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO	
OTROS INGRESOS EXENTOS	
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	6184712

DEDUCCIONES

EROGACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	
EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	
EROGACIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)	
CONTRIBUCIONES A CARGO	
EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Ó BONIFICACIONES, DEPÓSITOS Ó ANTICIPOS	
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES	
RESERVAS VINCULADAS CON LOS SEGUROS DE VIDA O DE PENSIONES	
CREACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS DE RIESGOS CATASTRÓFICAS (ASEGURADORAS)	
PAGO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	65746
PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO	
DONATIVOS	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES (SISTEMA FINANCIERO)	
QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CRÉDITOS (SISTEMA FINANCIERO)	
MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES	
DEDUCCIÓN POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (OPERACIONES CON PÚBLICO EN GENERAL)	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	6037919
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	6103665
BASE GRAVABLE	81047
DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

BASE GRAVABLE	81047
IMPUESTO CAUSADO	14183
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (1998 A 2007)	
CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA (PÉRDIDAS FISCALES)	
CRÉDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZOS	
IMPUESTO A CARGO (1a. DIFERENCIA)	14183
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	14183
ISR PROPIO ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA	
ISR PROPIO POR ACREDITAR POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	
ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO A CARGO (2a. DIFERENCIA)	0
ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	
EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DIFERENCIA A CARGO	0
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO	

DATOS INFORMATIVOS

TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES ADQUIRIDAS DE 1998 A 2007	
MONTO TOTAL DE DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES ADQUIRIDAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007	
BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
BASE PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE PÉRDIDAS FISCALES POR DEDUCCIÓN INMEDIATA Ó DEDUCCIÓN DE TERRENOS	
PARTE PROPORCIONAL DEL IETU POR LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR PROPIO	
CONTRAPRESTACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN EN EL PERIODO POR LAS ENAJENACIONES A PLAZO	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR ACREDITABLE CONTRA IETU	
UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	
MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	
CRÉDITO POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS PENDIENTE DE APLICAR	

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO PARA ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DISTINTAS DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	

DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL
(ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)

PROPORCIÓN DEL IETU CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA DEL EJERCICIO

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IETU DEL EJERCICIO A CARGO	
PROPORCIÓN DEL IETU A CARGO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO DEL EJERCICIO	
PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

CÁLCULO DEL ESTÍMULO FISCAL DEL EJERCICIO

SUMA DEL IETU A CARGO Y DEL ISR PROPIO PROPORCIONALES A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR SIN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR MULTIPLICADA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE	
MONTO DEL ACREDITAMIENTO (ESTÍMULO FISCAL)	

INFORMACIÓN ADICIONAL

INDIQUE POR QUÉ FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR OPTÓ EN EL EJERCICIO	<Sin Selección>
---	-----------------

SI OPTÓ POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR, INDIQUE:

MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SELECCIONADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DE LA LISR SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO NO

DE COSTO ADICIONADO NO

RESIDUAL DE PARTICIÓN NO
DE UTILIDADES

PRECIO DE REVENTA NO

PARTICIÓN DE UTILIDADES NO

MÁRGENES TRANSACCIONALES NO

UTILIDAD FISCAL DETERMINADA SIN CONSIDERAR LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE	
VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD EN MONEDA NACIONAL (PESOS)	
UTILIDAD FISCAL TOTAL EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

INFORMACIÓN DEL IVA

MES	Verifique que los meses que captura no se dupliquen	
IMPUESTO CAUSADO		
IMPUESTO RETENIDO		
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA		
CANTIDAD A CARGO	SUGERIDO 0	
SALDO A FAVOR	SUGERIDO	
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES		
CANTIDAD PAGADA	SUGERIDO	
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:		<Sin Selección>



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE		No Aplica
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO		
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES		
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
SUMA		
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS		
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS		
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN		
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)		
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO		
IVA NO IDENTIFICADO		
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL		
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO		
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		No Aplica
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	
	GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	
	GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	EXPORTACIÓN
		OTROS
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO		
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO		
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA		
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO		
SUMA 1		
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
PAGOS EN ADUANAS		
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN		
SUMA 2		
DIFERENCIA A CARGO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

No Aplica

	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIVIDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios		No Aplica
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO		No Aplica
TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO		
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		CIRCULANTE	
Bancos	527,310.16	Proveedores	91,666.08
Clientes	323,677.91	Acreedores Diversos	289,174.08
Deudores Diversos	202,090.99	Impuestos por Pagar	22,097.55
IVA Acreditable	1,704,728.14	IVA Traslado	1,874,853.95
Anticipo a Proveedores	7,930.13		
Anticipo de Impuestos	17,075.50	Total CIRCULANTE	2,277,791.66
Total CIRCULANTE	2,782,812.83	FIJO	
		Total FIJO	0.00
FIJO		DIFERIDO	
Equipo de Maquina de Construcción	425,746.46	Total DIFERIDO	0.00
Depreciación Acumulada Maq de cons..	-42,575.00		
Total FIJO	383,171.46	SUMA DEL PASIVO	2,277,791.66
		CAPITAL	
DIFERIDO		CAPITAL	
		Capital Social	50,000.00
Total DIFERIDO	0.00	Resultado de Ejercs. Anteriores	93,625.79
		Total CAPITAL	143,625.79
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	744,566.84
		SUMA DEL CAPITAL	888,192.63
SUMA DEL ACTIVO	3,165,984.29	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	3,165,984.29

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASI MISMO ASUMO CUALQUIER REPOSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.


C. AHUMADA AGUILAR OMAR
REPRESENTANTE LEGAL


LIC. CARDENAS VALENZUELA GERMAN
CED. PROFESIONAL 3470151

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
Ventas	973,663.42	100.00	6,184,711.96	100.00
Total Ingresos	973,663.42	100.00	6,184,711.96	100.00
Egresos				
GASTOS DE VENTA	643,313.51	66.07	1,244,447.95	20.12
GASTOS FINANCIEROS	390.00	0.04	6,800.46	0.11
GASTOS ADMINISTRATIVOS	278,745.79	28.63	1,693,068.49	27.38
Costo Venta	2,117,524.73	217.48	2,481,718.50	40.13
Devoluciones sobre Compra	0.00	0.00	273.28	0.00
Total Egresos	3,054,357.03	313.70	5,440,145.12	87.96
Utilidad (o Pérdida)	-2,080,693.61	-213.70	744,566.84	12.04

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACIÓN REFERENTE A LA SITUACIÓN FINANCIERA Y/O RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS Y ASI MISMO ASUMO CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACIÓN EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.



C. AHUMADA AGUILAR OMAR
REPRESENTANTE LEGAL



LIC. CARDENAS VALENZUELA GERMAN
CED. PROFESIONAL 3470151



SECRETARÍA DE
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Servicio de Administración Tributaria

ACUSE DE RECIBO

Declaración Anual

ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DE LA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO 2012

R.F.C.:	CAV0806169MA
Nombre, Denominación o Razón Social:	CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA DE CV
Tipo de Presentación:	Normal
Fecha de Presentación:	07/04/2013
Hora de Presentación:	15:03
Número de Operación:	79723
Folio de Recepción:	53280605

Cadena Original. Impuesto(s) que declara:

||10001=CAV0806169MA|20001=19080|20002=53280605|40002=20130407|40003=15:03|10006=CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIEND
A ANAHUAC SA DE CV|10033=CAVG7710192Y3|10034=CARDENAS VALENZUELA GERMAN|10105=2|10106=2|10107=2|60004=CAVG7710
19HSLRLR07|800401=0|800501=0259|1200201=422413|1300601=0|1300801=0|1302501=40553|1303601=0|1303801=0|1304001=0
|1304201=5204054|1304401=4493727|1304601=0|1304801=0|1305001=0|1305201=0|1305501=539847|1305801=0|1306101=0|13
06401=0|1306701=0|1307001=4493727|1307401=0|1307601=0|1307901=0|1308201=0|1308501=0|1308801=0|1309001=0|130930
1=0|1309501=0|1309801=0|1309901=0|1310001=8807|1310201=8807|1310501=0|1401601=40553|1405101=4493727|1500701=34
560|1502301=1966|1502401=4078|1600101=1269|1600401=4236|1600601=910118|1601001=422413|1601901=40553|1602001=88
7564|1602201=50000|1602801=121120|1602901=-27493|1603801=2233661|1604101=0|1604301=0|1604701=0|1605001=2499953
|3100301=5204054|3100401=5042382|3104201=26495|3104301=135177|3104501=40553|3104701=40553|3110301=0|3110901=0|
4000801=3388857|4002901=3635782|4100101=0|4100401=0|4101201=0|4101301=0|4101401=0|4200201=0|7900601=0|30003=00
0001000007000112188||

Sello Digital:

||I/5e9okBhx3S+65I2YhFK8+cSugXeIFocaIH5VY1NGfzUNHr8EkDMnJnc2WuprzXBixSZPWbfVWGfIK/nKHAFNIaptPH3+HrtUCSMOieD
7QiE6+vpCfSvEkGcnTrxrbidPearUkzbPm7YmLkKBntKin3je4Tt6BKSv+HjYezmE=||

Fecha y hora de emisión de este acuse: 07/04/2013 15:56:28

NOTA: Los impuestos a cargo determinados, cuya información ampara el presente acuse, deberán ser pagados a través de los portales de las instituciones de crédito autorizadas, proporcionando para tal efecto la fecha de presentación y el número de operación señalados.

Lo anterior, sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados, ni sobre el cumplimiento dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana y/o a través de la dirección www.sat.gob.mx.



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

[Handwritten signature]

DATOS DE IDENTIFICACION

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CAV0806169MA	
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCCIONES AGUA Y VIVIENDA ANAHUAC SA	
RFC DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAVG7710192Y3	
CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	CAVG771019HSLRLR07	
APELLIDO PATERNO MATERNO Y NOMBRE(S) DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARDENAS VALENZUELA	GERMAN
EJERCICIO		2012
INDIQUE SI ESTA OBLIGADO A DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		NO
INDIQUE SI OPTA CONFORME EL PRIMER PÁRRAFO DEL ART. 7 1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		<Sin Selección>
INDIQUE SI OPTA POR PRESENTAR LA INFORMACIÓN ALTERNATIVA AL DICTAMEN CONFORME EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 7 1 DEL DECRETO DEL 30 DE MARZO DE 2012		<Sin Selección>
INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS		NO
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN		NO
DECLARACIÓN	Normal	
FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
NÚMERO DE OPERACIÓN DE LA DECLARACIÓN INMEDIATA ANTERIOR EN CASO DE COMPLEMENTARIA		
INDIQUE SI SE TRATA DE DECLARACIÓN COMPLEMENTARIA PARA CORREGIR EL EJERCICIO		NO



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

A. PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

No Aplica

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	
PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	

[Handwritten signature]



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

B. CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

Aplica

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0 . 0259
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE	.
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACION	
EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

[Handwritten signature]

C. DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

No Aplica

PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (CUFIN)	
PROVENIENTES DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA REINVERTIDA (CUFINRE)	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN EFECTIVO	
NO PROVENIENTES DE LA CUFIN NI CUFINRE EN ACCIONES	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO QUE NO PROVIENE DE LA CUFIN NI CUFINRE	
MONTO DEL IMPUESTO PAGADO DE LAS UTILIDADES PROVENIENTES DE LA CUFINRE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

INVERSIONES

Aplica

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO			422413
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE CÓMPUTO			
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS			
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS			
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERIODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA (Fuentes renovables)			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
TOTAL	0	0	422413



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS

Aplica

VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	5204054
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES (TOTAL)	5204054
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (PARTES NO RELACIONADAS)	
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS (TOTAL)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES (TOTAL)	0
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INGRESOS NETOS (PARTES RELACIONADAS)	0
INGRESOS NETOS (PARTES NO RELACIONADAS)	5204054
INGRESOS NETOS (TOTAL)	5204054
INVENTARIO INICIAL (TOTAL)	0
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	4493727
COMPRAS NETAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS NACIONALES (TOTAL)	4493727
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN (TOTAL)	0
INVENTARIO FINAL (TOTAL)	0
COSTO DE LAS MERCANCÍAS (TOTAL)	4493727
MANO DE OBRA (PARTES RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (PARTES NO RELACIONADAS)	
MANO DE OBRA (TOTAL)	0
MAQUILAS (PARTES RELACIONADAS)	
MAQUILAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
MAQUILAS (TOTAL)	0
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN (TOTAL)	0
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS (TOTAL)	4493727
UTILIDAD BRUTA (TOTAL)	710327
PÉRDIDA BRUTA (TOTAL)	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS

GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES RELACIONADAS)	
GASTOS DE OPERACIÓN (PARTES NO RELACIONADAS)	539847
GASTOS DE OPERACIÓN (TOTAL)	539847
UTILIDAD DE OPERACIÓN (TOTAL)	170480
PÉRDIDA DE OPERACIÓN (TOTAL)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
GANANCIA CAMBIARIA (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES (TOTAL)	0
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO (TOTAL)	0



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

E. ESTADO DE RESULTADOS

PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (PARTES NO RELACIONADAS)	
PÉRDIDA CAMBIARIA (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE (TOTAL)	0
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (PARTES NO RELACIONADAS)	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (PARTES NO RELACIONADAS)	
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS (TOTAL)	0
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS (TOTAL)	0
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO (TOTAL)	0
OTROS GASTOS NACIONALES (TOTAL)	8807
OTROS GASTOS EXTRANJEROS (TOTAL)	
OTROS GASTOS (TOTAL)	8807
OTROS PRODUCTOS NACIONALES	
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS	
OTROS PRODUCTOS (TOTAL)	0
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS	
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS	161673
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS	
ISR	40553
IETU	
IMPAC	
PTU	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD NETA	121120
PÉRDIDA NETA	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS INFORMATIVOS DEL COSTO DE VENTA FISCAL

No Aplica

DATOS DEL INVENTARIO BASE	
INDIQUE EL MÉTODO PARA DETERMINAR EL VALOR DEL INVENTARIO BASE:	<Sin Selección>
DATOS INFORMATIVOS	
MONTÓ DEL INVENTARIO INICIAL	
MONTÓ DE LA MATERIA PRIMA CONSUMIDA, MANO DE OBRA Y LOS GASTOS INDIRECTOS DEDUCIBLES	
OPCIÓN DE ACUMULACIÓN DE INVENTARIOS	
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN DEL INVENTARIO BASE	<Sin Selección>
INVENTARIO BASE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
SALDO PENDIENTE POR DEDUCIR AL 1° DE ENERO DE 2005	
PÉRDIDAS FISCALES PENDIENTES DE DISMINUIR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004	
DIFERENCIA DE LA COMPARACIÓN DE INVENTARIOS DE IMPORTACIÓN	
VALOR DEL INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO QUE DECLARA	
PORCENTAJE DE ACUMULACIÓN	
INVENTARIO ACUMULABLE	
INVENTARIO REDUCIDO	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
COSTO DE LO VENDIDO PENDIENTE DE DEDUCIR DE MERCANCÍAS ENAJENADAS A PLAZO	
SISTEMAS Y BASES DE VALUACIÓN	
INDIQUE LA OPCIÓN PARA DETERMINAR EL COSTO DE LO VENDIDO	<Sin Selección>
INDIQUE LA BASE DE COSTOS UTILIZADA	<Sin Selección>
MÉTODOS DE VALUACIÓN	
INDIQUE EL MÉTODO DE VALUACIÓN UTILIZADO	<Sin Selección>
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O AL DE REPOSICIÓN	
COSTO SUPERIOR AL PRECIO DE MERCADO O DE REPOSICIÓN	
TIPO DE PRECIO CONSIDERADO	<Sin Selección>

Handwritten signature and circular stamp.

F. CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

Aplica

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	121120
EFFECTOS DE REEXPRESIÓN	
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA	
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	121120
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	0
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	
ANTICIPOS DE CLIENTES	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	4534280
COSTO DE VENTAS CONTABLE	4493727
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU	40553
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO	
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	4493727
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
ADQUISICIONES NETAS DE MERCANCÍAS, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS SEMITERMINADOS O TERMINADOS	
COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	4493727
MANO DE OBRA DIRECTA	
MAQUILAS	
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	0
ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	0
ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	0
INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	
UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	161673



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

G. DATOS DE ALGUNAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS

Aplica

RENTAS Y SALARIOS	34560
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA	
DONATIVOS OTORGADOS	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS	
CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	
SEGUROS Y FIANZAS	
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	
CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO, EFECTIVAMENTE PAGADO	
APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	1966
APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
CUOTAS AL IMSS	4078
CONSUMO EN RESTAURANTES	
PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	
DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

H. ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)		Aplica
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES		569524
EFFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO		
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)		
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		2233661
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)		2233661
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		0
CONTRIBUCIONES A FAVOR		142541
INVENTARIOS		
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES		4584
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES		
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO		
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)		0
TERRENOS		
CONSTRUCCIONES		
CONSTRUCCIONES EN PROCESO		
MAQUINARIA Y EQUIPO		1148585
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA		14547
EQUIPO DE COMPUTO		34598
EQUIPO DE TRANSPORTE		175000
OTROS ACTIVOS FIJOS		
DEPRECIACIÓN ACUMULADA		-345214
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS		
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		
SUMA ACTIVO		3977826
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)		2056452
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)		2056452
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)		0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR		
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS		
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		
OTROS PASIVOS		
SUMA PASIVO		2056452
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES		50000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN		
RESERVAS		
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL		
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL		300000
UTILIDADES ACUMULADAS		1450254
UTILIDAD DEL EJERCICIO		121120
PÉRDIDAS ACUMULADAS		
PÉRDIDA DEL EJERCICIO		
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL		
ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE		
SUMA CAPITAL CONTABLE		1921374
SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE		3977826



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

No Aplica

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

RFC DE LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
MONTO DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

DATOS ADICIONALES DEL IMPUESTO ACREDITABLE A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO (APLICA SÓLO PARA 2008 Y POSTERIORES)

TOTAL DE IMPUESTOS RECAUDADOS AL CONTRIBUYENTE Y/O PAGADOS POR TERCEROS	
IMPUESTO PAGADO DIRECTAMENTE POR EL CONTRIBUYENTE, NO RECAUDADO POR LA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO	
TOTAL DEL IMPUESTO A LOS DEPÓSITOS EN EFECTIVO	0
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR A CARGO (PROPIO)	
ACREDITAMIENTOS DE IDE EFECTUADOS CONTRA EL ISR RETENIDO A TERCEROS	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DURANTE EL EJERCICIO	
COMPENSACIONES DE IDE EFECTUADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
IDE COMPENSADO EN CONSOLIDACIÓN	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DURANTE EL EJERCICIO	
DEVOLUCIONES DE IDE SOLICITADAS DESDE EL INICIO DEL SIGUIENTE EJERCICIO A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN	
OTRAS DISMINUCIONES DE IDE	
ESPECIFIQUE	
DIFERENCIA DE IDE	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

I. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		Aplica
TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES		5204054
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES		5042382
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU		161672
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO		0
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO		161672
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO		
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO		26495
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO		
RESULTADO FISCAL	SE SUGIERE 135177	135177
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO		40553
REDUCCIONES PARA MAQUILADORAS		
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA PARA MAQUILADORAS		
OTRAS REDUCCIONES DEL ISR		
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO		40553
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO		
ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL		
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL		
OTROS ESTÍMULOS		
TOTAL DE ESTÍMULOS		0
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO		
IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS		
CRÉDITO FISCAL IETU POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO		
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (en exceso)		
OTRAS CANTIDADES A CARGO		
OTRAS CANTIDADES A FAVOR		
DIFERENCIA A CARGO		40553
DIFERENCIA A FAVOR		0
IMPUESTO ACREDITABLE POR DEPÓSITOS EN EFECTIVO DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE		
ISR A CARGO DEL EJERCICIO		40553
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC		
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO		
IDF PENDIENTE DE APLICAR DEL EJERCICIO		0
IMPUESTO POR INVERSIONES EN TERRITORIOS CON RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A RÉGIMENES FISCALES PREFERENTES		
DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN CINEMATOGRAFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADOS EN EL EJERCICIO		
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA		
MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN		
MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES		
DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS		
NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV		
MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		
MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES		
REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR		
TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

J. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL ACTIVO

No Aplica

SI OPTA POR APLICAR EL ARTICULO 5-A DE LA LIMPAC, INDIQUE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDEN LAS CIFRAS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FINANCIEROS	
PROMEDIO DE INVENTARIOS	
PROMEDIO DE TERRENOS	
PROMEDIO DE ACTIVOS FIJOS Y DIFERIDOS	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON EL SISTEMA FINANCIERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON RESIDENTES EN EL EXTRANJERO	
PROMEDIO DE LAS DEUDAS CONTRATADAS CON OTROS	
VALOR DEL ACTIVO EN EL EJERCICIO	
IMPUESTO DETERMINADO	
IMPUESTO DETERMINADO ACTUALIZADO	
REDUCCIONES DEL IMPAC	
IMPUESTO CAUSADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DEL EJERCICIO	
ISR ACREDITADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	
OTROS ACREDITAMIENTOS	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO, REALIZADOS EN EL EJERCICIO	
OTROS ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTIVAMENTE PAGADOS SIN ACREDITAMIENTO DEL ISR	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO	
IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	
ISR PAGADO EN EXCESO APLICADO CONTRA EL IMPAC	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios ACREDITABLE	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

Aplica

INDIQUE SI ES CONTRIBUYENTE QUE LLEVA A CABO OPERACIONES DE MAQUILA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO PARA EL FOMENTO DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA, MAQUILADORA Y DE SERVICIOS DE EXPORTACIÓN

NO

INGRESOS

ENAJENACIÓN DE BIENES	3388857
EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE BIENES	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	
EXENTOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS INDEPENDIENTES	
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
EXENTOS POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
OTROS INGRESOS	
INGRESOS EXENTOS AGROPECUARIOS	
INGRESOS EXENTOS POR ENAJENACIÓN DE PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TÍTULOS DE CRÉDITO	
INGRESOS EXENTOS DE FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL EXTRANJERO	
INGRESOS EXENTOS DE CAJAS DE AHORRO	
OTROS INGRESOS EXENTOS	
TOTAL DE INGRESOS GRAVADOS	3388857

DEDUCCIONES

EROGACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES	2566291
EROGACIONES POR SERVICIOS INDEPENDIENTES	
EROGACIONES POR USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES	
DEDUCCIÓN DE INVERSIONES (ACTIVO FIJO)	422413
CONTRIBUCIONES A CARGO	
EROGACIONES POR APROVECHAMIENTOS	
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Ó BONIFICACIONES, DEPÓSITOS Ó ANTICIPOS	
INDEMNIZACIONES POR DAÑOS Y PERJUICIOS Y PENAS CONVENCIONALES	
RESERVAS VINCULADAS CON LOS SEGUROS DE VIDA O DE PENSIONES	
CREACIÓN O INCREMENTO DE RESERVAS DE RIESGOS CATASTRÓFICAS (ASEGURADORAS)	
PAGO DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	
PREMIOS PAGADOS EN EFECTIVO	
DONATIVOS	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES (SISTEMA FINANCIERO)	
QUITAS, CONDONACIONES, BONIFICACIONES Y DESCUENTOS SOBRE CARTERA DE CRÉDITOS (SISTEMA FINANCIERO)	
MONTO DE LAS RESERVAS PREVENTIVAS GLOBALES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
PÉRDIDAS POR CRÉDITOS INCOBRABLES Y CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR	
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES	
DEDUCCIÓN POR CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (OPERACIONES CON PÚBLICO EN GENERAL)	
OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	647078
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	3635782
BASE GRAVABLE	0
DEDUCCIONES QUE EXCEDEN A LOS INGRESOS	246925



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

BASE GRAVABLE	0
IMPUESTO CAUSADO	0
CRÉDITO FISCAL POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS	
ACREDITAMIENTO POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	
ACREDITAMIENTO POR APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	
CRÉDITO FISCAL POR INVERSIONES (1998 A 2007)	
CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
CRÉDITO FISCAL DE DEDUCCIÓN INMEDIATA (PÉRDIDAS FISCALES)	
CRÉDITO FISCAL POR ENAJENACIONES A PLAZOS	
IMPUESTO A CARGO (1a. DIFERENCIA)	0
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
ISR PROPIO ENTREGADO A LA SOCIEDAD CONTROLADORA	
ISR PROPIO POR ACREDITAR POR DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	
ACREDITAMIENTO DEL ISR PROPIO PAGADO EN EL EXTRANJERO	
IMPUESTO A CARGO (2a. DIFERENCIA)	0
ACREDITAMIENTO PARA EMPRESAS MAQUILADORAS	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU	
EXCEDENTES DE PAGOS PROVISIONALES DEL IETU ACREDITADOS CONTRA PAGOS PROVISIONALES DEL ISR DEL MISMO PERIODO	
PAGOS PROVISIONALES DE IETU EFECTIVAMENTE PAGADOS	
DIFERENCIA A CARGO	0
OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO A FAVOR DEL EJERCICIO	

DATOS INFORMATIVOS

TOTAL DE SALDOS PENDIENTES POR DEDUCIR ACTUALIZADO DE LAS INVERSIONES ADQUIRIDAS DE 1998 A 2007	
MONTO TOTAL DE DEDUCCIÓN ADICIONAL POR INVERSIONES ADQUIRIDAS DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL 2007	
BASE DETERMINADA PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE INVENTARIOS	
BASE PARA IDENTIFICAR EL CRÉDITO FISCAL DE PÉRDIDAS FISCALES POR DEDUCCIÓN INMEDIATA Ó DEDUCCIÓN DE TERRENOS	
PARTE PROPORCIONAL DEL IETU POR LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR PROPIO	
CONTRAPRESTACIONES QUE EFECTIVAMENTE SE COBREN EN EL PERIODO POR LAS ENAJENACIONES A PLAZO	
PARTE PROPORCIONAL DEL ISR ACREDITABLE CONTRA IETU	
UTILIDAD FISCAL PARA PAGOS PROVISIONALES EN LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
MONTO TOTAL DE PAGOS POR SUELDOS Y SALARIOS GRAVADOS	
MONTO TOTAL DE APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL PATRONALES	
CRÉDITO POR DEDUCCIONES MAYORES A LOS INGRESOS PENDIENTE DE APLICAR	

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO PARA ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	



Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA (PARA EL EJERCICIO 2008 Y POSTERIORES)

DATOS INFORMATIVOS DE OPERACIONES DISTINTAS DE MAQUILA

IETU DEL EJERCICIO	
INGRESOS GRAVADOS DEL IETU	
DEDUCCIONES DEL IETU	
ISR PROPIO DEL EJERCICIO	
INGRESO ACUMULABLE DEL EJERCICIO DE ISR	
DEDUCCIONES AUTORIZADAS DEL EJERCICIO PARA ISR	
VALOR DEL ACTIVO DE LA EMPRESA	
MONTO DE LOS COSTOS Y GASTOS DE OPERACIÓN	
UTILIDAD FISCAL DE OPERACIONES DE MÁQUILA CON PARTES RELACIONADAS	

DATOS INFORMATIVOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL ESTÍMULO FISCAL (ARTÍCULO QUINTO DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007)

PROPORCIÓN DEL IETU CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA DEL EJERCICIO

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IETU DEL EJERCICIO A CARGO	
PROPORCIÓN DEL IETU A CARGO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA

PROPORCIÓN DE INGRESOS POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	
IMPUESTO SOBRE LA RENTA PROPIO DEL EJERCICIO	
PROPORCIÓN DEL ISR PROPIO POR ACTIVIDADES DE MAQUILA	

CÁLCULO DEL ESTÍMULO FISCAL DEL EJERCICIO

SUMA DEL IETU A CARGO Y DEL ISR PROPIO PROPORCIONALES A LAS ACTIVIDADES DE MAQUILA	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR SIN LOS BENEFICIOS DEL DECRETO DEL 30 DE OCTUBRE DE 2003	
UTILIDAD FISCAL DETERMINADA CONFORME AL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR MULTIPLICADA POR EL FACTOR CORRESPONDIENTE	
MONTO DEL ACREDITAMIENTO (ESTÍMULO FISCAL)	

INFORMACIÓN ADICIONAL

INDIQUE POR QUÉ FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR OPTÓ EN EL EJERCICIO	<Sin Selección>
---	-----------------

SI OPTÓ POR APLICAR LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR, INDIQUE:

MÉTODO DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA SELECCIONADO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 216 DE LA LISR SIN TOMAR EN CONSIDERACIÓN LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE

PRECIO COMPARABLE NO CONTROLADO NO

DE COSTO ADICIONADO NO

RESIDUAL DE PARTICIÓN NO
DE UTILIDADES

PRECIO DE REVENTA NO

PARTICIÓN DE UTILIDADES NO

MÁRGENES TRANSACCIONALES NO

UTILIDAD FISCAL DETERMINADA SIN CONSIDERAR LOS ACTIVOS QUE NO SEAN PROPIEDAD DEL CONTRIBUYENTE	
VALOR NETO EN LIBROS DEL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD EN MONEDA NACIONAL (PESOS)	
UTILIDAD FISCAL TOTAL EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2007 Y DEL ARTÍCULO 216-BIS DE LA LISR	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

[Handwritten signature]

INFORMACIÓN DEL IVA

MES	Verifique que los meses que captura no se dupliquen	
IMPUESTO CAUSADO		
IMPUESTO RETENIDO		
IVA ACREDITABLE CONFORME AL ARTÍCULO 4° DE LA LIVA		
CANTIDAD A CARGO	SUGERIDO 0	
SALDO A FAVOR	SUGERIDO	
ACREDITAMIENTO DE SALDO A FAVOR DE PERIODOS ANTERIORES		
CANTIDAD PAGADA	SUGERIDO	
TRATÁNDOSE DE SALDO A FAVOR, INDIQUE SI OPTÓ POR:		<Sin Selección>



Servicio de
Administración Tributaria

Declaración del ejercicio Personas Morales del Régimen General

L. DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE

No Aplica

IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE EFECTIVAMENTE PAGADO	
IVA EFECTIVAMENTE PAGADO POR EL CONTRIBUYENTE EN LA IMPORTACIÓN DE BIENES	
IVA DE ARRENDAMIENTO APLICABLE EN EL EJERCICIO EFECTIVAMENTE PAGADO (Sexto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
SUMA	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS GRAVADOS	
IVA PAGADO EN ADQUISICIONES, IDENTIFICADO CON ENAJENACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EXENTOS	
IVA IDENTIFICADO CON LA EXPORTACIÓN	
IVA TOTAL DE ARRENDAMIENTO EFECTIVAMENTE PAGADO (Quinto párrafo del Art. 4 de la LIVA)	
TOTAL DE IVA IDENTIFICADO	
IVA NO IDENTIFICADO	
FACTOR DE PRORRATEO ANUAL	
IVA ACREDITABLE OBTENIDO DE APLICAR EL FACTOR DE PRORRATEO	
TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL EJERCICIO	



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

K. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

No Aplica

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS A LA TASA DEL 15%	
	GRAVADOS A LA TASA DEL 10%	
	GRAVADOS A LA TASA DEL 0%	EXPORTACIÓN
		OTROS
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DEL EJERCICIO		
DEVOLUCIONES DE SALDOS A FAVOR SOLICITADAS EN EL EJERCICIO		
DEVOLUCIÓN INMEDIATA DEL EJERCICIO OBTENIDA		
COMPENSACIONES DE SALDOS A FAVOR DEL EJERCICIO		
SUMA 1		
IMPUESTO ACREDITABLE DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
PAGOS EN ADUANAS		
PAGO EFECTUADO CON MOTIVO DEL AJUSTE DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LOS PAGOS PROVISIONALES		
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR POR EL QUE NO SE SOLICITÓ DEVOLUCIÓN O COMPENSACIÓN		
SUMA 2		
DIFERENCIA A CARGO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS SUNTUARIOS ACREDITABLE		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

M. DATOS PARA DETERMINAR EL FACTOR DE PRORRATEO

No Aplica

	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS
IMPORTACIONES DE BIENES O SERVICIOS		
ENAJENACIONES DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y CARGOS DIFERIDOS		
DIVIDENDOS		
ENAJENACIONES DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DOCUMENTOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE CRÉDITO		
ENAJENACIONES DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PIEZAS DE ORO O DE PLATA Y "ONZAS TROY"		
INTERESES Y GANANCIA CAMBIARIA		
EXPORTACIONES DE BIENES TANGIBLES Y SERVICIOS DE MAQUILA DE EXPORTACIÓN		
ENAJENACIONES A TRAVÉS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO		
ENAJENACIÓN DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACIÓN EN PAGO O ADJUDICACIÓN		
OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS		

[Handwritten signature]



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

N. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios

No Aplica

VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES	GRAVADOS	
	POR LOS QUE NO SE ESTÁ OBLIGADO AL PAGO (EXENTOS)	
IMPUESTO A LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Suntuarios DEL EJERCICIO		
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS		
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO		
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO		



Declaración del ejercicio
Personas Morales del Régimen General

O. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO

No Aplica

TOTAL DE EROGACIONES REALIZADAS POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO	
IMPUESTO SUSTITUTIVO DEL CRÉDITO AL SALARIO DEL EJERCICIO	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS	
IMPUESTO A CARGO DEL EJERCICIO	
SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO	